

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX }

QUINTA SECCIÓN

TOMO LXXIX

Aguascalientes, Ags., 17 de Octubre de 2016

Núm. 42

CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Programa Sub Regional de Desarrollo Urbano de Tepetates - El Llano
2015-2035.

ÍNDICE :

Página 78

RESPONSABLE: Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, en suplencia del Secretario General de Gobierno por ministerio de Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PROGRAMA SUB REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPETATES - EL LLANO 2015-2035

Ciudadano Ingeniero José Antonio Arámbula López, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias a su cargo, a los habitantes del Municipio de Jesús María se hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2014-2016, tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de junio de 2016, la **Propuesta de Programa de Desarrollo Urbano siguiente: PROGRAMA SUB REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPETATES - EL LLANO 2015-2035**, de la cual se le da publicidad en los términos siguientes:

PRESENTACIÓN

MENSAJE

Jesús María es un municipio en crecimiento y transformación, al formar parte de la zona metropolitana y por consiguiente el surgimiento de una serie de retos en materia de desarrollo a raíz de la expansión que se ha dado en los últimos 20 años.

Con el objetivo de documentar y difundir los instrumentos de planeación urbana se visualizó la realización del programa Regional de Desarrollo Urbano de Tepetates-El Llano, para así garantizar que el crecimiento y transformación de nuestro municipio, el cual se deberá llevar a cabo de una forma organizada y estructurada, cabe resaltar que dicho instrumento de planeación fue también consensado con la ciudadanía buscando siempre mejorar el entorno y calidad de vida de los Jesusmarieñes.

Cabe resaltar que la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jesús María con visión 2015-2035, fue determinado como una prioridad de contar con instrumentos técnico-jurídicos para dar cumplimiento a los objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, posicionado en un peldaño competitivo, innovador y a la vanguardia en materia de planeación y desarrollo urbano.

El impulso a la realización del documento fue bajo la visión de promover la inversión y construcción de obra pública, la definición de los usos y destinos de suelo, el respeto al medio ambiente, el patrimonio natural y cultural, así como la identidad de las distintas costumbres de los habitantes.



M. en A.P. Ing. José Antonio Arámbula López
Presidente Municipal de Jesús María, Ags.
Administración 2014-2016

INTRODUCCIÓN

El proceso de urbanización es el inicio del crecimiento de la población que trae consigo una serie de fenómenos que requieren atención de ordenamiento inmediato. El municipio de Jesús María crece a ritmo acelerado y los centros de población del municipio cercanos a Aguascalientes y San Francisco de los Romo se van consolidando con mayor presencia en la zona conurbada.

A los fenómenos del crecimiento poblacional y crecimiento territorial se suman las necesidades de inserción de equipamiento, el cual trae consigo una serie de reacciones hacia los centros de población entre los que destacan los aspectos económicos y sociales, así como las especulaciones del valor del suelo.

Esta problemática es tal que es necesario definir una forma de crecimiento bajo un modelo sistemático atendiendo temas demográficos, económicos, sociales, sustentables, de conservación de los recursos naturales, de eficiencia y disponibilidad de la infraestructura sin perder de vista las limitaciones económicas.

El municipio de Jesús María se ha dado a la tarea de construir el instrumento necesario que responda a la problemática actual en base al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el cual se denominará como **“Programa Sub Regional de Desarrollo Urbano de Tepetates-El Llano 2015-2035”** siendo este mismo una actualización del programa parcial de la zona de Tepetates el cual tenía como horizonte el año 2025

1.-PROPOSITO Y ALCANCES DEL PROGRAMA

Este documento tiene como objetivo primordial la generación de un documento rector que permita ordenar, regular, controlar, orientar y promover el desarrollo de manera armónica y equilibrada, bajo proyectos, programas y metas que conlleven a una planeación prospectiva para los próximos 20 años.

Al actualizar el **Programa parcial de desarrollo de Tepetates—El Llano 2007-2025** se dan a conocer las nuevas tendencias económicas, sociales y urbanas que se han presentado dentro del desarrollo del centro de población.

Mejorar la calidad de vida, las condiciones espaciales y económicas mediante estrategias en base a las oportunidades y fortalezas del centro de población.

Establecer una regulación y ordenación del territorio, a partir de definir una estructura vial interurbana y bajo una zonificación de los usos, destinos y reservas del suelo para lograr un crecimiento ordenado, en congruencia con otros instrumentos normativos en materia de planeación vigente.

Involucrar a los habitantes del centro de población para atender de manera participativa el ordenamiento del entorno.

Los alcances del presente Programa están previstos, de acuerdo a las disposiciones que el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes establecen en el artículo 99 que señala textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 99.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad y sustentable.

ARTÍCULO 100.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población contendrán, además de los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, lo siguiente nte:

I.- Las determinaciones relativas a:

- a) La zonificación primaria y secundaria;
- b) La delimitación del centro de población y la determinación de las áreas que lo integran;
- c) Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población, para lo cual se clasificará en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, potencialidades de aprovechamiento y condiciones generales;
- d) La estructura urbana;
- e) Las etapas de crecimiento del centro de población, definiendo los horizontes de planeación e incorporación de las reservas territoriales en corto, mediano y largo plazo;
- f) Las densidades y coeficientes de población, construcción, utilización y ocupación del suelo;
- g) La densificación inmobiliaria y el índice de edificación habitacional;
- h) Las políticas y estrategias que eviten la concentración de la propiedad inmueble, para que pueda cumplir con su función social, y que eviten la segregación para que la organización espacial facilite las relaciones sociales;
- i) Las políticas encaminadas a lograr una relación conveniente entre la oferta y la demanda de vivienda digna, decorosa y sustentable;
- j) Las normas básicas de la infraestructura y el equipamiento urbanos;
- k) Los derechos de vía y de establecimiento correspondientes a los servicios públicos;
- l) Los espacios destinados a las vías públicas, así como las especificaciones y normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación, en congruencia con la traza urbana;
- m) Las características de los sistemas de movilidad urbana sustentable y de transporte de pasajeros y de carga que se utilicen en las vías públicas;
- n) Las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y cultural, para preservarlo y asignarle un aprovechamiento conveniente;
- o) Las zonas y edificaciones que deben ser conservadas y mejoradas;
- p) Las características y normas técnicas de desarrollo urbano, a que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas, a fin de obtener su seguridad, buen funcionamiento e integración al conjunto urbano;
- q) Las características y normas técnicas de la construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano;
- r) Las características y especificaciones de las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos, re-lotificaciones, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;

2.-BASES JURÍDICAS

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos**Artículo 27.**

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

(Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de enero de 1934)

Artículo 73

Artículo 73. El congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 18 de enero de 1934)

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de estos (modificado por reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986).

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta constitución. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 18 de junio de 2008).

XXIV. Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la unión y de los entes públicos federales; (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 30 de julio de 1999).

2°. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4°. y 5°.

f) Explotación forestal, y adicionada mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 24 de octubre de 1942. (Modificado por la reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986).

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional; (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 7 de abril de 2006).

s) Las características y normas técnicas de la vivienda;

t) Las medidas necesarias para la protección al ambiente y para la reducción de la contaminación del agua, del suelo, del aire y del ruido;

u) Las determinaciones de las zonas afectadas por el cruce de fallas y grietas geológicas, así como zonas de riesgo, en las que se ubiquen líneas de alta tensión, centrales de distribución de la CFE, ductos o líneas de combustibles, escurrimientos, ríos, arroyos, cuerpos de agua, estaciones de servicio y de carburación e hidrocarburos y en general todos los elementos que representen un riesgo para el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio. Se incluirán las medidas de prevención que deben tomarse en dichas zonas, de acuerdo a los estudios formulados sobre esos riesgos;

v) Las normas y especificaciones básicas de construcción y urbanización;

II.- Las estipulaciones que correspondan a las acciones, obras e inversiones que tengan que realizar los municipios en coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación;

III.- Las estipulaciones que correspondan a los convenios que lleguen a celebrar los municipios, con:

a) El Gobierno Federal o Estatal, para coordinar la solución de los problemas que afecten el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio;

b) Los propietarios de inmuebles, ubicados en las zonas consideradas deterioradas o de incipiente desarrollo, para llevar a cabo programas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 115

“...v. los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para¹:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 21 de julio de 1993

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 24-01-2014

ARTICULO 1°.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población;

IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

ARTICULO 3°.- El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:

- I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;
- II. El desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;
- III. La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional;
- IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;
- V. El desarrollo sustentable de las regiones del país;
- VI. El fomento de centros de población de dimensiones medias;
- VII. La descongestión de las zonas metropolitanas;
- VIII. La protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas;
- IX. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en los centros de población;
- X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;
- XI. La estructura interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población;
- XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;
- XIV. La preservación del patrimonio cultural de los centros de población;
- XV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
- XVI. La regulación del mercado de los terrenos y el de la vivienda de interés social y popular;
- XVII. La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano;
- XVIII. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.
- XIX.- El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.

Fracción adicionada DOF 05-08-1994

ARTICULO 11.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ (Los siguientes apartados, hasta el inciso I), fueron reformados mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre 1999).

LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 06-05-2015

CAPITULO CUARTO Plan y Programas

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

LEY AGRARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 26 de febrero de 1992

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 09-04-2012

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Capítulo I de los ejidos, sección primera y disposiciones generales

ARTÍCULO 9.- Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Capítulo II de las tierras ejidales, sección cuarta de las tierras del asentamiento humano.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 12.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

- I. El programa nacional de desarrollo urbano;
- II. Los programas estatales de desarrollo urbano;
- III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;
- IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
- V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población;
- VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

ARTÍCULO 18.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano y la observancia de esta Ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 30.- La fundación de centros de población deberá realizarse en tierras susceptibles para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, el patrón de asentamiento humano rural y las comunidades indígenas.

ARTÍCULO 31.- Los planes o programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.

ARTÍCULO 66. Para la localización, deslinde, fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo reformado DOF 09-04-2012

ARTÍCULO 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTÍCULO 73.- Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 16-01-2014

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 70.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

**CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DECRETO 394**

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

TÍTULO SEGUNDO

Artículo 24:

Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 80.- La planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio, en los órdenes estatales y municipales, así como de centros de población y de zonas conurbadas y metropolitanas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria, que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, con base en lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado.

ARTÍCULO 84.- Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender:

- I.-** Introducción: contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables;
- II.-** Base jurídica;
- III.-** Diagnóstico: en el que se analizarán la situación actual y las tendencias del área o sector del desarrollo urbano que comprende el programa, en sus aspectos socioeconómicos, de ordenamiento del territorio, físicos, ambientales, demográficos, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda;
- IV.-** Objetivos: en los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo;
- V.-** Metas: en las que se precisarán las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazos;
- VI.-** Estrategias: en las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos;
- VII.-** Bases Financiero-Programáticas: en las que se analizarán los mecanismos e instrumentos para obtener los recursos financieros y presupuestos disponibles o proyectados para alcanzar los objetivos y metas; así contendrán las prioridades del gasto público y la inversión privada;
- VIII.-** Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá a los responsables de su ejecución;
- IX.-** Criterios de coordinación y concertación: con los sectores público, social y privado;
- X.-** Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa;
- XI.-** Proyectos estratégicos: contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria;
- XII.-** La estructura de organización y coordinación: para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa;
- XIII.-** Anexo gráfico y cartográfico: que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica.

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II.- Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código;

III.- Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos;

IV.- Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana;

V.- Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas;

VI.- Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;

VIII.- Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas;

XI.- Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal;

XII.- Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio;

XIII.- Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación;

XIV.- Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal;

XX.- Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

TÍTULO TERCERO

Capítulo I: De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

ARTÍCULO 79.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas en este Código, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

XIV.- Sistema de Información Geográfica: correspondiente al programa y que contenga los archivos en formato shp, imágenes, bases de datos y proyectos finales de la cartografía elaborada para cada una de las etapas que den sustento al programa; así como definir de manera conjunta con los municipios los indicadores para evaluar la efectividad de los instrumentos de planeación.

XV.- La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación.

XVI.- Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender además:

a) Caracterización y Análisis.- Etapa donde se presente una perspectiva de la situación actual que guarda la ocupación y uso del territorio a través de la descripción de los subsistemas natural, social y económico.

b) Diagnóstico.- Etapa que contendrá la descripción y análisis de la situación actual y las tendencias estructurales del Sistema Territorial, su funcionamiento desde la perspectiva de las interrelaciones e interacciones existentes como la potencialidad, la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales y las condiciones en que se encuentran. Así mismo se analizarán los niveles de eficiencia productiva, flujos económicos y comerciales, la estructura y organización para la producción, principales actividades económicas y sus tendencias, todo ello dentro de la dinámica económica del territorio.

c) Integración del diagnóstico y diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa que se refiere a la orientación de la planeación adecuada del uso del territorio, la distribución equilibrada de los proyectos de inversión y la eficiente organización del territorio. Deberá incluir la parte de diagnóstico integrado del sistema territorial con los patrones de ocupación territorial; y el diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio bajo la metodología de la planeación prospectiva y con una visión de largo plazo.

d) Modelado de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa en la que se definen a los criterios bajo los cuales será ocupado y aprovechado el territorio con la finalidad de solucionar y mitigar los conflictos territoriales identificados en etapas anteriores.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

el lunes 8 de junio de 2009.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios en sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3°.- En materia de planeación del desarrollo el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos aplicarán las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4°.- La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios:

I. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejora en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más equitativa;

II. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado;

III. La consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno;

IV. El perfeccionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley y por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

CAPÍTULO II. Del Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática

ARTÍCULO 13.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática se conforma por las instituciones públicas citadas en la presente norma, los planes y programas del Estado y Municipios que, organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de Planeación Participativa para lograr el desarrollo de la Entidad, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática contará con los siguientes instrumentos:

I. En el ámbito estatal:

A. EL PLAN DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO: Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la Entidad por un periodo de al menos veinticinco años, es elaborado por el COPLADE con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 26 de esta Ley, este plan deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley y será actualizado en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

B. EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO: Es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado, será elaborado por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de esta Ley, se publicará dentro de los primeros seis meses de la gestión del Poder Ejecutivo. Este plan tendrá una vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

C. LOS PROGRAMAS SECTORIALES: Instrumentos de planeación estatal orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado, serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley, su vigencia será de seis años y actualizados al inicio del cuarto año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

D. EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL: Instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, la elaboración de este programa será coordinada por la SEPLADE, en términos de lo dispuesto por los Artículos 31, 32 y 33 de esta Ley. Este programa deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley, su duración será de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

E. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES: Instrumentos de planeación a corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados. Estas herramientas son elaboradas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo dentro del proceso de presentación de sus presupuestos anuales en términos de la Ley de la materia. Los Programas Operativos Anuales deberán ser previamente validados por la SEPLADE y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en lo correspondiente a la viabilidad presupuestaria.

F. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTRAREGIONAL: Son instrumentos de planeación para las regiones conformadas por dos o más Municipios al interior del Estado. Estos instrumentos serán elaborados por los Subcomités Intrarregionales en términos de los convenios de asociación y coordinación;

G. EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA: Es el instrumento de planeación integral para los Municipios que conforman la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes, en términos de los convenios de asociación y coordinación y de las determinaciones del Consejo y Fideicomiso para la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes bajo la coordinación de la SEPLADE.

II. En el ámbito municipal:

A. LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL: Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes;

B. LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL: Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 22.- Los planes y programas a que se refiere esta Ley, serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto genere el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y las instituciones de educación superior y de investigación. Asimismo cualquier tipo de información que se considere necesaria, una vez que el Congreso del Estado realice su análisis en términos de lo establecido en el Artículo 33 de esta Ley, serán aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV

De la Planeación para el Desarrollo del Estado

ARTÍCULO 31.- El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, es el instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes. Este programa se elaborará con base en el análisis, caracterización y aptitud del suelo, bajo criterios de sustentabilidad y tomando en consideración los aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos como líneas generales de estrategia. Tendrá una duración de 6 años y se actualizará al término del tercer

año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado. En su elaboración, los Municipios del Estado tendrán la intervención que les competa de conformidad a sus atribuciones en materia de planeación, especialmente en materia de suelo autorizarán los usos del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales y de sus programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipales a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa

Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial. La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

CAPÍTULO VII, De la Coordinación

Artículo 46.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias. Asimismo, podrán convenir la realización de acciones previstas en los planes y programas a que se refiere esta Ley.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Ley Estatal de Planeación, sienta las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

La presente Ley coloca en el capítulo primero las disposiciones generales para la Planeación del Desarrollo, en el Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social y su objetivo es: normalizar las actividades de planeación del Gobierno Estatal y la conducción del desarrollo del estado de Aguascalientes, encauzar la administración pública Estatal y Municipal para que se integren al sistema de planeación democrática y establecer las bases para que el Gobierno Estatal coordine su proceso de planeación con la Federación y con los Municipios.

Artículo 6.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran los municipios.

Artículo 23.- Se exhiben las bases a las que se tienen que sujetar los Ayuntamientos del Estado al elaborar y aprobar, conforme a las bases de coordinación convenidas con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo programas municipales.

y la forma de aplicación de los instrumentos de participación de los ciudadanos y vecinos en los asuntos del gobierno municipal que se estimen necesariamente.

CAPÍTULO TERCERO

Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 36. Los ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

I. Aprobar y expedir reglamentos, Bando Municipal, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. Para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquéllas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecinal, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal;

II. Señalar en sus reglamentos y bandos, las sanciones a que se sujetarán los infractores, cuidando que las mismas se ejecuten;

III. Presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley en asuntos de su competencia, en los términos de la Constitución Política del Estado;

IV. Proponer anualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de octubre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos, a efecto de cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos municipios, para el ejercicio fiscal inmediato, que deberá contener el proyecto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo en el plazo señalado, el Congreso del Estado declarará aplicable temporalmente para el siguiente ejercicio fiscal inmediato, el que se encuentra vigente, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión;

V. Aprobar su Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos disponibles. La resolución que autorice el aumento del salario de sus integrantes, no podrá tener efecto sino después de concluido el período constitucional correspondiente; DECRETO 361 (reforma) 26/Nov/2007.

VI. Vigilar la administración de sus respectivas haciendas, cuidando que se observe puntualmente lo que disponen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos y prácticas mensualmente, por conducto de su Comisión de Hacienda, el arqueo de sus fondos;

VII. Proporcionar al Congreso toda la información y documentación que éste requiera, a fin de que se practique una adecuada supervisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales;

VIII. Nombrar al Tesorero o al funcionario que deberá ejercer esa función, estableciendo la forma en que deberá caucionar su manejo, de conformidad con el reglamento correspondiente;

IX. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos que en auxilio del Síndico, habrán de ejercer la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio fuere parte, de conformidad con el reglamento correspondiente;

Artículo 24.- Se expone que los Programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las dependencias e instancias de gobierno y a las acciones que podrán concertarse e inducirse como resultado de la participación democrática de la sociedad.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal.

Artículo 2. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

Artículo 3. El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que les ha sido otorgada por las Constituciones Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 4. Los municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos correspondientes, en los que se observen leyes de su competencia.

Artículo 15. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia que las constituciones federal y local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento funcionará y residirá en la cabecera municipal, podrá ubicar su residencia en forma temporal en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del municipio y previo acuerdo emitido por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 16. Los municipios tienen la potestad de nombrar libre y directamente las materias de su competencia, teniendo facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Al efecto, los ayuntamientos determinarán en reglamento, los casos

- X. Coordinarse y asociarse con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden;
- XI. Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los términos que marque la Ley;
- XII. Fomentar e impulsar la industria, agricultura, minería, comercio y demás actividades que fomenten el desarrollo del Municipio;
- XIII. Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Local;
- XIV. Promover por todos los medios posibles, la asistencia a las escuelas preescolar, primarias y secundarias del Municipio;
- XV. Cuidar el aseo de las poblaciones y hacer que se observe en el ramo de higiene todo lo que consideren conveniente de acuerdo con las autoridades en Salud Pública;
- XVI. Vigilar el buen estado y promover el aumento de jardines y parques recreativos, disponiendo sanciones para quienes atiendan en su contra;
- XVII. Promover la apertura y mejoras de caminos vecinales y la construcción de puentes, avenidas y toda obra que se considere útil para el Municipio y sus habitantes;
- XVIII. Promover la exhibición de espectáculos sanos, educativos y vigilar el orden y la moralidad, reglamentando lo concerniente al buen orden que deba observarse en los teatros, cines, circos, plazas de toros, palenques, auditorios, estadios y demás lugares donde se exhiban espectáculos al público;
- XIX. Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción en fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo;
- XX. Ejercer en materia de cultos religiosos, las facultades que les concede el artículo 130 de la Constitución Federal e intervenir igualmente para la aplicación de las disposiciones prohibitivas contenidas en la misma Constitución;
- XXI. Vigilar que el Presidente Municipal publique los decretos, reglamentos y cualquier disposición de observancia general, para los habitantes del Municipio, emanados del propio Ayuntamiento;
- XXII. Resolver los recursos interpuestos en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes;
- XXIII. Informar por escrito semanalmente a través del Presidente Municipal, al Titular del Ejecutivo del Estado sobre las novedades ocurridas en el Municipio, por lo que respecta al orden y seguridad pública, teniendo cuidado de hacerlo a la brevedad posible en caso grave;
- XXIV. Acordar las medidas tendientes a la conservación, establecimiento y la administración de los centros de reclusión municipal, así como la alimentación de los detenidos o arrestados conforme a las leyes respectivas;
- XXV. Auxiliar a las autoridades policíacas del fuero común y a las administrativas, en el ámbito de sus atribuciones, en aquello que les sea solicitado;
- XXVI. Reglamentar los mercados e impedir la venta de frutas, hortalizas y toda clase de alimentos y bebidas nocivas a la salud, consultando siempre la opinión de las autoridades de Salud Pública en el Estado;
- XXVII. Servir de consejero del Presidente Municipal, en los casos graves que se presenten en el ejercicio de sus facultades;
- XXVIII. Integrar una Junta de Festejos Patrióticos y disponer lo necesario para que las fiestas cívicas se celebren con la mayor dignidad;
- XXIX. Aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio por conducto de cualesquiera de sus ramos, siempre que no sean onerosas;
- XXX. Desempeñar las atribuciones que en materia electoral les confieren las leyes respectivas;
- XXXI. Cuidar y exigir del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario, Tesorero y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones;
- XXXII. Considerar los informes que rindan los regidores, autoridades subalternas y empleados, así como resolver acerca de los puntos a que los mismos hagan referencia;
- XXXIII. Revisar la cuenta pública que mensualmente presente el Comisionado de Hacienda, para su remisión al Congreso del Estado;
- XXXIV. Procurar que las poblaciones cuyo censo sea mayor de 500 habitantes sean provistas de agua potable, panteones, alumbrado público, policía, mercado, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y para la práctica de los deportes;
- XXXV. Imponer medidas disciplinarias a sus integrantes y funcionarios municipales, por faltas que cometan en el cumplimiento de sus obligaciones;
- XXXVI. Autorizar la nomenclatura de las calles y parques en los términos del Reglamento Municipal, así como la numeración de manzanas y lotes;
- XXXVII. Vigilar el debido desempeño de las autoridades auxiliares correspondientes;
- XXXVIII. Tener a su cargo los servicios y funciones públicas siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques, jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Unidades deportivas y de promoción cultural de su competencia; y j) Las demás que determinen ésta y otras normas legales.
- XXXIX. Organizar la administración pública municipal mediante la reglamentación correspondiente, planear su desarrollo y las demás necesarias para cumplir con las funciones y servicios que al ámbito municipal atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables;
- XL. Otorgar concesiones y autorizaciones para que el sector privado pueda participar en la prestación de servicios públicos no estratégicos que son de su competencia y revocarlas en los términos que señalen la Constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables. Tratándose de cualquier tipo de concesión de los servicios públicos municipales, los ayuntamientos deberán recabar previamente la autorización del Congreso del Estado;
- XLI. Autorizar la relotificación, fusión y subdivisión de terrenos en el ámbito de su competencia;
- XLII. Expedir la autorización de fraccionamiento de predios y la constitución del régimen de propiedad en condominio de conformidad con las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes de la materia, planes y programas de desarrollo urbano estatal, así como reservas, usos y destinos de áreas y predios, todo ello con la concurrencia del Estado;
- XLIII. Establecer un sistema de asistencia social a favor de los menores de edad, la integración familiar, las personas adultas mayores, indigentes y otros sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social y, en general, establecer programas cuyo propósito sea el desarrollo integral de la persona humana: DECRETO 424 (REFORMA) 12-JULIO- 10

- XLIV.** Dividir el territorio municipal en los términos establecidos en esta ley para una mejor prestación de los servicios públicos;
- XLV.** Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal;
- XLVI.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- XLVII.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o el estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios; **XLVII.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- XLVIII.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- XLIX.** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- L.** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- LI.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- LII.** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- LIII.** Formular y aprobar los planes y programas conducentes al desarrollo municipal de acuerdo con lo dispuesto en esta ley;
- LIV.** Solicitar en términos de la Ley aplicable la expropiación de bienes por causas de utilidad pública, en la forma que determine la ley en la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.
- LV.** Los municipios podrán coordinarse entre sí, con municipios de otros estados o bien con el Gobierno del Estado, para la solución de problemas comunes. Esta coordinación se llevará a cabo por medio de los convenios respectivos que se celebren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- LVI.** Acordar la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades o centros de población;
- LVII.** Nombrar al Titular de la Policía Preventiva Municipal y Tránsito; **DECRETO 129** (reforma) POE 18-AGO-2008
- LVIII.** En materia de igualdad y género: a) Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; b) Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación y esquemas de modificación conductual para quienes atienden a mujeres que viven algún tipo de violencia de género; c) Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres, que responsabilicen a quienes ejercen dicha violencia siempre priorizando la seguridad e integridad física de las mujeres; d) Promover de buenas prácticas que favorezcan y establezcan la igualdad sustantiva entre los géneros; e) Apoyar la creación de refugios seguros que protejan a las mujeres y sus hijos que reciban violencia familiar y sexual; f) Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; g) Impartir cursos y talleres de protección contra la violencia de género en los cuerpos policíacos; h) Evaluar anualmente las actitudes de los cuerpos policíacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género; i) Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirán los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar; j) Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, vigilar su correcta instalación y funcionamiento; k) Aprobar el

Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñará con base a la perspectiva de género; l) Constituir el Mecanismo Municipal de Adelanto a favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo; y m) La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales; **DECRETO 129** (reforma) POE 18-AGO-2008 **LIX.** Las demás que le confieran a la presente ley y otras disposiciones legales. **DECRETO 129** (adición) POE 18-AGO-2008

CAPÍTULO PRIMERO, Organización Territorial

Artículo 105. La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal; delegaciones municipales urbanas o rurales; colonias; fraccionamientos; sectores; demarcaciones y manzanas, cuya denominación, extensión y límites serán señalados por el Ayuntamiento, asegurando y facilitando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 106. Las localidades o centros de población establecidos dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes categorías políticas:

I. CIUDAD: El centro de población que tenga un censo superior a los quince mil habitantes y que, por lo mismo, requiera de los siguientes servicios: alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o arregladas con cualquier otro material, servicios médicos, policía municipal, hospital, mercado, centro de reclusión, rastro, panteón, planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, lugares de recreo como jardines y parques, locales destinados a presentar espectáculos sanos y educativos, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes;

II. VILLA: Centro de población que tenga un censo superior a los mil habitantes y que, en esa razón, requiera los siguientes servicios: alumbrado público, policía municipal, mercado, panteón, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y lugares para la práctica de deportes;

III. POBLADO: Centro de población cuyo censo sea superior a quinientos habitantes y que requiera de los siguientes servicios: agua potable, alumbrado público, policía, mercado, panteón, centros de educación primaria y lugares de recreo para la práctica de deportes;

IV. RANCHERÍA: Centro de población que no reúna los requisitos anteriores. El Ayuntamiento con base en los estudios que realice, declarará la categoría de las localidades o centros de población en su Municipio.

TÍTULO DÉCIMO, De la Planeación Municipal

Artículo 161. Los municipios deberán elaborar sus planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, y lo harán en forma democrática y participativa, siendo dichos planes los rectores de toda actividad que realicen.

Artículo 162. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos

que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

CAPÍTULO SEGUNDO, De las Reservas Territoriales y uso del Suelo

Artículo 171. Los municipios formularán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de conformidad con las normas contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 172. Conjuntamente, con el Gobierno del Estado, los municipios deberán promover y determinar con base en los programas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de los mismos, de conformidad con las bases establecidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

3. ANTECEDENTES

3.1 ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN

Se cuenta con un instrumento normativo a nivel de Centro de Población, el cual fue denominado *Programa Parcial de la zona de Tepetates 2007-2025* publicado el 17 de diciembre del 2007 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Este instrumento opera actualmente como herramienta de ordenación y regulación del centro de población de Tepetates.

Cabe señalar que dicho instrumento se ha ido poco a poco rebasado por el creciente desarrollo urbano. Asimismo, actualmente se cuentan con tres programas vigentes los cuales comprenden la zona y contribuirán al desarrollo del mismo. Estos programas son:

- **El Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030**, publicado el 1 de junio del 2009 en el periódico oficial del Estado.
- **El Programa de Zona Metropolitana Aguascalientes-Jesús María-San Fco. De los Romo**, publicado el 15 de marzo del 2010 en el periódico oficial del Estado.
- **Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana 2013-2035** publicado el 27 de octubre de 2003.

Con base a lo anterior se cuenta con el fundamento de antecedentes de planeación que ayudarán y permitirán el desarrollo ordenado y controlado del Centro de Población de Tepetates, teniendo como objetivo la actualización del **Programa Parcial de la Zona de Tepetates 2007-2025**, ya que el horizonte de planeación del presente programa comprende a partir de 2015 a 2035.

3.2 SISTEMA DE CIUDADES

Es necesario comprender algunas definiciones esenciales para entender el análisis de Sistema de Ciudades que a continuación se muestran:

El Sistema de Ciudades; es el conjunto de ciudades que se encuentran relacionadas funcionalmente y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia, en mayor o menor medida, alteraciones en las otras.

Los dos rasgos principales del sistema urbano, es decir, las características distintivas de las ciudades son el tamaño de población y las funciones que desempeñan tanto para sí mismas, como para su entorno.

Centros Urbanos: ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.

Conurbación: Conformación urbana resultado de la continuidad física entre dos o más localidades geo-estadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes. Pueden ser intermunicipales e interestatales cuando su población oscila entre 15 mil y 49 mil 999 habitantes e intermunicipales aún superando este rango poblacional.

Zona metropolitana: agrupación en una sola unidad de municipios completos que comparten una ciudad central y están altamente interrelacionados funcionalmente. También se consideran a los centros urbanos mayores a un millón de habitantes aunque no hayan rebasado su límite municipal y los centros urbanos de las zonas metropolitanas transfronterizas mayores a 250 mil habitantes. (Fuente: Sistema Urbano Nacional 2012 CONAPO).

En el periódico oficial del 15 de noviembre de 2010 fue publicado el Programa Estatal de Desarrollo Urbano con el sistema de ciudades que atiende la demanda territorial de los centros de población. Este sistema de ciudades está conformado por: ciudad alterna, centros de apoyo, unidades SERUC (Servicios Rurales Concentrados) y unidades SERUD (Servicios Rurales de Población Dispersa).

La ciudad alterna, que describe una ciudad donde se cuenta con una concentración de servicios mayor y una concentración poblacional menor a 50,000 habitantes, según la clasificación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, es la ciudad de Jesús María y la localidad de Jesús Gómez Portugal.

En cuanto a los centros de apoyo que constituyen localidades con menos de 10,000 habitantes podemos observar que no hay una existencia concreta de este tipo de localidades.

Las unidades SERUC que comprenden unidades micro-regionales menores a 5,000 habitantes están compuestas por las localidades de: Miravalle, Los Arquitos, Sn. Antonio de los Horcones, Valladolid, Fraccionamiento Paseos de las Haciendas, General Ignacio Zaragoza, Tepetates, Paso Blanco, Maravillas, El Llano, Corral de Barrancos, Arboledas Paso Blanco y Paseos de Aguascalientes.

El resto de localidades del municipio de Jesús María se clasifican dentro de las unidades SERUD, las cuales están compuestas con menos de 1000 habitantes y se encuentran dispersas en relación a las ciudades alternas.

SISTEMA DE CIUDADES		
LOCALIDAD	NIVEL	HAB
MIRAVALLE	SERUC	1071
LOS ARQUITOS	SERUC	1120
SAN ANTONIO DE LOS HORCONES	SERUC	1254
VALLADOLID	SERUC	1411
FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS HACIENDAS	SERUC	1596
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA (VENADERO)	SERUC	1630
TEPETATES	SERUC	1683
PASO BLANCO	SERUC	1709
MARAVILLAS	SERUC	2208
EL LLANO	SERUC	2571
CORRAL DE BARRANCOS	SERUC	3158
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS PASO BLANCO	SERUC	3313
PASEOS DE AGUASCALIENTES	SERUC	4432
JESUS GÓMEZ PORTUGAL (MARGARITAS)	CIUDAD ALTERNA	11589
JESUS MARÍA	CIUDAD ALTERNA	43012
TOTAL DE LOCALIDADES URBANAS		15

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del ITER 2010 de INEGI

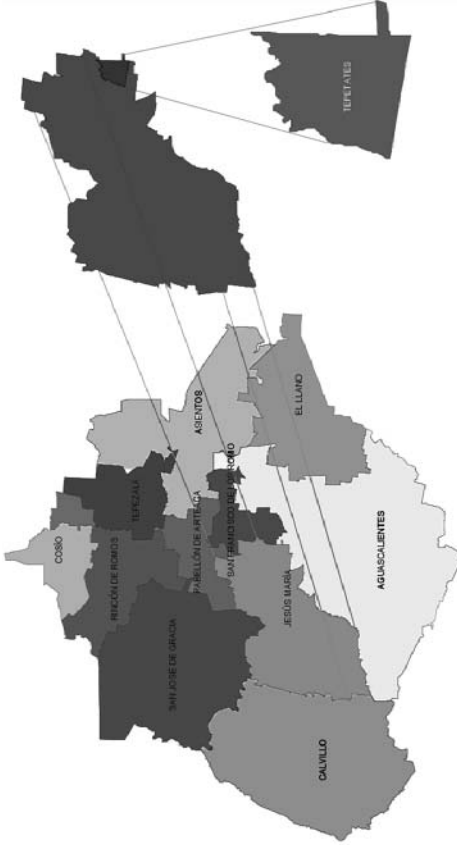
4. Aspectos geográficos

4.1 Localización

El Estado de Aguascalientes se localiza en la zona central de la República Mexicana, entre las coordenadas geográficas 719691.75, 2486204.09 Noroeste, y 826847.71, 2393399.99 Sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). La altitud oscila entre los 1,550 a 3,050 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 5,680.33 km², colinda al norte, este y oeste con el Estado de Zacatecas y al sur y este con el Estado de Jalisco.

El Municipio de Jesús María se localiza en las coordenadas 748187.00, 2443799.97 noroeste, y 781486.97, 2412088.82 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). Con una altura máxima de 2,704m y mínima de 1828m sobre el nivel del mar, con una superficie de 563.19 Km², colindiando al norte y oeste con el Municipio de San José de Gracia, al norte y este con el Municipio de Pabelón de Arteaga, al este con el Municipio de San Francisco de los Romo, al sur y este con el Municipio de Aguascalientes y al oeste con el Municipio de Calvillo. Además, Jesús María ocupa el 5° lugar en extensión territorial dentro del Estado de Aguascalientes.

Imagen 1: localización del área de estudio



4.2 Delimitación de la zona de estudio

El centro de población de Tepetates se encuentra en el límite norte de Aguascalientes y límite sur de Jesús María, entre las coordenadas geográficas 776371.93, 2433679.61 noroeste, y 780858.57, 2429176.91 sureste (WGS 84/UTM Z13N).

La colindancia de los límites se encuentra conformada por los siguientes elementos: Al sur con límite municipal y arroyo El Molino, al este con la carretera Panamericana No. 45, al norte con arroyo Chicalote, el límite delegacional J. Gómez Portugal, y al oeste con la carretera Estatal No. 53 a Paso Blanco.

Por lo tanto el centro de población de Tepetates contará con una superficie que constituye el área de estudio en 1502 ha., aproximadamente.

Dentro del polígono de centro de población de Tepetates, se encuentran ubicados los fraccionamientos: Paseos de Aguascalientes, Arboledas Paso Blanco, Campo Real, Fuente de las Pérgolas y Santa Elena, en cuanto a condominios podemos ubicar, Belmondo, Marcellana, Rancho San Miguel, Viña Antigua, Porta Real, Paseos del Country, Viñedos San Marcos, La Arborada, Alcázar, Hípico Santa Clara, Tierra Verde y Cantorella, Los Portales, Villas Naty, Trojes del Pedregal, Trojes de San Cristóbal, La Estancia, Antiguo Country, Real del Molino, Quintas de Monticello, Rinconada Cuauhtémoc, Catania Spacto, Cedros, Bosque de los Ciprés, Mayorazgo San Cristóbal, Andares, Residencial Villa Campestre, Privanza Gratamira, además de ubicar a las localidades de Tepetates, El Llano, Paso Blanco, los Sauces, colonia la Providencia y Miravalle. Anteriormente el Programa Parcial de la Zona de Tepetates sólo contemplaba en su límite de programa hasta el camino que conecta de la central de abastos Viñedo San Marcos, hasta la localidad de Maravillas. El límite de la actualización se extiende al río Chicalote y la localidad de Paso Blanco debido a que la delegación Margaritas comparte el mismo límite. Además cabe mencionar que actualmente se trabaja para la realización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jesús Gómez Portugal, el cual ha acordado dentro de su delimitación sur el río Chicalote.

Plano No. 1: Delimitación del área de estudio



Fuente: Elaboración propia

5. DIAGNÓSTICO

5.1 MEDIO FÍSICO NATURAL

5.1.1 Edatología:

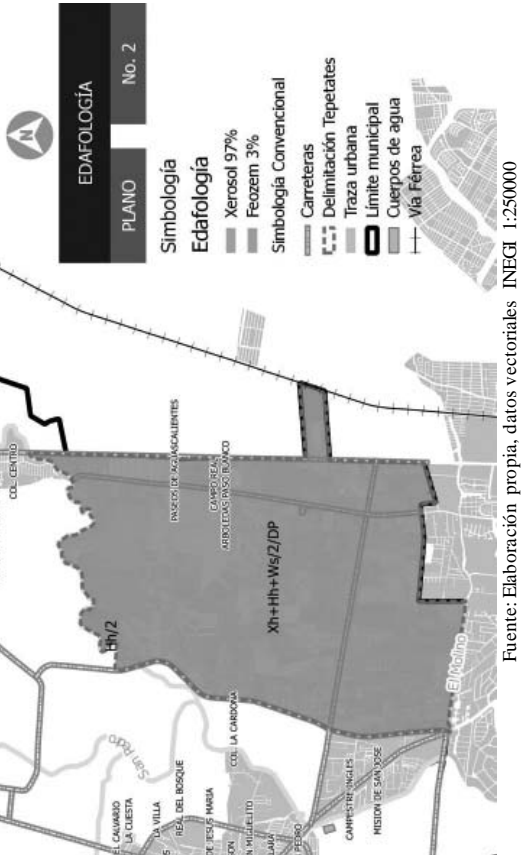
La composición edafológica del área de estudio muestra la dominación del suelo Xerosol con un total de cobertura del 97% y el 3% restante corresponde al tipo de suelo Feozem. El xerosol encontrado en la zona de estudio es de tipo háplico y su superficie se encuentra fuertemente sementada con silice entre los 50 y 100cm de profundidad. Es un suelo arcilloso de color claro y presenta una baja cantidad en humus o materia orgánica. En cuanto a la superficie con Feozem, que es un suelo de color oscuro rico en materia orgánica, se encuentra en el límite norte del área de estudio cercano al río Chicalote y el extremo Surenorte cercano al arroyo El Molino y no presenta ninguna característica especial (háptico).

Tabla No. 1: Edatología del área de estudio

CLAVE	TIPO DE SUELO	AREA m ²	%
Xh+Yh/2/DP	Xerosol	2126	0.019
Xh+Hh+Ws/2/DP	Xerosol háptico	14508514	96.60
Hh/2	Feozem	507995	3.38
TOTAL:		15020000	100%

Fuente: Elaboración propia, clasificación FAO-UNESCO-ISRIC 1988

Plano No. 2: Edatología del área de estudio



Fuente: Elaboración propia, datos vectoriales INEGI 1:250000

5.1.2 Geología

La totalidad del área de estudio se encuentra en una superficie con suelo cenozoico cuaternario, en el cual se ha concluido con el proceso de trituración de roca para tener su composición completa como suelo, producto de los procesos geológicos. En el área de estudio no existe la posibilidad de formación de suelos nuevos. Los suelos en su última fase geológica son ricos en materia orgánica dependiendo de la profundidad y sus horizontes capaces de soportar el trabajo agrícola o el desarrollo urbano según su potencialidad.

Plano No. 3: Geología del área de estudio

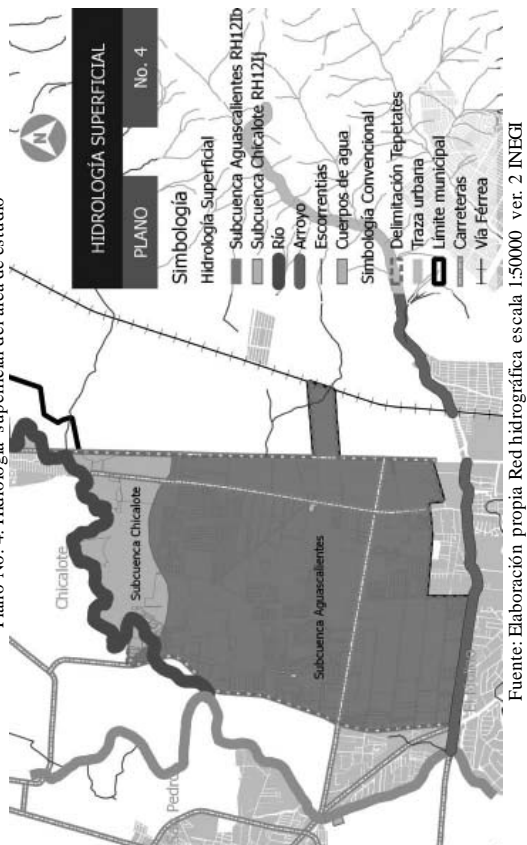


5.1.3 Hidrología

El centro de población de Tepetates se encuentra asentado en la cuenca hidrográfica Verde Grande (RH12I-R) dentro de las sub cuencas Aguascalientes (RH12Ib) y Chicalote (RH12Ij) con un 84.27% y 15.73% respectivamente, pertenecientes a la región hidrográfica Lerma Santiago (RH12).

Las corrientes de agua principales que pasan por el área de estudio, son el río San Pedro al Poniente y el río Chicalote en el límite Norte del centro de población, también podemos encontrar el arroyo El Molino en el límite sur del área de estudio. Debido a la topografía de la zona de estudio existe la incidencia de un escurrimiento que pasa desde la zona industrial PIVA (Parque Industrial del Valle de Aguascalientes), cruza el fraccionamiento Paseos de Aguascalientes y desemboca en el límite norte del fraccionamiento Arboledas Paso Blanco y a su vez un cuerpo de agua intermitente en el socavón a un costado del fraccionamiento Arborada y otro en el límite oeste de Akázar Residencial.

Plano No. 4: Hidrología superficial del área de estudio



Dentro de la hidrología subterránea en el centro de población de Tepetates, el acuífero del Valle de Aguascalientes abastece toda la zona, el cual satisface una demanda que cubre el 60% en el ramo agropecuario y el 100% de las localidades urbanas e industriales de todo el estado. El nivel de abatimiento que presenta el acuífero en esta zona es de 2m anuales, lo que implica que es probable el agrietamiento de la zona por subsidencia.²

En relación al registro público de derechos de agua (REPDA), en el área de estudio existen 41 concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas de las cuales derivan 71 pozos con una profundidad promedio de 191.46m sumando un volumen de extracción concesionado de 3, 860,003m³/año. Además, 20 concesiones son de uso agrícola, 3 de uso industrial, 4 de uso múltiple y 14 de uso urbano. (Ver en Anexo tabla No. 2)

Tabla No. 1: Hidrología del área de estudio

SUBCUENCA	SUPERFICIE m ²	%
Subcuenca Aguas calientes RH12Ib	2362235	15.73
Subcuenca Chicalote RH12Ij	12657765	84.27
TOTALES	15020000	100

Fuente: Elaboración propia, datos INEGI

² (Avelar González Francisco, CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES p.p 318 - 2011).

Plano No. 5: Hidrología subterránea del área de estudio

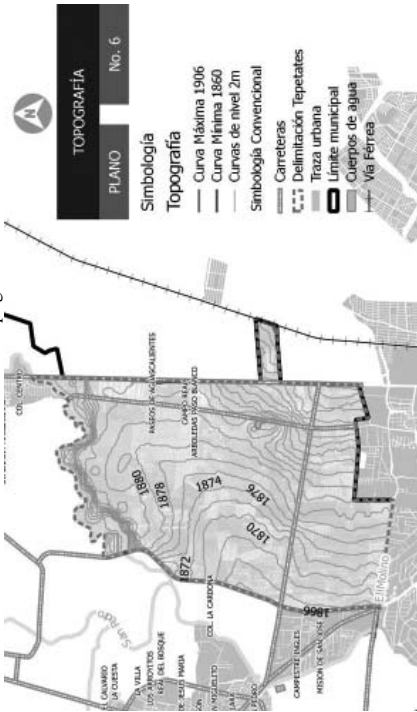


Fuente: Elaboración propia, datos KMZ del Registro Público de Derechos de Agua

5.1.4 Topografía

La pendiente que muestra el centro de población de Tepetates comprende de 0% a 5%, teniendo las cotas más altas en la parte Oriente con 1906m sobre el nivel del mar y la más baja hacia la parte Poniente con una cota mínima de 1860m sobre el nivel del mar. La ausencia de una pendiente mayor en la zona central cercana al fraccionamiento Alcázar y al Póntico cercano a la carretera a Paso Blanco y Av. Siglo XXI han presentado incidencia de estancamiento de aguas parciales. Sin embargo el desarrollo urbano se puede dar en las zonas con este tipo de características dando el debido drenaje de aguas pluviales.

Plano No. 6: Topografía del área de estudio

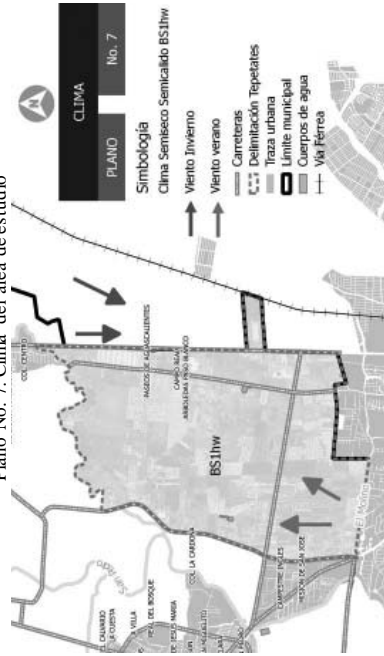


Fuente: Elaboración propia, extracción vectorial con modelo "DEM" INEGI

5.1.5 Clima

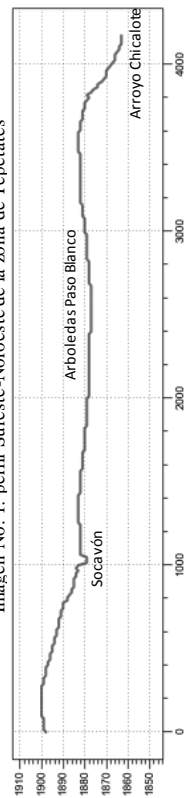
La temperatura promedio anual en la zona de estudio oscila entre los 18 a 20 °C, siendo el mes de junio el más cálido con una temperatura de 24.4 °C y diciembre el mes más frío con 9.3 °C. Por lo tanto, se comprende una zona con clima semiseco, semicálido (BS1 hw) clasificación Köppen. También tiene una precipitación media anual de entre los 500 a 600mm, con un promedio de 20 a 40 días de heladas al año y una frecuencia de granizadas de 0 a 2 días anuales. En relación a los vientos dominantes, éstos se presentan de norte a sur y de norte a oeste en verano y sur a este en invierno.

Plano No. 7: Clima del área de estudio



Fuente: Elaboración propia, datos vectoriales INEGI

Imagen No. 1: perfil Sureste-Noroeste de la zona de Tepetates

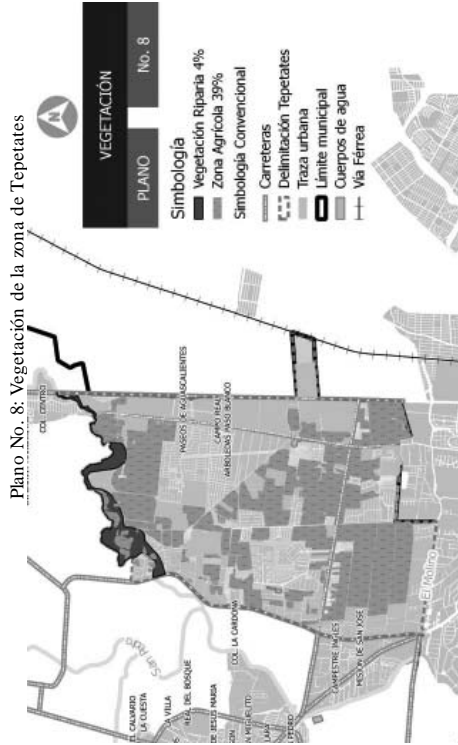


Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 2: Vegetación del área de estudio

TIPO DE VEGETACIÓN	AREA Ha	%
Zona Agrícola	584.472	38.91
Vegetación riparia	59.674	3.97
Urbano	857.853	57.11
totales	1502	100

Fuente: Elaboración propia, datos áreas prioritarias Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes



Fuente: Elaboración propia, datos vectoriales Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes

5.1.6 Vegetación

La vegetación de tipo riparia se caracteriza por desarrollarse en los cauces de ríos y arroyos. En el caso de la zona de estudio en el límite norte comprendido con el río Chicabote, se extiende este tipo de vegetación creando la composición de reducidos de bosque de galería con una superficie de 59.67 hectáreas las cuales representan el 3.97% del área de estudio. El 38.91% lo componen las zonas agrícolas y por último las zonas urbanas presentan vegetación inducida y con alto grado de impacto, las cuales representan el 57.11% de la superficie total.

Los bosques de galería representan uno de los tipos de vegetación más importantes de este municipio, más que nada desde el punto de vista histórico. En 1701, cuando se fundó la Villa de Jesús María de los Dolores o Xonacatque (de náhuatl "lugar donde crecen las cebollas"), existía una gran cantidad de ojos de agua y los tributarios del río San Pedro eran principalmente arroyos permanentes. Esto daba las condiciones para el desarrollo de la vegetación riparia. Para el caso específico de Tepetates, no sólo las modificaciones artificiales del ambiente fueron determinantes por deterioro, sino que también por los factores naturales casi desaparición de esta biota. En la inundación de diciembre—enero de 1991—1992, grandes porciones del margen del río fueron arrasadas por el caudal anormalmente crecido, eliminando grandes cantidades de árboles y fragmentando permanentemente el hábitat. Al paso de los años, las actividades antropogénicas han causado daño acumulativo a estas áreas naturales por medio de la contaminación por descargas de aguas residuales, tanto domésticas como industriales, así como por la acumulación de desechos sólidos sin control.

Originalmente la vegetación riparia estaba compuesta por álamo³ de gran tamaño y ejemplares muy contados de sábino⁴. Otro de los elementos que actualmente se halla en mayor número es el sauce llorón (Salix bonplandiana Kunth, Salicaceae). Sin embargo, es importante determinar que este ecosistema, tanto en las zonas líticas como líticas, ya se presenta altamente fragmentado, impactado, e involuocación en vegetación secundaria. Esto se exacerba por una falta de estrategias de conservación, tales como inventarios y sanidad forestales. Los elementos introducidos o secundarios están representados por eucaliptos (Eucalyptus globulea Blakey y E. camaldulensis Dehnh., Myrtaceae), pirules (Schinus molle L., Anacardiaceae) y matorrales de distintas especies.

Así mismo, otro ecosistema presente, y también con disturbio, es el matorral, tanto crasicaule como xerófilo. El primero presenta dominancia de plantas grandes con tallos aplanados o cilíndricos, tipo cladodio o como⁵. El matorral xerófilo o espinoso presenta arbustos micrófilos como Mimosa aculeaticarpa Ortega, Fabaceae, Acacia farnesiana Wall., Fabaceae, Dalea bicolor Humb. & Bonpl. Ex Willd., Fabaceae, Prosopis laevigata⁶ M.C. Johnston, Fabaceae y Buddleia scoroides, Scrophulariaceae. Asimismo existe la presencia de gramíneas invasoras y otro tipo de plantas introducidas de poco valor ecológico.

³ (Populus tremuloides Michx., Salicaceae)

⁴ (Taxodium distichum var. mucronatum (Ten.) A. Henry, Cupressaceae)

⁵ (Opuntia spp., Cactaceae, varias especies de Agavaceae, y ejemplares de Yucca filifera Chabaud, Asparagaceae)

⁶ (Humb. & Bonpl. ex Willd.)

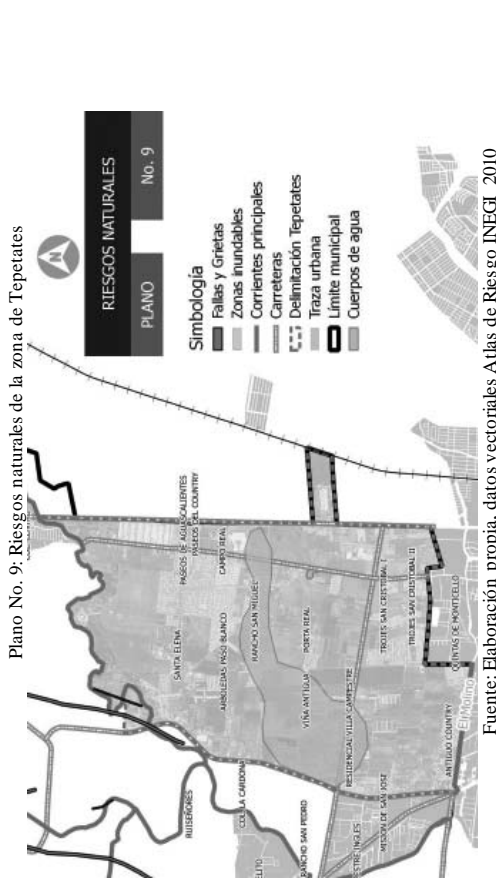
5.1.7 Factores de riesgo natural

En la zona de tepetates existe la incidencia de inundaciones, sobre todo en los fraccionamientos Arboledas de Paso Blanco y Alcázar, así como en la comunidad de Tepetates y el cruce de avenida Siglo XXI con la carretera a Paso Blanco y la zona de El Llano. En el límite norte Poniente se encuentra afectada la localidad de Paso Blanco ya que cruza la falla las Jaulas y la grieta Paso blanco en dirección norte a sur con una longitud aproximada de 350m. Es importante resaltar que en la temporada otoñal particularmente hay mucho riesgo de incendio de pastizales en lotes baldíos y predios abandonados.

inherente de las ladrilleras ha sido difícil de resolver debido a varios factores. Uno de ellos es la expansión de la mancha urbana. Hace décadas que estos lugares se ubicaban lejos de los centros de población, como tales han crecido sus impactos y ya están afectando a más personas.

Como cualquier fuente fija de emisión de gases y de partículas su actividad es regulada por la NOM-043-SEMARNAT-1993, así como otras leyes aplicables, tales como el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes. Todo esto en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica y registro de emisión y transferencia de contaminantes del 2010. Sin embargo, los requerimientos de la legislación, en la mayoría de los casos, no se pueden cumplir. Es el caso específico de los estudios de impacto ambiental y otros que no se ajustan a la realidad ni al contexto de esta actividad económica. Adicionalmente, no hay clasificación socioeconómica de las ladrilleras, para así establecer tabuladores específicos para cada caso y que puedan cumplir. El padrón varía y no hay información que permita regular en base a su producción. Se regula el tipo de combustible empleado a través de un permiso provisional expedido por el municipio, pero no es suficiente a falta margen de inspección y vigilancia.

Además, la actividad de las ladrilleras genera, no sólo gases propios de procesos de combustión incompleta⁷, sino también partículas suspendidas finas o respirables que por ser de dimensiones inferiores a 2.5 micras tienen un especial impacto en la salud.



Fuente: Elaboración propia, datos vectoriales Atlas de Riesgo INEGI 2010

5.1.8 Medio Ambiente

AGUA

La contaminación del agua persistente en la zona de estudio comprende todas las descargas de agua que se efectúan en los fraccionamientos Paseo de Aguascalientes y Arboledas Paso Blanco, debido a que la planta tratadora que se ubica en el límite de dichos fraccionamientos no se encuentra en funcionamiento. Esto ocasiona que las descargas se conduzcan, por efecto de gravedad, hacia un canal que se encuentra destapado. Estas descargas a cielo abierto ocasionan malos olores y un tránsito de líquido muy lento debido a los residuos sólidos. En el arroyo Chicabote inciden descargas de aguas residuales provenientes de las zonas pecuarias aledañas, además de presentarse casos de tiradero de escombros que afectan directamente el cauce del arroyo.

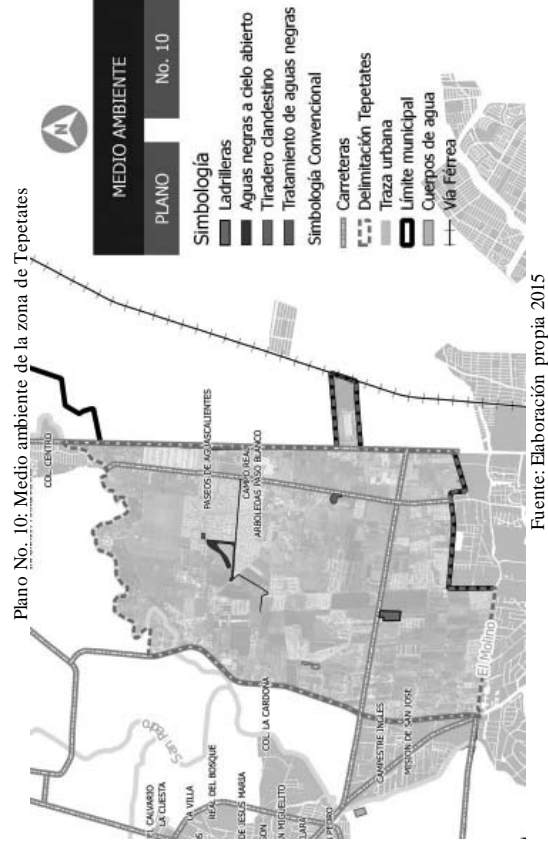
SUELO

El deterioro del suelo que se observa en el área de estudio está caracterizado por tener tiraderos de escombros clandestinos. Uno de los lugares donde se presenta esta problemática es en la fosa corea que se encuentra ubicada a un costado del condominio La Arboleda en avenida Independencia. Otro de los lugares que cuenta con tiraderos de escombros son las partes cercanas al arroyo Chicabote.

AIRE

LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN TEPETATES RELACIONADA CON LAS LADRILLERAS

De acuerdo a la información con la que cuenta el Departamento de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la SEDATUM, la comunidad de Tepetates no tiene registro de ladrilleras instaladas en su demarcación. Sin embargo, hay muchas ladrilleras en la comunidad vecina de Las Adjuntas y Los Vázquez, que afectan con sus emisiones de partículas, humo y gases a Paso Blanco, Rinconada, Ruiseñores, Miravalle y por supuesto Tepetates. La problemática



Fuente: Elaboración propia 2015

⁷ (bióxido de azufre, bióxido de carbono, monóxido de carbono, compuestos orgánicos aromáticos, etc.)

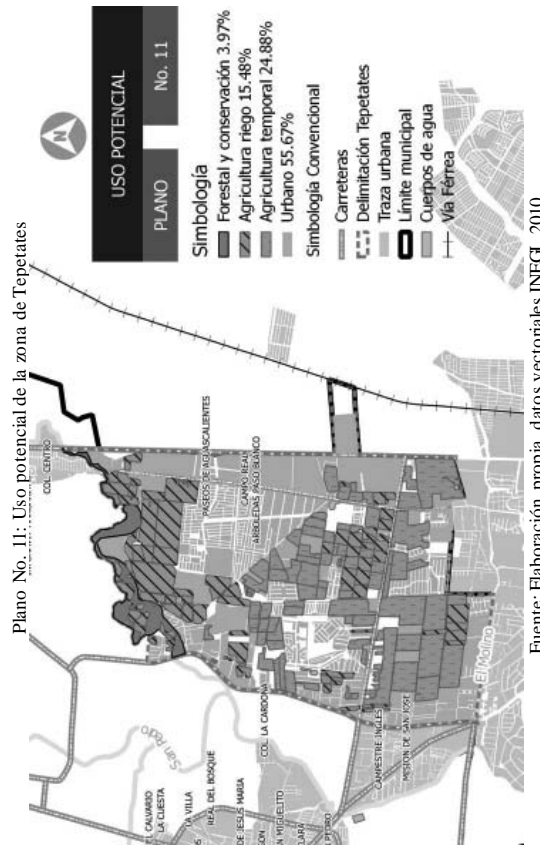
5.1.9 Uso potencial

En relación al tipo de suelo, por su topografía y su explotación, se determinan las áreas aptas para la agricultura de riego y temporal. En el caso del área en cuestión, la agricultura de riego se ubica en la parte norte cercana al arroyo Chicabote y al sur cercano a la avenida Siglo XXI con una superficie de 213.75 ha., las cuales representan el 19.39% de la superficie total. En cuanto a la agricultura de temporal, la podemos encontrar en el centro del área de estudio alejadas a los fraccionamientos y condominios, este tipo de agricultura representa el 14.20% mientras que las zonas aptas para la conservación y reforestación sólo representan el 5.41%.

Tabla No. 3: Uso potencial del área de estudio

USO POTENCIAL	ÁREA	%
Agricultura de riego	2325784	15.48
Agricultura de temporal	3736522	24.88
Forestal	596700	3.97
Urbano	8360994	55.67
Total	15020000	100

Fuente: Elaboración propia, datos vectoriales INEGI 2010

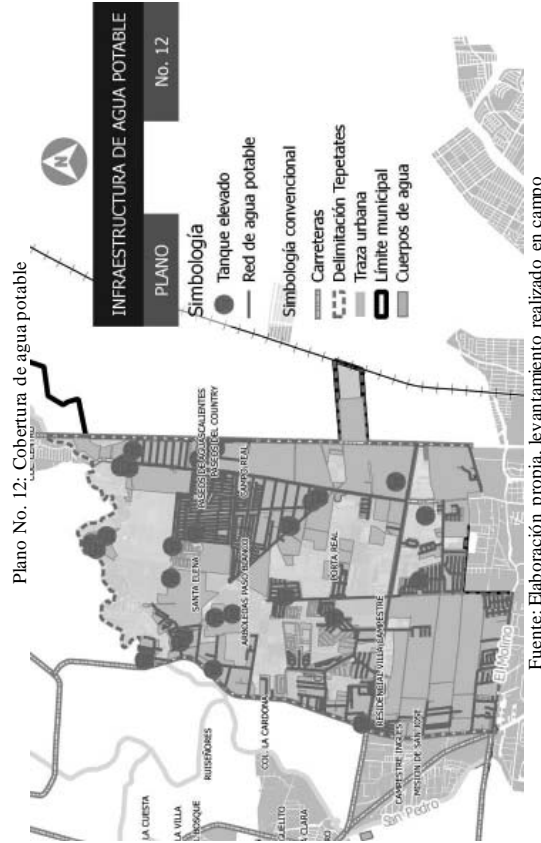


5.2.-MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

5.2.1 INFRAESTRUCTURA

5.2.1.1 Agua potable

La distribución de agua potable en la zona de delimitación por el programa está compuesta por un sistema de extracción mediante pozos profundos que pasan a los tanques elevados y posteriormente se distribuye mediante una red hidráulica que pasa por las calles de los fraccionamientos y condominios. El porcentaje de cobertura es del 85.56 %, lo cual indica que es necesario cubrir la demanda para que las viviendas de la zona de Tepetates y El Llano tengan el servicio de agua entubada sin ningún contratiempo ni complicación. Además, las comunidades más alejadas que se encuentran al norte del polígono, cercanas al arroyo Chicabote, utilizan pipas, cisternas o algún otro tipo de sistema para abastecerse de agua.

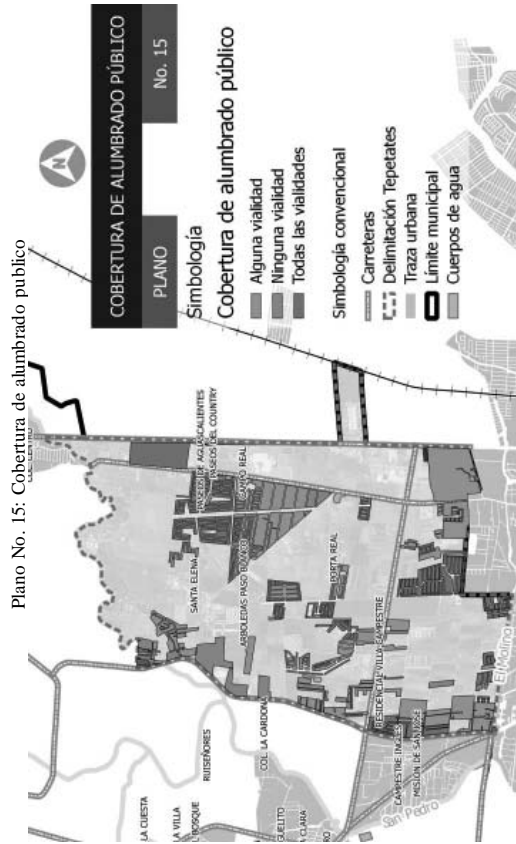


5.2.1.2 Drenaje

El sistema de drenaje utilizado en la zona de estudio se distribuye a lo largo de las vialidades principales de las colonias y fraccionamientos y la dirección de descarga es hacia la zona oriente que desemboca en el colector del río Chicabote. En la zona de estudio se cuenta con una cobertura de drenaje del 98% en relación a los fraccionamientos y colonias, sin embargo hay un 14.63% de viviendas que no cuentan con este servicio. Algunos de los fraccionamientos cuentan con su sistema de tratamiento de aguas, como lo son Arboledas Paso Blanco, Paseos de Aguascalientes y al oriente de muestra zona de estudio cercano a la carretera No. 45.

5.2.1.4 Alumbrado público

Las calles que conforman nuestra zona de estudios cuentan con una cobertura de alumbrado público en relación a las manzanas que conforman a los fraccionamientos y colonias de la siguiente manera: todas las vialidades de la manzana con un 46.15%, alguna vialidad de la manzana con un 42.30% y las que no presentan alumbrado en ninguna vialidad de la manzana con un 10.55%. Los porcentajes anteriores demuestran que algunas de las cabeceras de manzana no cuentan con alumbrado debido a que los postes de luz sólo están direccionados hacia una sola vialidad. En el caso de las vialidades sin alumbrado se asocian con las subdivisiones de predios donde los habitantes no residen o son casos nuevos de terrenos recién adquiridos.

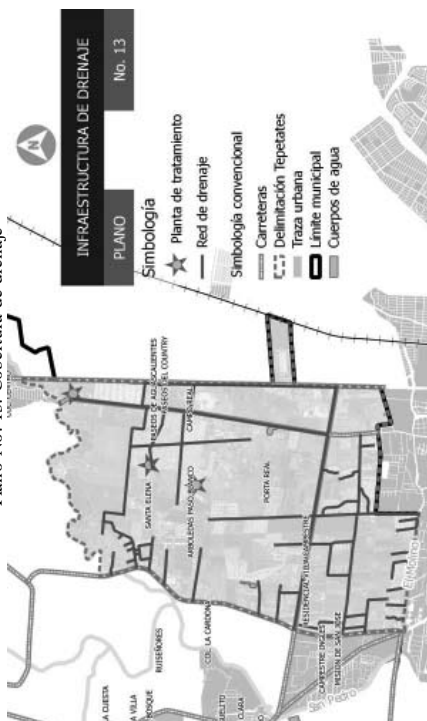


Fuente: Elaboración propia, levantamiento realizado en campo

5.2.1.5 Pavimentos, guarniciones y banquetas

La cobertura de pavimentos en la zona de estudio consta de la descripción de los materiales con los que están contruidos los caminos. Existe la presencia de tres tipos de materiales en las vialidades, el primero comprende a las vialidades con asfalto en la carretera No. 53, carretera No.45, Av. Siglo XXI, y Av. Independencia. Asimismo, las vialidades empedradas, las cuales comprenden las calles Málaga y Mossacel. Por último, están las vialidades que se encuentran contruidas de concreto que corresponden a las calles de los fraccionamientos y condominios. Todas las vialidades sin ningún material corresponden a los caminos en terracería o bien a calles dentro de localidades que no han sido pavimentadas como en el caso de la colonia Miravalle, Tepetates, Vista Hermosa y los Sauces. Además, la cobertura de pavimentos en las manzanas que conforman la zona para el programa cuentan con un 29.36% de manzanas con alguna vialidad pavimentada, 52.76% de manzanas con todas las vialidades pavimentadas y solo el 17.87% de manzanas sin ninguna vialidad pavimentada.

Plano No. 13: Cobertura de drenaje

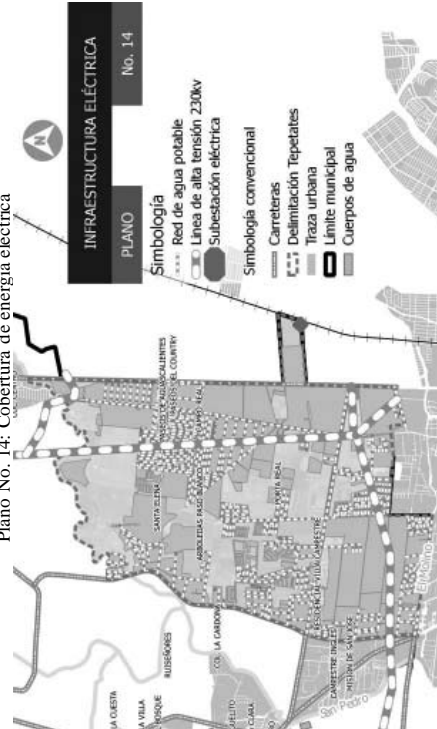


Fuente: Elaboración propia, levantamiento realizado en campo

5.2.1.3 Energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica se distribuye a lo largo de las vías de los fraccionamientos y colonias, dando una cobertura en un 100% para los fraccionamientos y condominios y un 92% para localidades. El 2% restante se debe a que las subdivisiones y lotes que se encuentran desocupados aún no cuentan con el servicio. Dentro de la zona de estudio atraviesa una línea de alta tensión con sentido norte-sur atravesando los fraccionamientos Arboledas Paso Blanco, Paseos de Aguascalientes y La Arboleda. Esta línea de alta tensión tiene una corriente general de 230Kv, la cual delimita su zona de restricción a lo largo del polígono estudiado, en la cual se ha conformado la vialidad colectora San Emilión.

Plano No. 14: Cobertura de energía eléctrica



Fuente: Elaboración propia, levantamiento realizado en campo

5.2.2 EQUIPAMIENTO
5.2.2.1 Educación

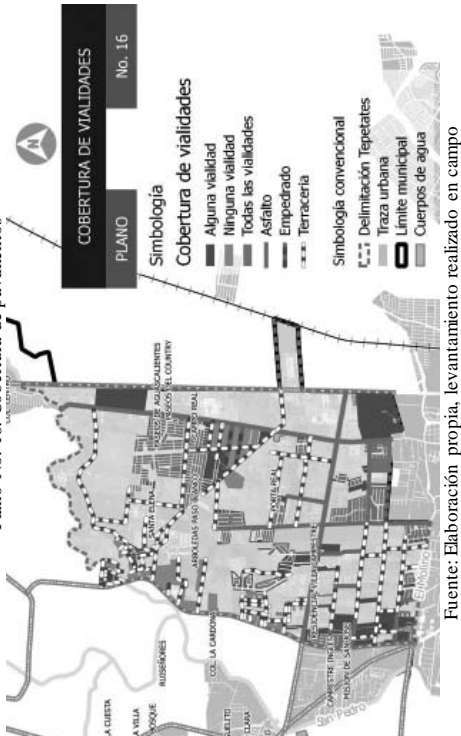
El área de estudio cuenta con educación a nivel preescolar, primaria y secundaria. De acuerdo al censo de educación 2013 realizado por la SEP en la zona de Tepetates se encuentran registrados 3 centros de educación preescolar públicos y 3 privados, que atienden a 492 alumnos. En cuanto a la educación primaria se cuenta con 5 escuelas primarias públicas atendiendo a 2338 alumnos y 3 privadas. En educación secundaria la zona de estudio está equipada con dos secundarias públicas, una telesecundaria y 4 secundarias privadas, las cuales atienden a 1238 jóvenes. No existe equipamiento educativo a nivel medio superior, sin embargo se cuenta con la universidad Cuauhtémoc la cual se encuentra en un régimen privado.

Tabla No. 4: Equipamiento de Educación de Tepetates

NOMBRE	TIPO	ALUMNOS	COBERTURA	TOTAL
Colegio Alamo	Preescolar privada	44	750	311
Colegio Trojes Kids	Preescolar privada	51	750	
Colegio Americano de Aguascalientes	Preescolar privada	36	750	
Mundo Guri	Preescolar privada	48	750	
Beginners	Preescolar privada	32	750	
Colegio Nuevos Horizontes	Preescolar privada	74	750	
Calidobscopio	Preescolar privada	26	750	
Gregorio Torres Quintero	Preescolar publica	68	750	492
Rosario Castellanos	Preescolar publica	274	750	
Cuarto Centenario	Preescolar publica	150	750	
Colegio Trojes Kids	Primaria privada	207	500	375
Colegio Alamo	Primaria privada	83	500	
Colegio Americano de Aguascalientes	Primaria privada	85	500	
Niños Héroe	Primaria publica	321	500	2338
Rafael Ramírez	Primaria publica	246	500	
Feliciano Martínez Cruz	Primaria publica	409	500	
Marie Curie	Primaria publica	869	500	
Cuauhtémoc	Primaria publica	493	500	
Comunidad de Aprendizaje Juventus	Secundaria privada	26	1000	367
Centro Educativo José Vasconcelos	Secundaria privada	85	1000	
Colegio Americano de Aguascalientes	Secundaria privada	14	1000	
Secundaria Cedros A.C.	Secundaria privada	242	1000	
EnsenaNacional	Secundaria publica	598	1000	818
ETV No.19 Enrique C. Rebsamen	Secundaria publica	220	1000	
Francisco Primo Verdad	Telesecundaria	53	1000	53

Fuente: Atlas Educativo 2013 SEP

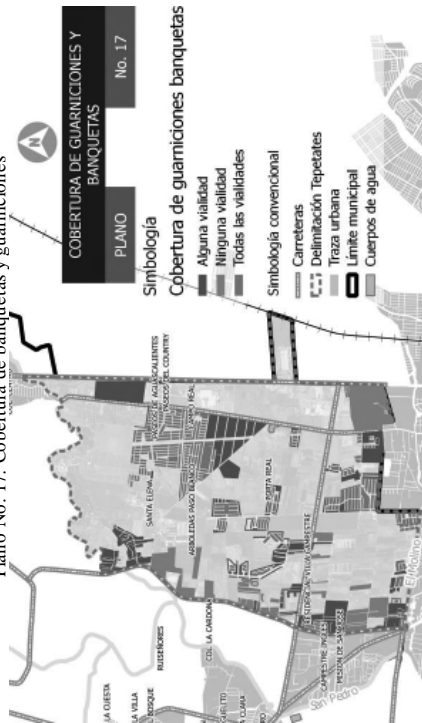
Plano No. 16: Cobertura de pavimentos



Fuente: Elaboración propia, levantamiento realizado en campo

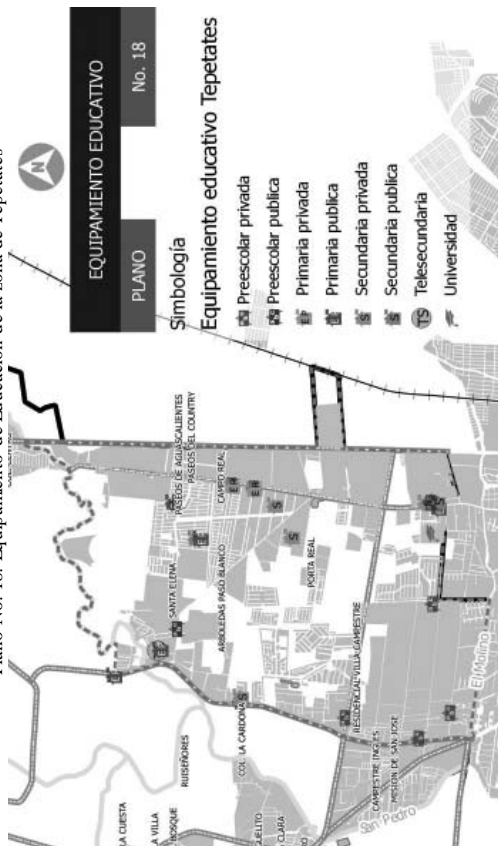
En relación a la cobertura de guarpciones y banquetas de la zona en estudio, encontramos que del 100% de las manzanas en la zona de Tepetates 56.35% cuenta con una cobertura de banquetas y guarpciones en todas sus vialidades aledañas y constituyen parte de las manzanas centrales de los condominios y fraccionamientos. El 36% de las manzanas cuentan con alguna vialidad con banqueta y guarpción y corresponden a los límites de los condominios. El 7.6% restante corresponde a las manzanas que no cuentan con ninguna vialidad y constituyen las manzanas de la localidad de Tepetates principalmente.

Plano No. 17: Cobertura de banquetas y guarpciones



Fuente: Elaboración propia, levantamiento realizado en campo

Plano No. 18: Equipamiento de Educación de la zona de Tepetates

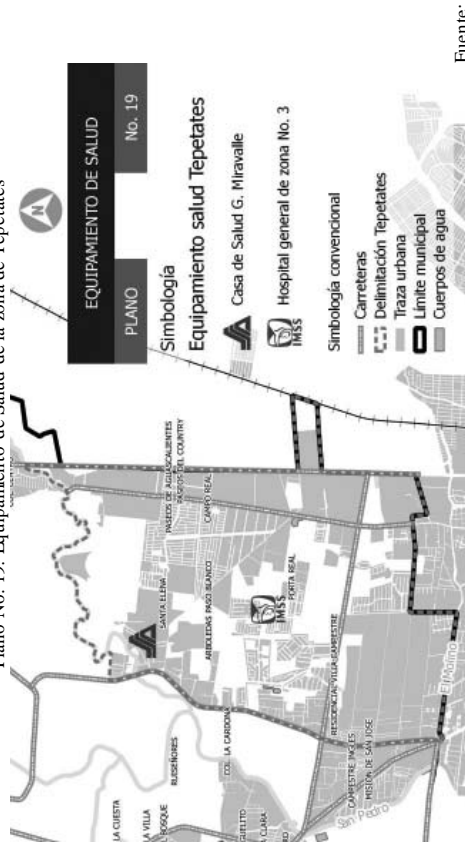


Fuente: Atlas de educación 2013 SEP-INEGI

5.2.2.2 Salud

Actualmente en la zona de estudio cuenta con una sola casa de salud en la localidad de Miravalle. Sin embargo, se está construyendo el Hospital General de Zona No.3 que contará con una capacidad de 144 camas y el hospital está ubicado en la parte central de nuestra área de estudio a un costado del condominio Rancho San Miguel sobre la Prolongación Zaragoza y tendrá una cobertura de 30km, 1 hora de traslado desde las localidades aledañas. Por lo tanto, cubrirá el radio de influencia de la zona de Tepetates y El Llano e incluso abarcará localidades de Aguascalientes y San Francisco de los Romo proporcionando una cobertura metropolitana. En conclusión, se puede decir que las necesidades de servicios de salud en la zona de estudio están cubiertas, sin embargo hay que mencionar la cantidad de habitantes que están asegurados en el IMSS⁸, punto que atenderemos en el apartado social y demográfico.

Plano No. 19: Equipamiento de Salud de la zona de Tepetates



Elaboración propia, levantamiento en campo

Fuente:

5.2.2.3 Recreación y deporte

En la zona de estudios de Tepetates encontramos el jardín vecinal de Paseos de Aguascalientes, el cual está ubicado en el camellón central de la calle Paseos de Jesús María, debajo de las líneas de alta tensión, cuenta con una cobertura de 350m y sólo da servicio al fraccionamiento Paseos de Aguascalientes. El jardín está equipado con dos canchas multifuncionales, juegos infantiles y gimnasio al aire libre. En la localidad de Miravalle se encuentra ubicado el jardín o plaza el cual sólo consta de jardineras y un kiosco. Sin embargo, dentro de los condominios tenemos jardines vecinales que se ubican principalmente en el centro del desarrollo, al cual sólo los condominios tienen acceso. Por lo tanto, en Tepetates y El Llano hay una ausencia total de espacios recreativos.

Tabla No. 5: Equipamiento de recreación y deporte de Tepetates

Elemento	Ubicación	UBS	POB/ATEND	Suficiencia
Jardín vecinal Paseos de Aguascalientes	Calle Paseos de Jesús María	m² Jardín	4394	Déficit
Jardín vecinal Maravillas	Calle Del Rosario	m² Jardín	1130	Déficit
Parque vecinal Viña Antigua	Calle Viña Antigua	m² Jardín	211	Superávit
Parque vecinal Alcázar	Calzada Villa plata	m² Jardín	183	Suficiente

Fuente: Elaboración propia, Normativa SEDESOL

⁸ Instituto Mexicano del Seguro Social

5.2.3 VÍAS DE COMUNICACIÓN

5.2.3.1 Jerarquía vial

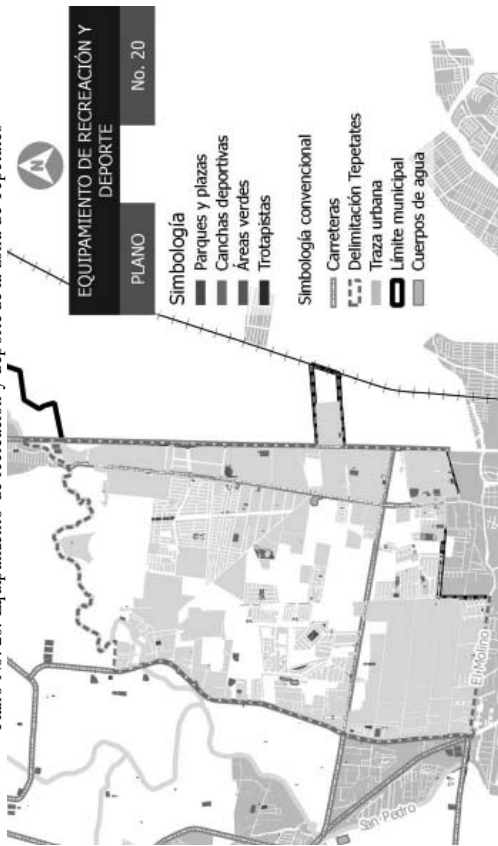
Carreteras federales y estatales: las vías de comunicación que se encuentran en esta jerarquía son la carretera Federal número 45, la cual tiene como principal conexión el estado de Zacatecas, Jalisco y Ciudad de México, pero la verdadera naturaleza de esta gran vía de comunicación es conectar Estados Unidos y América del Sur. Este tipo de vialidades conectan grandes regiones del territorio y son usadas comúnmente para transportar mercancías. La carretera Estatal número 53 brinda servicio de transporte al interior del Estado y para la zona de estudio conecta la localidad de Paso Blanco y Miravalles.

Vialidades Primarias: la avenida Siglo XXI y avenida Independencia son vialidades que conectan la ciudad y a su vez los límites y uniones entre localidades conurbadas. Estas dos vialidades comprenden una longitud aproximada de 7.7Km dentro de la zona de estudio y estructuran la principal forma de acceso a las demás vialidades que se encuentran dentro del programa de Tepetates.

Vialidades Secundarias: este tipo de vialidades conectan a varios fraccionamientos dentro de un cuadro de la ciudad. Las vialidades que se encuentra dentro del programa que cumplen con la función de conectar las localidades, fraccionamientos y condominios son la Prolongación Zaragoza y la calle Paseos de Jestis María.

Vialidades colectoras: son las vialidades que dan servicio de conexión entre las vialidades locales de un fraccionamiento o condominio y se conectan inmediatamente a vialidades secundarias o primarias. En el área de estudio podemos observar que la calle Del Rosario y la calle Paseos de Aguascalientes cumplen este tipo de función dentro de la jerarquía vial.

Plano No. 20: Equipamiento de recreación y deporte de la zona de Tepetates

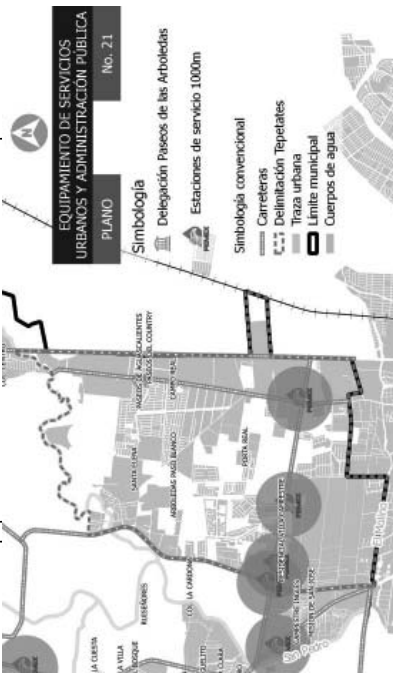


Fuente: Datos vectoriales, CATASTRO Aguascalientes 2013

5.2.2.4 Servicios urbanos

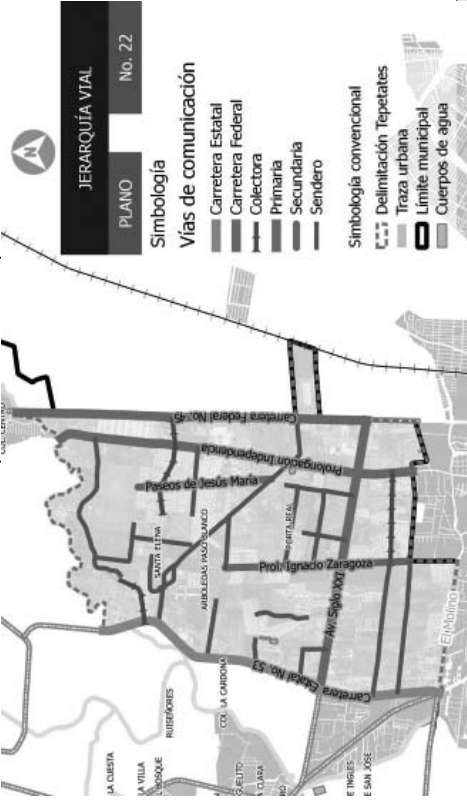
El tema de equipamiento urbano para la zona de Tepetates comprende la delegación Paseos de las Arboledas donde se pueden realizar diversos tipos de trámites como el pago del agua, predial, entre otros. En cuestiones de seguridad la zona no cuenta con estaciones de policías ni de bomberos, sin embargo existe un patrullaje continuo. Dentro del área estudiada existen alrededor de dos estaciones de servicios (gaseras) con un radio de servicio de 1000m.

Plano No. 21: Equipamiento de Servicios Urbanos de la zona de Tepetates - El Llano



Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo

Plano No. 22: Jerarquía Vial de la zona de Tepetates – El Llano

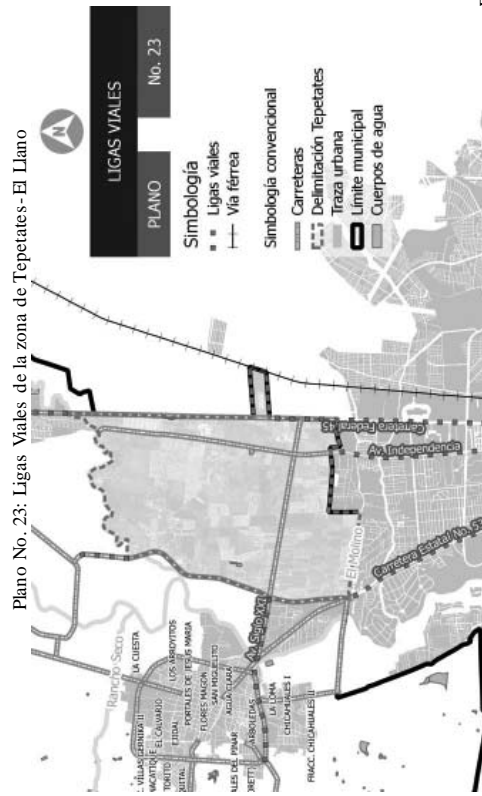


Elaboración propia, levantamiento en campo

Fuente:

5.2.3.2 Accesibilidad y ligas viales

Dentro de la zona en estudio existen cuatro vialidades importantes que dan accesibilidad y conexión entre la ciudad de Jesús María y la ciudad de Aguascalientes. Las vialidades son: Avenida Independencia, Avenida Siglo XXI, carretera Federal No. 45 y Carretera Estatal No.53. Del centro de la ciudad de Aguascalientes a nuestra área de estudio hay una longitud de 5 kilómetros, mientras que la distancia más corta a la ciudad de Jesús María es de 2.3 kilómetros. Estas distancias facilitan de manera efectiva el traslado de un lugar a otro debido a que las avenidas en las que se pueden acceder son de gran relevancia y dimensiones, por ejemplo, la avenida Siglo XXI.



Fuente:

Elaboración propia, levantamiento en campo

5.2.4 TRANSPORTE

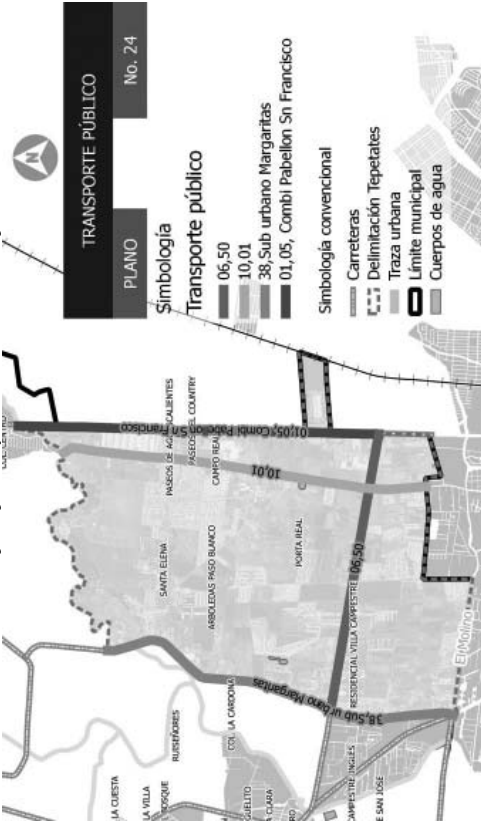
5.2.4.1 Transporte Urbano

En el área de estudio se cuenta con transporte Urbano que dota de servicio a todos los fraccionamientos y localidades. Las rutas de transporte urbano son: la Ruta 38 que conecta con Paso Blanco, la Ruta 10 que conecta Arboledas Paso Blanco, Paseos de Aguascalientes y prolongación Independencia, la Ruta 1 y 5 que dan acceso en la carretera 45 y la Ruta 6 y 50 que dan acceso en avenida Siglo XXI.

5.2.4.2 Transporte Foráneo

Como transporte foráneo podemos encontrar el camión suburbano Jesús María a Jesús Gómez Portugal teniendo como principal vía la carretera a Paso Blanco. Dentro del transporte en combi encontramos la que conecta Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo y Aguascalientes.

Plano No. 24: Transporte público y foráneo de la zona de Tepetates -El Llano



Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo

5.2.5 VIVIENDA

5.2.5.1 Materiales de construcción de la vivienda

En relación a la actualización del inventario nacional de vivienda 2012 del INEGI, de 5116 viviendas particulares habitadas 4275 cuentan con recubrimiento de piso. Esto representa el 15.4% de viviendas que no cuentan con un recubrimiento en sus pisos, además, cabe mencionar que del total de viviendas el 2% no cuentan con piso firme. En relación con la visita de campo se verificaron los materiales con los que está construídas las viviendas, en cuanto a paredes y lozas, de las cuales el 99% de las construcciones son de block y ladrillo y el 1% restante representan a otros materiales como la madera, adobe o lamina. Esta información muestra que el desarrollo de las familias en su casa habitación es seguro y poco precario.

Tabla No. 6: Materiales de construcción de la vivienda

Características	Numero	Porcentajes
Viviendas particulares habitadas	5116	100%
Particulares con recubrimiento de piso	4275	85%
Particulares sin recubrimiento de piso	767	15%
Sin piso firme	102	2%
Muros de block o ladrillo	5064	99%
Otros materiales	51	1%

Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

5.2.5.2 Distribución de la vivienda

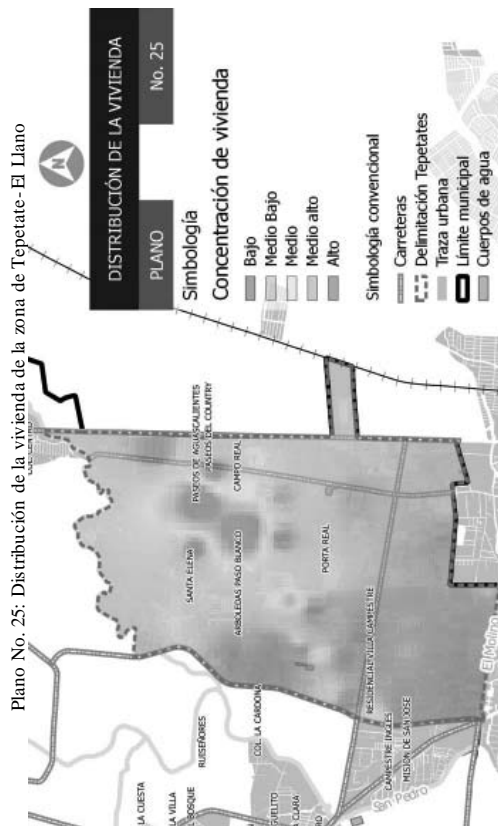
El régimen en el que se encuentran los desarrollos habitacionales y centros poblacionales de la zona de Tepetates son de tipo Fraccionamiento, Condominio, Colonia y de tipo Especial para el caso del Hípico Santa Clara. La mayor distribución de vivienda se da en los fraccionamientos Arboledas Paso blanco y Paseos de Aguascalientes con el 21% y 20% de concentración de vivienda respectivamente. Los condominios mantienen un porcentaje bajo de concentración ya que no superan el 4% cada uno. Por lo tanto la distribución de las viviendas es más alta en Arboledas Paso Blanco y va descendiendo la concentración hasta llegar a la localidad de Tepetates y El Llano. (Ver plano No. 25)

Tabla No. 7: Distribución de la vivienda

NOMBRE	REGÍMEN	LOTES		ÁREA m ²
		En proceso		
VIÑA REAL	CONDOMINIO	En proceso		21033.56
CANTORELLA	CONDOMINIO	En proceso		98780.77
TIERRA VERDE	CONDOMINIO	5		151929.57
HÍPICO SANTA CLARA	RESIDENCIAL	8		56228.84
LOS ARENALES	COLONIA	14		35122.49
SANTA ELENA	FRACCIONAMIENT O	30		269626.40
LOS SAUCES	COLONIA	35		119845.24
FUENTE DE LAS PERGOLAS	CONDOMINIO	45		12872.61
PASEOS DEL COUNTRY	CONDOMINIO	50		10866.00
PASO BLANCO	FRACCIONAMIENT O	102		317096.31
LA ARBORADA	CONDOMINIO	118		36228.42
VIÑA ANTIGUA	CONDOMINIO	125		165758.14
PASO BLANCO	COLONIA	154		46490.68
RANCHO SAN MIGUEL	CONDOMINIO	226		98358.60
PASEOS DE AGUASCALIENTES VIÑEDO	CONDOMINIO	232		230018.22
TIPETATES	COLONIA	263		299162.76
ALCAZAR RESIDENCIAL	CONDOMINIO	282		328877.30
MIRAVALLE	COLONIA	290	4	129598.71
PORTA REAL	CONDOMINIO	291		76365.74
CAMPO REAL	FRACCIONAMIENT O	359		104035.33
MARCELLANA	CONDOMINIO	550		171955.53
CENTRO DE ABASTOS VIÑEDOS SAN MARCOS	ESPECIAL	900		224413.46
PASEOS DE AGUASCALIENTES	FRACCIONAMIENT O	1427		558404.03
ARBOLEDAS PASO BLANCO	FRACCIONAMIENT O	1510		325289.50
TROJES DEL PEDREGAL I y II, LA ESTANCIA	CONDOMINIO	89		76000.00

TROJES DEL NORTE I y II	CONDOMINIO	34	9980.64
MESQUITAL DEL COUNTRY, ANTIGUO COUNTRY	CONDOMINIO	46	37370.00
VILLAS DEL MOLINO	CONDOMINIO	27	26620.00
QUINTAS DE MONTICELLO	CONDOMINIO	67	38610.00
PRIVANZA GRATAMIRA	CONDOMINIO	58	10080.00
TROJES SAN CRISTOBAL	CONDOMINIO	715	275530.00
CEBROS	CONDOMINIO	99	49550.00
ANDARES	CONDOMINIO	118	35180.00
VILLAS NATY	CONDOMINIO	34	47430.00
RESIDENCIAL VILLA CAMPESTRE	CONDOMINIO	120	46720.00
RINCONADA MARAVILLAS	CONDOMINIO	92	13630.00
PRIVADA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO	25	10940.00
EL LLANO	COLONIA	274	2150000.00

Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de vivienda actualización 2012 INEGI



Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

5.2.5.3 Vivienda con servicios

El nivel y calidad de vida dentro de las viviendas depende de los servicios básicos para el desarrollo y habitabilidad de una construcción, por lo tanto se debe de contar con drenaje, agua entubada y energía eléctrica y así mismo disponer de los espacios necesarios para cada habitante.

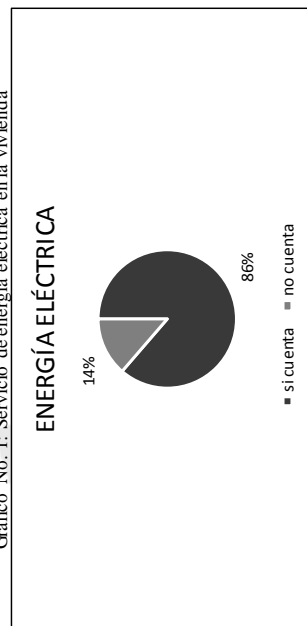
Tabla No. 8: Servicios en la vivienda

Viviendas	
Particulares	7409
Habitadas	5152
Particulares habitadas	5116
Particulares no habitadas	2235
Con recubrimiento de piso	4375
Con energía eléctrica	4448
Con agua entubada	4435
Con drenaje	4432
Con servicio sanitario	4434
Con 3 o más ocupantes por cuarto	33

Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

Viviendas con energía eléctrica: el 14.28% de las viviendas habitadas no cuentan con energía eléctrica mientras el 85.72% si cuentan con este servicio, por lo tanto, se encuentra en un nivel alto en cuanto a la distribución.

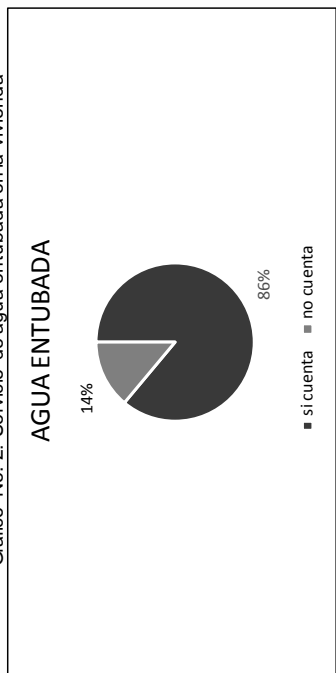
Gráfico No. 1: Servicio de energía eléctrica en la vivienda



Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

Viviendas con Agua Entubada: todos los fraccionamientos y condominios cuentan con agua entubada, sin embargo el 14% del total de viviendas no cuentan con este servicio.

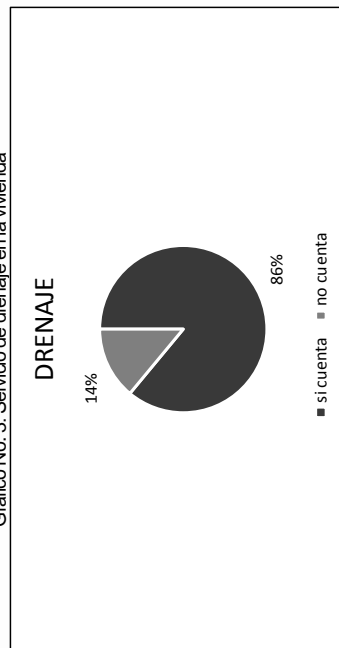
Gráfico No. 2: Servicio de agua entubada en la vivienda



Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

Viviendas con Drenaje: el 14% de las viviendas no cuentan con servicio de drenaje y corresponden a las viviendas que se encuentran en las localidades, sin embargo los fraccionamientos y condominios tienen cobertura de drenaje en su totalidad.

Gráfico No. 3: Servicio de drenaje en la vivienda

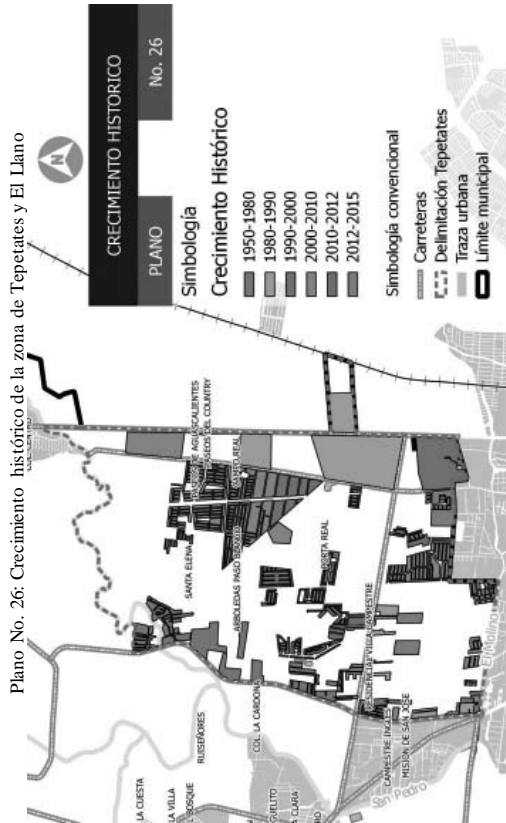


Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

5.2.6 SUELO

5.2.6.1 Crecimiento histórico

En la zona de estudio surgieron las primeras localidades de Tepetates, Miravalle, Los Arenales, Los Sauces y Paso Blanco a partir del año 1950 donde la mayor parte del territorio fue destinada para uso agrícola hasta 1980 dado que se dio la primera autorización del primer fraccionamiento conocido como Paso Blanco, para 1990 y 2000 se consolida la zona industrial con la aparición de Flextronix y Líquidos del Centro. Fue hasta el periodo 2000 a 2010 cuando aparecen los fraccionamientos Paseos de Aguascalientes, Arboledas Paso Blanco, Fuente de las Pérgolas y Campo Real, así como la Central de Abastos Vinedos San Marcos. También en este periodo se dio la autorización de la mayor cantidad de condominios como Alcázar, Marcellana, Viña antigua, Porta Real, Rancho San Miguel, Paseos del Country, entre otros, pero fue hasta 2010 y 2012 cuando alcanzaron su consolidación y algunas de éstas se encuentran en etapas de construcción. El crecimiento más reciente en la zona de estudio del 2012 a la actualidad son Belmondo, que forma parte de una etapa del condominio Marcellana y La Arborada, además, cabe mencionar que existen fraccionamientos que se han autorizado pero aún no se encuentran construidos como el caso de Cantorella.



Plano No. 26: Crecimiento histórico de la zona de Tepetates y El Llano

Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

5.2.6.2 Régimen de derecho de propiedad inmueble

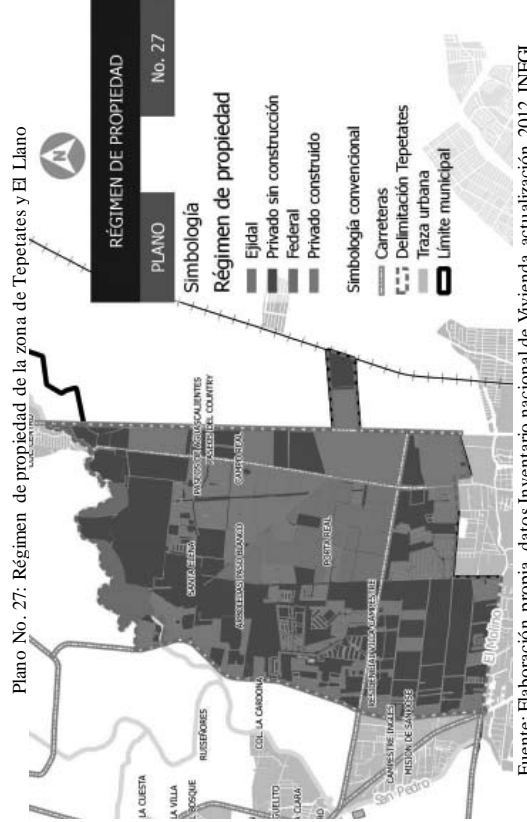
El ejido de Jesús María se incorpora al Programa PROCEDE en noviembre del 2000, en acuerdo de asamblea del mismo año e inscribiéndose en el Registro Agrario Nacional en enero del 2001 con una superficie de 11000-68-89-876 hectáreas. En el polígono de tepetates se ubica el polígono 2/2 del ejido con una superficie de 228 hectáreas y en acuerdo de asamblea de enero de 2004 solicitan el dominio Pleno sobre sus derechos parcelarios y hasta noviembre del 2011 se han desincorporado 118 parcelas con una superficie de 222-95-00

hectáreas. En algunas parcelas, que se han desincorporado, se han desarrollado algunos fraccionamiento como Rancho San Miguel, Porta Real, Trojes San Cristóbal, Andares, Rinconada Cuauhtémoc, y Cedros. En el polígono de estudio también hay pequeñas propiedades donde se originan algunas localidades como Tepetates, Miravalle, Los Sauces y Los Arenales. No obstante, a éstas se les han dado usos comerciales, industriales y de servicios. En resumen, el 15% de la superficie de la zona de Tepetates es de tipo ejidal con un área de 169.68 hectáreas y en cuanto a propiedad privada se tiene una superficie de 932.97 hectáreas que representan el 84.61% de la superficie total.

Tabla No. 9: Régimen de propiedad

Régimen	Has	%
Total	1502	100%
Propiedad ejidal	169,68	11,29%
Propiedad privada Construida	423,14	28,1%
Propiedad privada sin construir	849,49	56,55%
Federal	59,67	3,97%

Fuente: Elaboración propia, datos CATASTRO Aguascalientes



Plano No. 27: Régimen de propiedad de la zona de Tepetates y El Llano

Fuente: Elaboración propia, datos Inventario nacional de Vivienda actualización 2012 INEGI

5.2.6.3 Usos de suelo

Los usos de suelo destacados en la zona de Tepetates y El Llano son: el agrícola con un 37.92% y se extiende tanto en la zona norte del área de estudio, como en la zona sur correspondiente al Llano. El uso habitacional con el 14.71% en el cual la zona de tepetates presenta más dominio que la zona sur del polígono de estudio. Después encontramos un 11.13% que corresponde a los predios sin uso aparente o baldíos. En cuanto al uso de suelo de servicios y comercial, estos abarcan una superficie del 2.29% y 2.58% respectivamente,

siendo el uso industrial más predominante con respecto al comercial y a los servicios, ya que consta de un 6.79% del total de la superficie. El uso mixto en la zona de estudio tiene un 7.85% y se distribuye de forma dispersa a lo largo de la zona de estudio.

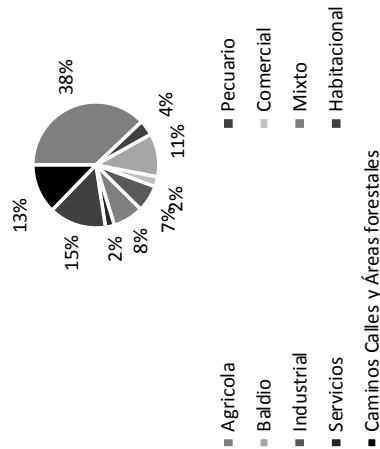
Tabla No. 10: Uso de suelo actual

USO DE SUELO	HECTAREAS	%
Agrícola	569.57	37.92
Pecuario	59.98	3.99
Baldío	167.11	11.13
Comercial	38.71	2.58
Industrial	101.99	6.79
Mixto	117.92	7.85
Servicios	34.42	2.29
Habitacional	220.90	14.71
Caminos Calles y Áreas forestales	191.39	12.74
TOTAL	1502	100

Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo y datos DENUE 2013 INEGI

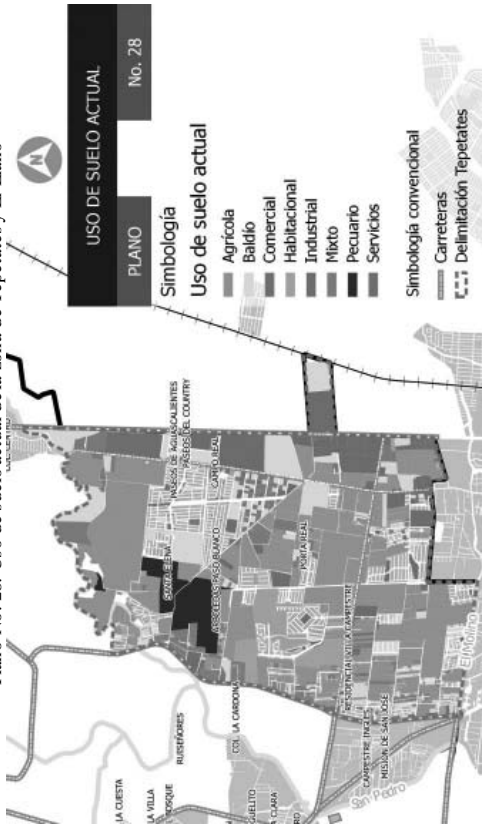
Gráfico No. 4: Uso de suelo actual

Uso de suelo actual



Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo y datos DENUE 2013 INEGI

Plano No. 28: Uso de suelo actual de la zona de Tepetates y El Llano



Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo y datos DENUE 2013 INEGI

5.2.7 IMAGEN URBANA

La imagen urbana representa un elemento importante e indispensable para la identidad de los habitantes de una zona urbana o rural. Regularmente estas características conllevan elementos de la distribución espacial. En la estructura de los caminos destacan cerramientos, aperturas, nodos y obstáculos, así como el paisaje que se encuentra allí gracias a la arquitectura de los espacios y a las fachadas de las construcciones. Dentro de la imagen urbana existen cinco elementos que representan el espacio y su composición, estos son: rutas, bordes, barrios, nodos e hitos.

En la zona de tepetates y El Llano no existe una composición de imagen urbana uniforme, debido a los periodos de tiempo en que se fueron desarrollando los asentamientos, sin embargo se puede destacar la variedad de paisaje urbano y no urbano dentro del área en estudio. Las rutas principales son la carretera a Paso Blanco, La carretera No. 45, y la avenida Siglo XXI, las cuales forman parte de las principales conexiones del lugar y donde se percibe gran tránsito de personas y vehículos. En la zona norte de tepetates, cercano al río Chicabte, se encuentra un sendero que conecta los viñedos La Granja y La Carreta que desemboca en la nopalera, justo donde se practica en algunas ocasiones la apicultura.

En el caso particular de los barrios podemos destacar tres tipos: el primero está conformado por las localidades más viejas, caracterizado por tener cerramientos y discontinuidades en sus sendas como en la localidad de Miravalle, Paso Blanco, Tepetates y El Llano. El segundo está caracterizado por fraccionamientos con calles colectoras abiertas y con comercio. Y el tercero está caracterizado por los condominios cerrados con fachadas en los accesos principales que representan el concepto de cada desarrollo.

5.2.8 PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL

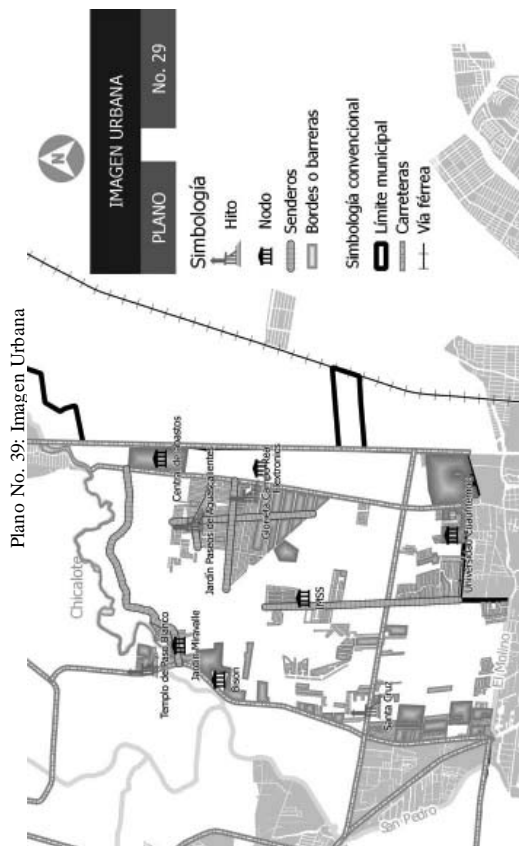
El patrimonio artístico y cultural encontrado en la zona de estudio lo describen principalmente las fiestas religiosas en Tepetates, Miravalle y Paso blanco en donde se preparan alimentos típicos como los elotes con chile, enchiladas con queso nopales, papas y pozole rojo. Además se encuentran las danzas tradicionales a los santos de cada templo. En Avenida Siglo XXI se encuentra una cruz de madera a la cual veneran cada 3 de Mayo con motivo de la Santa Cruz, en donde se realiza una verbena por parte de las personas que trabajan en la construcción. La práctica de la agricultura persiste en el sitio, especialmente en la producción de uva y sus productos derivados de la misma.

En cuanto al patrimonio histórico el Instituto de Antropología e Historia no tiene registrada ninguna finca o monumento que se catalogue como patrimonio histórico, sin embargo el Antiguo Camino Real es un sendero lleno de historia debido a su papel que mantuvo funcionando como el camino de la plata, es por esta razón que ponemos en consideración el puente del río Chicalote que pertenece al Camino Real, este puente está construido de mampostería de piedra de forma arqueada y da impresiones al pasado de la zona.

Imagen 2: Escenarios de la zona de Tepetates El Llano



Fuente: Archivo fotográfico Jesús María 2015



Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo

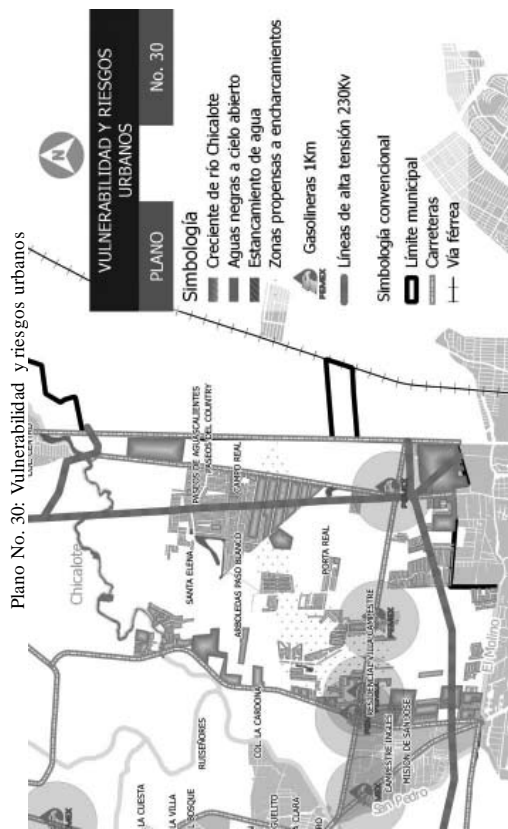
Imagen 3: Puente al zapato en el antiguo camino real



Fuente: Archivo fotográfico Jesús María 2015

5.2.9 VULNERABILIDAD Y RIESGOS URBANOS

Las áreas en riesgo que se encuentran propensas a un evento desfavorable son principalmente las que tienen cercanía con algún cuerpo de agua, ladrilleras e incluso a las gasolineras. En la zona norte cercana al río Chicalote encontramos la creciente ordinaria y máxima de aguas que el cauce puede tener, en donde está restringida estrictamente la urbanización, además de tener dentro de su radio una parte de masa vegetativa como prioridad de conservación. En la zona central del área de estudio encontramos las zonas inundables o propensas a encharcamientos. En especial queda mencionar la zona poniente de Alcázar donde se ha creado un cuerpo de agua debido al estancamiento de la misma que ha perdurado en el mismo lugar por varios años. En la parte superior del Llano, cercano a la avenida Siglo XXI, tenemos la presencia de una ladrillera la cual emite gases producidos por combustión de elementos sólidos. Por último, tenemos al socavón Corea, el cual necesita de señalamientos y obras diversas para su prevención de posibles deslaves o estancamiento de agua, al igual de la prevención de tiraderos clandestinos en esta zona.



Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo

5.3 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y DEMOGRÁFICOS

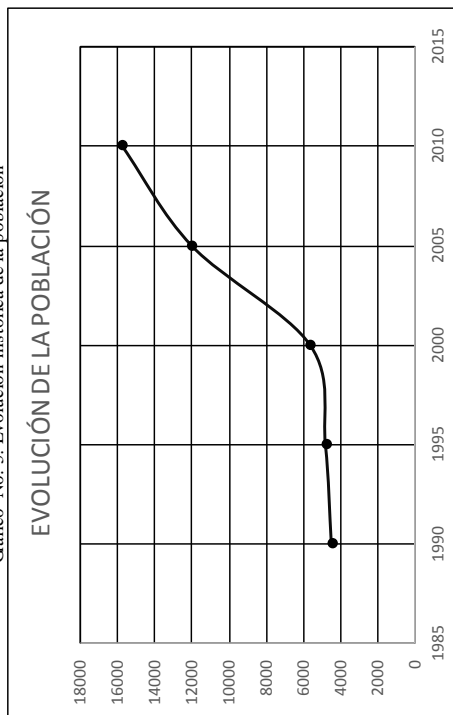
5.3.1 INDICADORES DEMOGRÁFICOS

5.3.1.1 Evolución histórica de la población

En el año de 1990 al 2000 el crecimiento de la población se dio de manera proporcional con un crecimiento paulatino del 6%, y debido a la construcción de nuevos fraccionamientos entre el año 2000 y 2005, se detonó un crecimiento exponencial aumentando su población en un 53%. Además, el crecimiento del periodo 2005—2010, desciende a un 23.7%, hasta llegar a los 15764 habitantes aproximadamente. Especialmente la zona de Tepetates y El Llano han sido parte de la conurbación de la ciudad de Aguascalientes y Jesús María, esto es un claro ejemplo de la sinergia entre las diferentes actividades que ofrece cada ciudad.

El crecimiento de la población por género en el área de estudio muestra que la cantidad de mujeres ha sobresalido a la cantidad de hombres, pero este valor se puede observar con mayor comparativa en el año 2010 como se muestra en el gráfico No. 6.

Gráfico No. 5: Evolución histórica de la población



Fuente: elaboración propia datos ITER 1990,1995, 2000, 2005, 2010 INEGI

5.3.1.3 Tasa de crecimiento

El nivel extraordinario de la tasa de crecimiento presentada en la zona de Tepetates y El Llano es de 3.14% como mínima y 16.35% como máxima, es así como se muestra una evolución heterogénea, producto del desarrollo de nuevos fraccionamientos con una densidad alta en un periodo de tiempo relativamente corto. El promedio de la tasa de crecimiento obtenida para la zona de estudio es del 6.61% en un periodo de 20 años. Esta tasa de crecimiento implica que la consolidación total de la zona se podría terminar en 20 años aproximadamente, ya que se tendría una población entre los 50000 a 60000 habitantes.

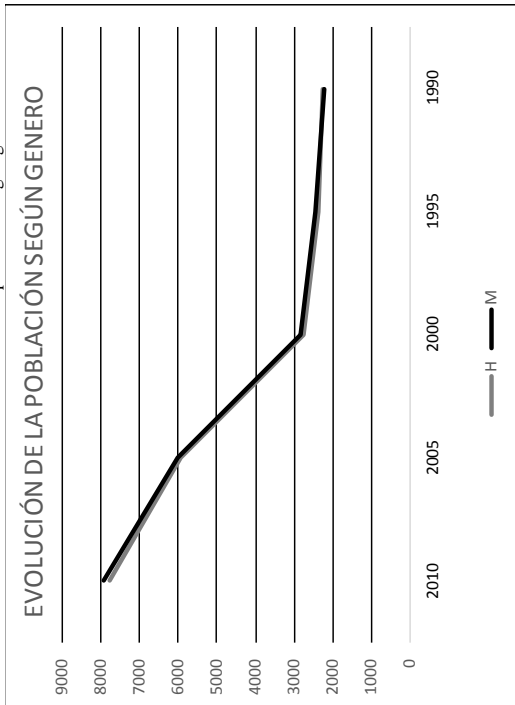
$$[(px/po)^{1/t} - 1] * 100$$

Tabla No. 11: Tasa de crecimiento

RANGO DE AÑOS	TASA DE CRECIMIENTO
2005-2010	5.57%
2000-2005	16.35%
1995-2000	3.14%
1990-1995	1.37%

Fuente: elaboración propia datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 INEGI

Grafico No. 6: Evolución histórica de la población según genero

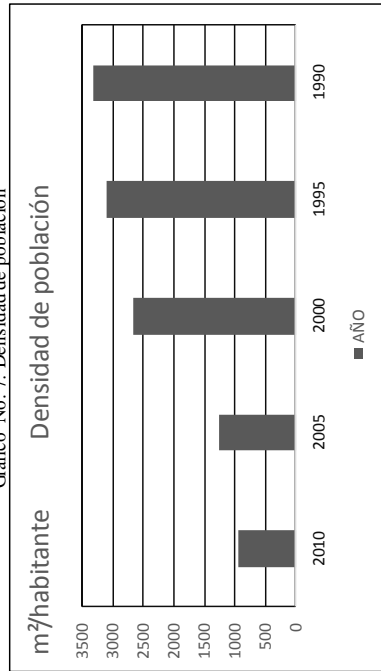


Fuente: elaboración propia datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 INEGI

5.3.1.2 Densidad de población

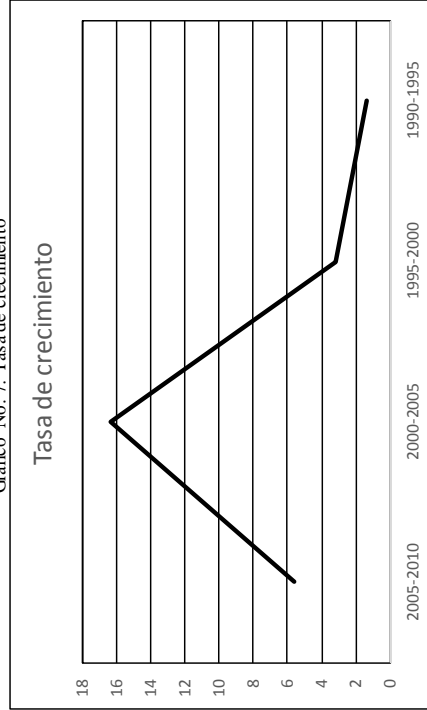
La ocupación del territorio en metros cuadrados sobre habitante para la zona de estudio en el año 1990 oscila entre los 3000m²/Hab., y 3500m²/Hab., en comparativa con el último año estudiado 2010, la densidad de población se aumenta hasta por debajo de los 1000m²/Hab., o bien 1050 habitantes por cada kilómetro cuadrado.

Grafico No. 7: Densidad de población



Fuente: elaboración propia datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 INEGI

Grafico No. 7: Tasa de crecimiento

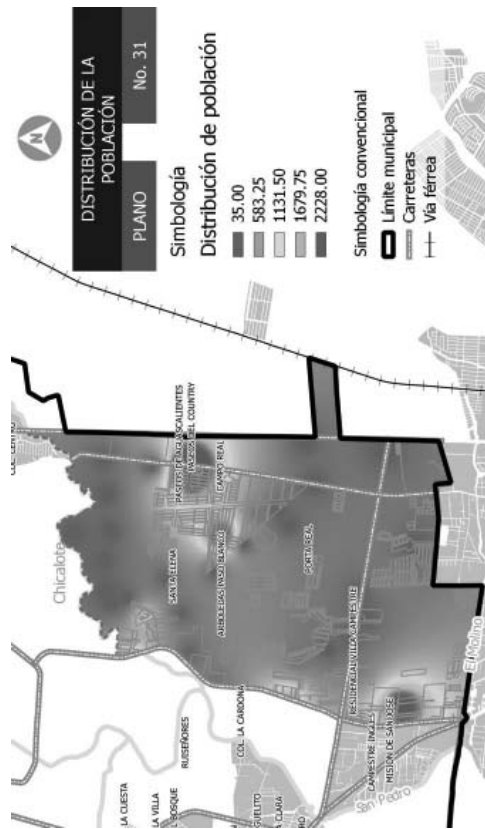


Fuente: elaboración propia datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 INEGI

5.3.1.4 Distribución de la población

En la zona de El Llano y Tepetates la distribución encontrada puede describir áreas con población desde 35 habitantes, hasta 2228 habitantes. La zona en donde se presenta una alta concentración de población está ubicada en los desarrollos Paseos de Aguascalientes y Arboledas Paso Blanco, después se encuentra la localidad de Tepetates y por último la localidad de El Llano. El desarrollo de condominios y fraccionamientos de manera dispersa han generado este tipo de esquema de ocupación y la especulación de terrenos rodeados de otros desarrollos ya consolidados han propiciado a que la distribución de habitantes no sea homogénea.

Plano No. 31: Distribución de la población

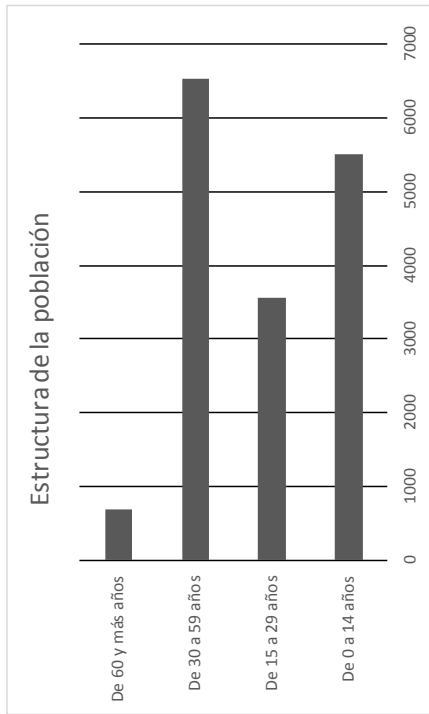


Fuente: Elaboración propia, levantamiento en campo e información vectorial INEGI

5.3.1.5 Estructura de la población

De acuerdo al inventario nacional de vivienda en su actualización 2012, la zona de Tepetates y El Llano cuentan con una población aproximada de 16296 habitantes de los cuales el 40% corresponden a gente adulta entre los 30 y 59 años. El siguiente grupo son los habitantes que se encuentran entre los rangos de edad de los 0 años hasta los 14 años de edad, esta población representa un 34%. La población entre los 15 y 29 años, tiene un porcentaje del 22% y sólo el 5% de la población se encuentra por encima de los 60 años de edad. El análisis anterior destaca que la pirámide poblacional se invertirá en unos años ya que el 40% de la población en estudio se posicionará en los habitantes con más de 60 años, y el porcentaje que menos representará serán los que se acerquen al siguiente rango de entre los 15 a 29 años.

Grafico No. 8: Tasa de crecimiento



Fuente: elaboración propia datos Inventario Nacional de Vivienda 2013 INEGI

5.3.1.6 Perspectivas de crecimiento de la población

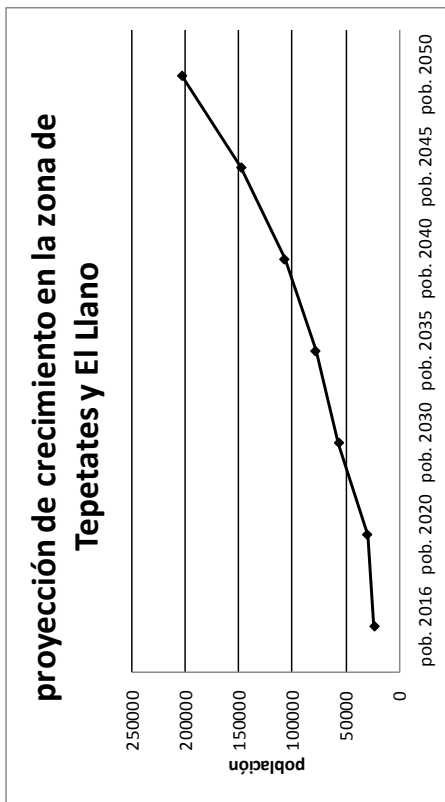
La tasa de crecimiento de la zona de Tepetates ha mostrado una variación en cada muestra tomada sobre los censos de población. La tasa de crecimiento promedio, a lo largo de 20 años ha sido de 6.61 lo que implica una cantidad exponencial de habitantes y a su vez una tasa muy alta. Cabe destacar que el tipo de tendencias que se está presentando es inducido, no es un crecimiento natural, sino un efecto social, detonante de las conurbaciones y de la inserción de desarrollos habitacionales de alta densidad. La población para el año 2020, dadas las circunstancias sociales, será de 29898 personas. En el 2030 tendremos una población de 56706, para el 2040 de 107549 habitantes y por último en el 2050 se prevé una población de 203968.

Tabla No. 12: Proyección de la población

ZONA	TASA PROMEDIO	pob. 2016	pob. 2020	pob. 2030	pob. 2035	pob. 2040	pob. 2045	pob. 2050
TEPETATES EL LLANO	6.61	23145	29898	56706	78094	107549	148113	203978

Fuente: elaboración propia

Gráfico No. 9: Tasa de crecimiento



Fuente: elaboración propia

5.3.2 INDICADORES ECONÓMICOS

5.3.2.1 Población económicamente activa

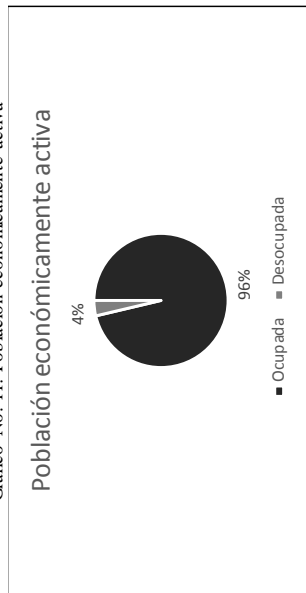
Sólo 6735 personas se encuentran en condiciones de laborar y adentrarse en el impulso de la economía, de las cuales 6486 personas se encuentran ocupadas trabajando en alguna de las diferentes actividades laborales, de las cuales 4018 son hombres y 2468 son mujeres. En proporción los barones sustentan mayormente la economía de los hogares, sin embargo la cantidad de mujeres ocupadas presenta un valor considerable que refuerza el sustento y la economía de los hogares (ver tabla No. 13). Además, sólo el 4% de la población económicamente activa se encuentra desocupada. Siendo así el valor muy bajo, lo que no parece ser un problema significativo, sin embargo es razonable para impulsar el trabajo ya que se muestra un alto porcentaje de población ocupada, apta para la competencia laboral.

Tabla No. 13: Población económicamente activa

Población Económicamente activa	Población Ocupada	Población Desocupada
6735	6486	249

Fuente: elaboración propia datos ITER 2010 INEGI

Gráfico No. 11: Población económicamente activa



Fuente: elaboración propia datos ITER 2010 INEGI

5.3.2.2 Población económicamente inactiva

La población económicamente Inactiva representa a los habitantes que se encuentran en un rango de edad que no es óptimo para obtener un empleo dado a las circunstancias que implica realizar un esfuerzo motriz o intelectual. La cantidad de personas que no son óptimas para trabajar es de 57.27% del total de la población de la zona de Tepetates y El Llano, lo cual es un valor de ponderación alta. Sin embargo de este 57.27% se encuentra la gran cantidad de jóvenes que en el lapso de 10 años se inmiserirán en el campo laboral.

5.3.2.3 Población ocupada por sector

El municipio de Jesús María cuenta con una gran población que se dedica al trabajo de manufactura, ya que sólo en este ramo se encuentra el 60% de la población ocupada, seguido por los trabajadores que se dedican al comercio con un 19%, el 12% corresponde a servicios privados no financiados y por último el 9% al resto de las actividades. Por lo tanto, podemos concluir que la industria manufacturera en el municipio tiene un gran peso y a su vez trabajadores que la sustentan. Cabe señalar que las unidades económicas de manufactura son menores a las de comercio, sin embargo tienen más gente trabajando por ellos.

Tabla No 14: Población ocupada por sector

Tipo de actividad	Población ocupada en el Municipio de Jesús María del año 2013							
	Unidades económicas			Personal ocupado				
	Año 2008	Año 2013	Total	Año 2008	Año 2013	No remunerado		
Manufacturas	1,497	2,025	56,340	74,696	45,420	58,124	10,920	16,572
Comercio	4,139	5,003	19,136	23,324	8,056	11,172	11,080	12,152
Servicios privados no financieros	3,204	4,885	10,492	14,952	4,004	6,308	6,488	8,644
Resto de actividades	137	199	4,672	10,696	4,300	9,988	372	708
Total	8,977	12,112	90,640	123,668	61,780	85,592	28,860	38,076

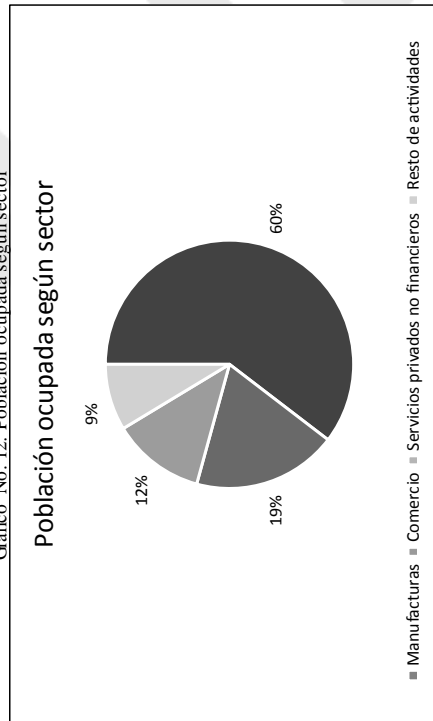
Fuente: Censo económico INEGI 2013

Tabla No. 15: Sectores económicos

Sector	Año 2013
Manufacturas	74696
Comercio	23324
Servicios privados no financieros	14952
Resto de actividades	10696

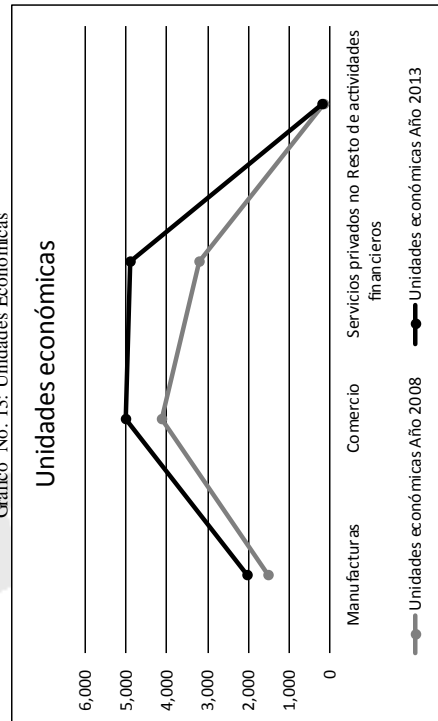
Fuente: Censo económico INEGI 2013

Gráfico No. 12: Población ocupada según sector



Fuente: Censo económico INEGI 2013

Gráfico No. 13: Unidades Económicas



Fuente: Censo económico INEGI 2013

5.3.2.4 Nivel de ingresos de la población ocupada

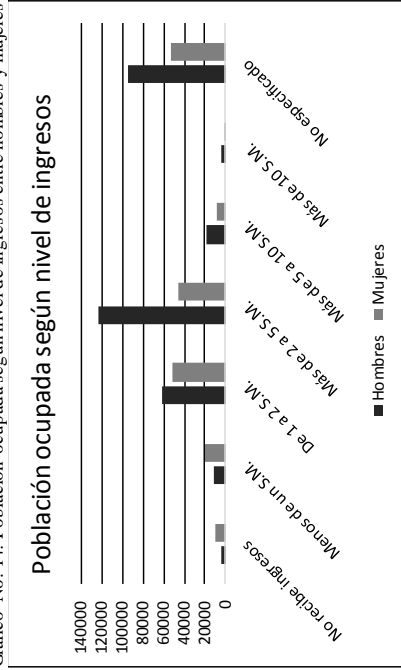
Para el Estado de Aguascalientes el nivel de ingreso que resalta entre las personas ocupadas es de más de 2 a 5 salarios mínimos ya que representan un 33% de la población ocupada y de este valor el 72.6% son varones y el 27.4 son mujeres. El porcentaje de población que gana de 1 a 2 salarios mínimos es de un 23%, cuestión que indica el bajo salario que está obteniendo una cantidad importante de trabajadores. Por último están las personas que ganan más de 5 a 10 salarios mínimos que representan el 5% y después las personas que ganan más de 10 salarios que representan solo el 1% de la población.

Tabla No. 16: Nivel de ingresos

Concepto	Total	Hombres %	Mujeres %
Ocupados por nivel de ingreso	506768	62.5	37.5
No recibe ingresos	14595	32.3	67.7
Menos de un S.M.	30899	36.3	63.7
De 1 a 2 S.M.	113500	54.7	45.3
Más de 2 a 5 S.M.	169117	72.6	27.4
Más de 5 a 10 S.M.	25965	69.9	30.1
Más de 10 S.M.	4538	77	23
No especificado	148154	63.8	36.2

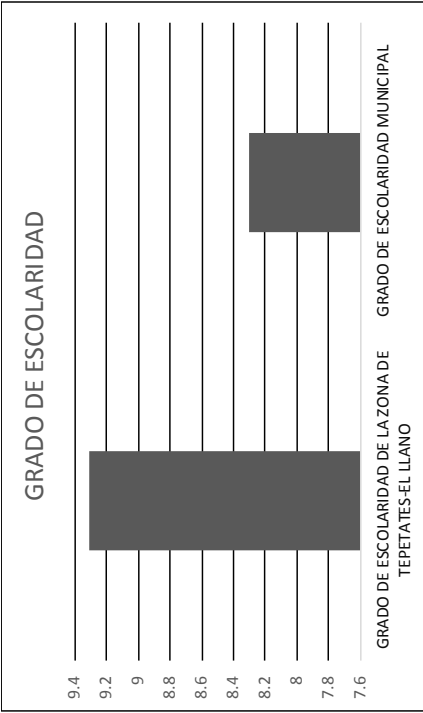
Fuente: Censo económico INEGI 2014

Gráfico No. 14: Población ocupada según nivel de ingresos entre hombres y mujeres



Fuente: Censo económico INEGI 2014

Grafico No. 16: Grado de escolaridad

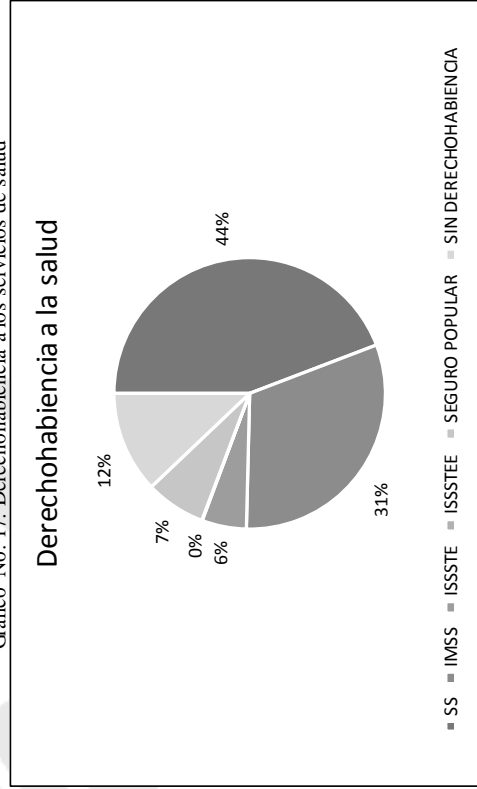


Fuente: elaboración propia datos ITER 2010 INEGI

5.3.3.2 Salud y marginación de la población

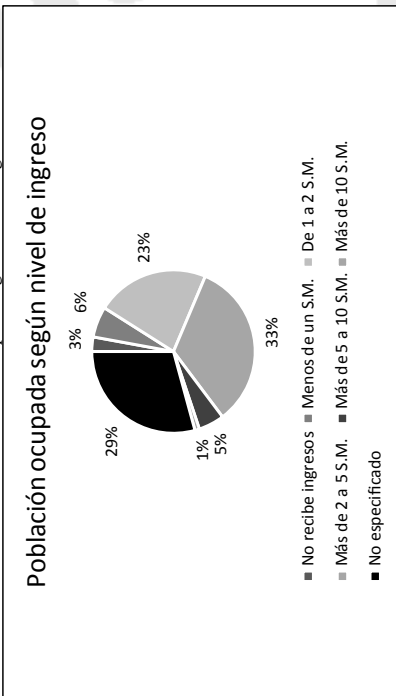
En la zona de Tepetates y El Llano, hay una población con derechohabencia a los servicios de salud, distribuida en un 44% a los habitantes con Seguro Social (SS), el 33% al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el Seguro popular se encuentra un 7% de población derechohabiente y por último un 6.3% para los habitantes con derecho al ISSSTE. El 12% restante de la población corresponde a los habitantes que no cuentan con ningún tipo de derechohabencia sumando un total de 3359 personas.

Grafico No. 17: Derechohabencia a los servicios de salud



Fuente: elaboración propia datos ITER 2010 INEGI

Grafico No. 15: Población ocupada según nivel de ingresos



Fuente: Censo económico INEGI 2014

Fuente: Censo económico INEGI 2014

5.3.3 INDICADORES SOCIALES

5.3.3.1 Nivel de instrucción de la población

La zona de Tepetates—El Llano, presentan un grado de escolaridad de 9.3, mientras que en el municipio se cuenta con un 8.3 en promedio, esto significa que el nivel de escolaridad de la zona en estudio está por encima del promedio del grado de escolaridad en todo el municipio, obteniendo la mejor calificación, por lo tanto el nivel de instrucción se considera alto. El valor de nueve punto tres (9.3) son los años de escolaridad, por lo cual significa que la población tiene una escolaridad a nivel pos-básico iniciado.

Dentro del Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, la zona contaba con una población con escolaridad pos-básica en algún grado, de 5625 habitantes.

Tabla No. 17: Escolaridad

CARACTERÍSTICA	TOTAL
POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS ANALETABETA	190
POBLACION DE 15 AÑOS CON PRIMARIA INCOMPLETA	757
POBLACION DE 15 AÑOS CON SECUNDARIA INCOMPLETA	415
POBLACION DE 18 AÑOS Y MAS CON EDUCACION POST BASICA	5625
GRADO DE ESCOLARIDAD DE LA ZONA DE TEPETATES—EL LLANO	9.311
GRADO DE ESCOLARIDAD MUNICIPAL	8.3

Fuente: elaboración propia datos ITER 2010 INEGI

Tabla No. 18: Grado de marginación

Índice de Marginación	Grado de Marginación	Índice de Marginación escala 1-100
-1.293269137	Bajo	4.38506989

Fuente: elaboración propia datos ITER 2010 INEGI

6. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

6.1 PROBLEMÁTICA DE ASPECTOS NATURALES

La topografía del área de estudio, que es completamente plana, hace que en temporada de lluvias se estanque el agua, no cuenta con un drenado muy eficiente, característica que afecta a los asentamientos como sucede regularmente en El Llano, Tepetates y Alcázar residencial, en los cuales se tiene registro de encharcamientos que obstruyen sus vialidades. La inexistencia de una red de alcantarillado eficiente dificulta de manera constante el desalojo de aguas negras y pluviales provenientes de la zona norte del área de estudio.

Imagen No. 4: Encharcamientos en la zona de estudio



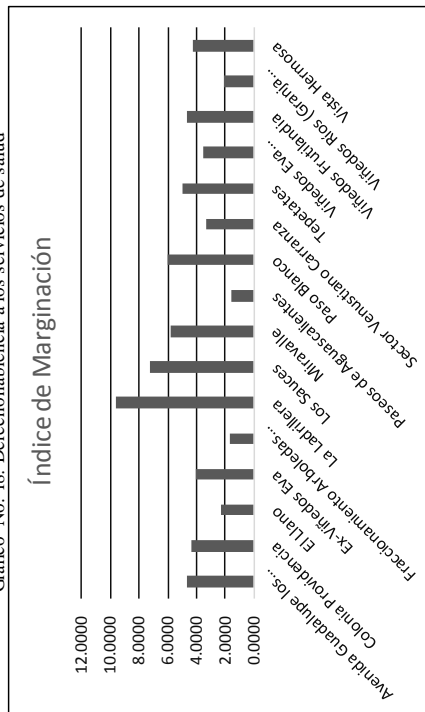
Fuente: Diarios locales

El límite norte de nuestra zona de estudio es naturalmente el río Chicabote, el cual muestra todavía vegetación natural de tipo riparia, y algunas aves silvestres que viajan y visitan este lugar, sin embargo presenta un alto grado de contaminación en donde al evaporar el agua, los gases suben al ambiente y se percibe un olor fétido. El problema son las descargas de aguas negras en el cauce del río, especialmente en la zona norte cercano a la localidad del Zapato, Miravalle y Tepetates. El flujo de agua en el río está comprometido debido al tiradero de basura y escombros, esta situación propicia el estancamiento y la mala oxigenación en el agua la cual inicia un ciclo de eutrofización. La delimitación de las zonas federales no está regulada y hace falta la demarcación de NAME⁹ y NAMO¹⁰ para evitar la aparición de construcciones cerca de los ríos.

El nivel de marginación corresponde a las desventajas sociales de las familias, así como los problemas en los que se ve afectado el estrato social que le corresponde. Esto se obtiene en base a los indicadores de educación, vivienda y la disponibilidad de bienes. Las variables que determinan el índice de marginación están basadas en la población analfabeta de 15 años o más, viviendas con servicio de luz eléctrica, agua entubada, drenaje, sanitario, así como el régimen de ocupación de la vivienda. También se toma en consideración el material de construcción de los pisos y los bienes con los que cuenta la familia, por ejemplo refrigerador, computadora, teléfono, etcétera.

El Consejo Nacional de Población realizó el levantamiento de marginación por localidad con información obtenida en el censo de población y vivienda INEGI 2010, entregando resultados por entidad federativa, municipio y localidad. Dentro de los resultados arrojados, la zona en estudio cuenta con una muestra de 16 localidades, de las cuales se obtuvo el índice de marginación teniendo en promedio una calificación de 4.3 en una escala de 1 a 100, lo que significa que el grado de marginación es bajo para toda la zona de Tepetates y El Llano. Sin embargo, cabe señalar que hay localidades como la Ladrillera y los Sauces que presentan un índice de marginación alto, con una calificación de 9 en el índice de marginación en una escala de 1 a 100.

Gráfico No. 18: Derechohabiencia a los servicios de salud



Fuente: elaboración propia datos CONAPO en base a ITER 2010 INEGI

⁹ nivel de aguas máximas extraordinarias
¹⁰ nivel de aguas máximas ordinarias

Imagen No. 5: Cauce del río Chicalote



Fuente: Diarios locales

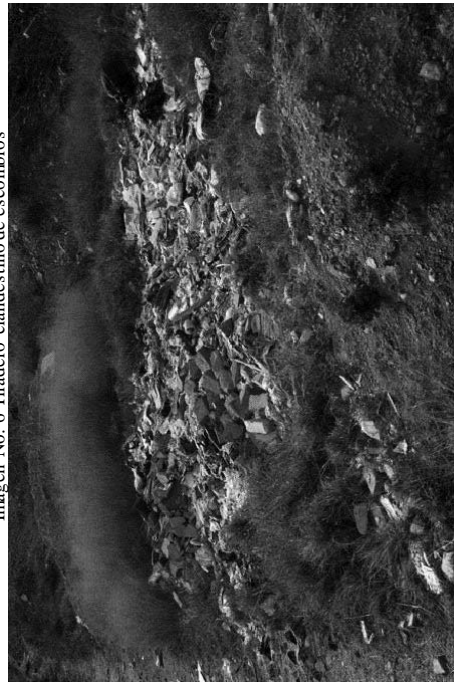
La zona de Tepetates—El Llano conforma una gran cantidad de lotes baldíos que surgen debido al desalojo o desuso de predios urbanos o de las áreas agrícolas, las cuales ya no se trabajan debido a las sequías y la baja producción de los suelos. Al estar abandonados estos lotes, se convierten en tiraderos de escombros y basura que posteriormente degradan el suelo de manera considerable.

6.2 PROBLEMÁTICA DE ASPECTOS URBANOS

Dentro de la problemática vial de la zona de estudio se tiene una debilidad de conexión entre la cabecera municipal y los fraccionamientos que se encuentran en el límite suroriental como Alcázar, Arboledas de Paso Blanco, La Arboleda, Marcellana entre otras. Para poder acceder a la comunidad se necesita estrictamente pasar por Av. Siglo XXI o en su defecto Camino al Zapato y posteriormente re-direccionarse hacia la cabecera municipal. Esta problemática trae consigo la tendencia de la población por buscar los servicios en el municipio de Aguascalientes.

El equipamiento de educación cuenta con primarias, secundarias y preescolares suficientes, sin embargo la presencia de equipamiento educativo de nivel medio superior no se encuentra dentro de la zona de estudio. En cuanto al equipamiento de salud se cuenta sólo con un centro de salud en la localidad de Miravalle, lo que debilita la atención médica de primer contacto en Tepetates y El Llano, por lo cual es de suma importancia que se concluya el Hospital general No. 3 del IMSS. En relación al equipamiento recreativo, no se tienen elementos en las localidades de Tepetates y El Llano, en las cuales los niños y jóvenes jueguen, evitando que anden en las calles y en ocasiones cerca de la carretera. Además, la infraestructura hidráulica es insuficiente debido a la cantidad de agua que es tandeada para solucionar el abasto de otras zonas y a su vez el drenaje se encuentra limitado a la infraestructura propia de los fraccionamientos haciendo difícil la conducción de aguas negras por un colector marginal que direcciona el problema a una planta de tratamiento desahojando el agua recolectada de todos los fraccionamientos de la zona.

Imagen No. 6 Tiradero clandestino de escombros



Fuente: Diarios locales

6.3 PROBLEMÁTICA DE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y DEMOGRÁFICOS

Problemas demográficos:

En las localidades de Tepetates, Miravalle, Paso Blanco y El Llano, el crecimiento de población se encuentra con una tasa de crecimiento baja y constante. Sin embargo, los desarrollos alejados que se han ido consolidando presentan una detonación en el crecimiento poblacional de toda la zona en estudio, por lo tanto la tasa de crecimiento general es del 6%. Esta problemática indica que la distribución de la población debe tener la atención debida donde cada desarrollo atienda una densidad de población diferente a otro desarrollo habitacional. Además, en la localidad de Tepetates y El Llano se tiene un déficit de seguridad pública según los reportes de los habitantes de esta localidad, los cuales han detectado grupos de maleantes y ladrones que atentan con la tranquilidad de la población.

7. PRONÓSTICO

7.1 POBLACIÓN

En función a las tasas de crecimiento de los años 1995 a 2000 la construcción de nuevos fraccionamientos y desarrollos impulsaron el crecimiento de la cantidad de habitantes en la zona de manera exponencial. Actualmente se está mostrando el mismo patrón que en el año 2000 a razón de las autorizaciones de fraccionamientos de nueva creación. La construcción de equipamiento de nivel regional traerá consigo la inmigración de población en esta zona esperando una estimación de hasta el 17% de crecimiento anual. Con una tasa de crecimiento tendencial se estima que para el año 2035 la cantidad de habitantes sea entre los 70,000 a 80,000 habitantes, el cual para la zona de Tepetates y El Llano es una densidad alta. El tener una tasa de crecimiento alta en un periodo corto de tiempo significa dotar de equipamiento a las zonas de nueva creación de manera inmediata, dejando consigo un déficit en la dotación de equipamiento en el peor de los casos. En cambio un crecimiento paulatino y planeado podrá mejorar la visión de dotar a toda la población de la zona, una vez consolidado el asentamiento humano.

7.2 SUELO

Los usos de suelo en la zona norte de la zona de estudio han mantenido un esquema agropecuario, sin cambios de uso significativo. Sin embargo, la zona en el límite sur municipal ha cambiado del uso agrícola a urbano. Este cambio de suelos se debe a la presión que ha ejercido la conurbación de la ciudad de Aguascalientes con Jesús María en donde debido a la especulación de la tierra y la oferta misma ha dejado dispersión entre los desarrollos habitacionales, quebrando el esquema urbano.

7.3 VIVIENDA

La oferta de vivienda en la zona de tepetates aumenta en algunas áreas, sin embargo los lotes alledaños se encuentran especulándose cada vez más mientras se infla el precio. El mercado se hace cada vez más inalcanzable para la población de baja percepción económica y la adquisición y compra de las viviendas deja de llevar un ritmo redituable para los desarrolladores.

En función a la proyección de población se tienen estimadas 11550 viviendas las cuales requieren 549.76 hectáreas incluyendo la superficie para vialidades y áreas de donación. Por lo tanto, actualmente se tienen aproximadamente 220.90Ha, para el año 2035 la superficie requerida se duplica a 2.5 veces más con 549 Ha.

8. OBJETIVOS

8.1 OBJETIVOS GENERALES

- Contar con un instrumento de planeación que asegure el desarrollo urbano sustentable y planificado, adecuado a los estudios congruentes y lineamientos aplicables para las zonas conurbadas y metropolitanas.
- Consolidar a la zona de Tepetates y El Llano, como un área de desarrollo conurbado y metropolitano capaz de dotar de conectividad, servicios y equipamiento suficiente para contribuir con el crecimiento planeado y sustentable en conjunto con los programas y proyectos existentes a nivel Federal, Estatal, metropolitano y conurbado, los cuales buscan la dinámica de integración como una zona urbana altamente competitiva.
- Crear las herramientas necesarias que fomenten la conservación y el manejo razonable de los recursos naturales y las áreas prioritarias para la conservación.
- Aprovechar las potencialidades de conurbación con respecto a desarrollo económico y social para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona
- Promover la instalación de empresas comerciales y de servicios con una cobertura de nivel regional, para la creación de polos de desarrollo económico.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Hidrología

- Encausar el agua pluvial hasta llegar al río San Pedro o el río Chicalote.
- Controlar y normar las descargas de aguas negras y tiraderos de basura en cuerpos de agua.
- Maximizar el rendimiento de pozos agrícolas para destinar el uso del agua en áreas urbanas.
- Gestionar y diseñar un plan maestro para la rehabilitación de ríos y arroyos.

Topografía

- Aprovechar la topografía para el diseño y mejoramiento del paisajismo de la zona.
- Mejorar la pendiente en zonas llanas para la instalación de redes de agua potable, colectores pluviales y drenaje.

Vegetación

- Proteger y salvaguardar la vegetación riparia y aledaña a los ríos y arroyos
- Promover que los desarrolladores habitacionales integren vegetación en las áreas comunes y de donación según lo indique la autoridad municipal.
- Implementar la reforestación con vegetación nativa para el mejoramiento y prevención de la erosión de los suelos.

Medio ambiente

- Normar y regular los establecimientos que generan emisiones de ruido, gases contaminantes y vertedero de aguas contaminadas.
- Sancionar y penalizar que la población tire basura y escombros en áreas clandestinas.
- Formar brigadas de limpieza en ríos y arroyos, así como la generación de conciencia y cultura ambiental en la población.
- Implementar acciones de mantenimiento de camellones y jardineras, así como el riego de áreas verdes con agua tratada para maximizar su uso.

Infraestructura

- Maximizar la cobertura de servicios básicos como agua potable, drenaje, luz eléctrica y alumbrado público.
- Consolidar las vías de comunicación, pavimentarlas, respetar sus secciones y darles mantenimiento.
- Promover que los propietarios de los predios respeten los derechos de vía y las vialidades aledañas a su propiedad según lo demarca el COTEDUVI.
- Crear el fideicomiso para la construcción y mantenimiento del colector pluvial formado por representantes de los desarrolladores habitacionales competentes.
- Fomentar que los desarrolladores habitacionales implementen la construcción de plantas de tratamiento que den servicio a las áreas verdes.

Equipamiento

- Dotar de equipamiento urbano según el rango de dotación correspondiente en base al sistema normativo de equipamiento urbano actual según SEDESOL.

- Insertar equipamiento de nivel regional, que atienda las necesidades del municipio y de las localidades conurbadas a él.

- Adecuar el equipamiento existente considerando las especificaciones de dimensionamiento y capacidad por unidad básica de servicio como lo muestra el sistema normativo de equipamiento urbano.

- Definir un modelo de distribución para equipamiento que evite los traslados extensos de los habitantes de la zona.

Servicios públicos

- Implementar en los desarrollos habitacionales la separación de basura para su posterior reciclaje.
- Mejorar la eficiencia de recolección de basura con un programa de recolección y colocación de basureros en puntos estratégicos.
- Mejorar el sistema de seguridad pública mediante la implementación de operativos de vigilancia constante.

Vías de comunicación

- Mejorar la conectividad de la zona de Tepetates y El Llano con la cabecera municipal de Jesús María mediante un esquema vial que proporcione vialidades amplias para dar un flujo constante de vehículos y evitar enfrascamientos viales.
- Implementar vialidades que integren un modelo accesible entre peatón, ciclista y conductor, así como una vía exclusiva al transporte público.
- Implementar sistemas de sincronía vial en semáforos y que a su vez se puedan controlar de manera remota.
- Crear un esquema de control vial donde se busque mitigar o reducir el tráfico en las horas pico.

Transporte urbano

- Generar un esquema de movilidad multimodal para el transporte público que brinde servicio a las localidades suburbanas y urbanas que cubra los recorridos en el tiempo más óptimo.

- Fomentar el desarrollo de la zona como polo alterno de desarrollo.
- Mejorar la distribución y concentración de la población.

9. METAS

Corto plazo: Consolidar la zona de tepetates y El Llano con usos de suelo definidos para facilitar la administración y el ordenamiento del territorio, así como la consolidación de los centros de barrio brindando a la población de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento.

Mediano plazo: La zona de Tepetates y El Llano conforman el sub-centro urbano dotando de servicios a nivel microrregión, así como la oferta de zonas comerciales y de servicio que brinden abasto a la población municipal y metropolitana. La vialidad del río Chicabote y las líneas de alta tensión forman un circuito funcional y multimodal de transporte accesible.

Largo plazo: El programa de desarrollo urbano para la zona de Tepetates y El Llano cumple con los objetivos y metas definidos, así como la zonificación prevista, consolidando una zona económicamente redituable para el municipio, y la importancia de la influencia de zona es de nivel metropolitano.

Vivienda

- Implementar un sistema de viviendas verticales y multifamiliares de nivel medio y espacios abiertos equipados.
- Impedir la construcción de viviendas dentro de las afectaciones por vialidades proyectadas en este y otros programas.

Uso de suelo

- Controlar los usos de suelo según su aptitud y factibilidad de agua potable para contrarrestar el abatimiento de los mantos acuíferos.
- Generar una zonificación que contenga compatibilidades de uso de suelo protegiendo las áreas destinadas a la vivienda y en función al tipo de vialidad aledaña. También, combinar zonas mixtas entre vivienda e industria de bajo impacto y a su vez replantear la cercanía con zonas pecuarias.

Imagen urbana

- Implementar un programa de paisajismo urbano en áreas con alto potencial arquitectónico y con mayor demanda de identidad en las localidades.
- Crear programas de rehabilitación de calles principales accesibles dando el servicio a personas mayores, personas con discapacidad, habitantes que usen algún tipo de elemento con ruedas e involucrando a toda la ciudadanía.
- Crear programas de rehabilitación de ríos y arroyos que integren zonas de esparcimiento, vías multimodales y zonas forestales que generen una buena imagen urbana
- Dotar de centros de barrio y de jardines vecinales para mejorar la apariencia de las localidades y la convivencia social.

Vulnerabilidad y riesgos

- Evitar la construcción de viviendas en zonas federales cercanas a ríos y arroyos, así como en áreas de restricción de líneas de alta tensión de la CFE.
- Actualizar el atlas de riesgos periódicamente para generar un plan de contingencias y prevenir futuras catástrofes.

Aspectos demográficos

- Fomentar la educación en la población y la iniciativa individual de la actividad productiva mediante programas de impulso a pequeñas empresas.

10. ESTRATEGIAS

10.1 TALLERES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El taller de participación ciudadana se elaboró en la localidad de Tepetates cerca de la carretera a Paso Blanco el día 28 de julio en punto de las 18:00 horas. La dinámica que se presentó fue una presentación introductoria del taller detallando objetivos y metas, así como la encuesta y llenado de los instrumentos utilizados. En este caso se emplearon mapas y anotaciones en hojas, donde se puntualizaba espacialmente los problemas y las estrategias con calcomanías. Los temas a tratar fueron: Salud, educación, transporte, trabajo, industria, recreación, seguridad pública, contaminación, peligros o riesgos y servicios públicos. Los participantes dieron el punto de vista de la problemática que viven en la zona de estudio, destacando la preocupación por los encharcamientos en temporada de lluvias sobretodo en la carretera a Paso Blanco. Además, se mencionó la falta de áreas recreativas para los jóvenes y la inseguridad por la falta de vigilancia policiaca.

Imagen No. 7 Taller de participación social



Fuente: Archivo fotográfico SEDATUM 2015

10.1.1 TALLER DE PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS

El taller de participación de expertos tuvo lugar en la tele-aula del complejo metropolitana no de Jesús María el día 25 de agosto del 2015, con una participación de elementos clave de las secretarías estatales y municipales, sector privado como entorno económico y algunas consultoras privadas. La dinámica seguida en el taller consistió de presentar el diagnóstico de la zona y posteriormente realizar un árbol de sistema compuesto por problemáticas, causas, estrategias y líneas de acción, así, posteriormente destacar estrategias en un mapa mediante la anotación gráfica y espacial para construir un modelo de desarrollo según la experiencia de los diferentes especialistas. Por lo tanto, la principal inquietud de los asistentes fueron los temas referentes al uso del agua, estancamientos, sistemas hidráulicos y la regularización de asentamientos humanos.

10.2 ASPECTOS NATURALES

HIDROLOGÍA

La realización del plan maestro de la rehabilitación del río Chicalote y San Pedro, así como la construcción de una vialidad multimodal anexa a los márgenes del río.

Demarcación de ríos y arroyos: El plan maestro promoverá la demarcación de los ríos desde su NAME y NAMO, y también se delimitará la zona federal a partir del nivel de aguas máximo ordinario como límites mínimos según la Comisión Nacional del Agua. (Artículo 3. Sección XLVII de la Ley de Aguas Nacionales DOF 11/08/2014)

Imagen No. 8: Demarcación de zonas federales



Fuente: Elaboración propia

Programa de creación y rehabilitación de plantas de tratamiento.

- Obligar a los desarrollos habitacionales e industrias a que las aguas residuales sean tratadas para que puedan ser dispuestas en el río sin residuos ni contaminantes.
- Drenar las aguas negras a plantas tratadoras o colectores marginales.

- Implementar un programa de limpieza y desazolve de ríos para dar un flujo continuo de aguas, así como la instalación de basureros con la finalidad de prevenir la contaminación del agua y suelo.

TOPOGRAFÍA

- Revisar las propuestas de desarrollos habitacionales para que las vialidades sean orientadas según la pendiente natural del terreno, u obligar a los desarrolladores a realizar estrategias hidráulicas para evitar futuros encharcamientos en la zona de Tepetates y El Llano.

FLORA Y FAUNA

- Implementar un programa de reforestación del río San Pedro y Chicalote a fin de proteger el cauce, la flora y fauna del lugar, mediante la inserción de la vegetación siguiente:

Tabla 19: Especies vegetales para la reforestación de la zona

Nombre común	Nombre científico
Sabino	Taxodium Mucronatum
Sauce	Salix Bomplandiana
Fresno	Fraxinus Americanu
Álamo negro	Populus nigra
Álamo blanco	Populus alba
Alcatraz	Zandethschia ethiopica
Sicomoro	Platanus orientalis
Liquidambar	Liquidambar straciflua
Hoja elegante	Xanthosoma
Juncos	Juncaceae
Tiña	Typha phleoides
Piñanona	Monstera deliciosa

- Realizar la delimitación de áreas naturales de conservación que sean reconocidas por el estado y que tengan el visto bueno por la federación apegándose a la ley de protección ambiental para el Estado de Aguascalientes.
- Realizar brigadas de vacunación y vigilancia de animales domésticos para evitar el maltrato, y concientizar a la sociedad de los cuidados y responsabilidades de tener una mascota en casa.

Medio ambiente

- Realizar visitas a centros laborales y escuelas donde se impartan presentaciones sobre la cultura ambiental y uso sustentable de los recursos naturales con apoyo de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.
- Instalación de leyendas informativas de las sanciones y riesgos legales sobre las personas que sean sorprendidas tirando basura y escombro en zonas identificadas posteriormente.
- Reubicar ladrilleras e industrias que estén afectando las zonas habitacionales de la zona, así como el control y monitoreo de emisiones de gases contaminantes en el aire de las diferentes empresas con un giro industrial.
- Obligar a los desarrolladores a implementar zonas verdes en el diseño de su desarrollo, debidamente reforestadas y apegadas al artículo 224 y 225 del COTEDUVI, el cual menciona destinar el 30% del área de donación para parques y jardines completamente urbanizados.

Riesgos

- Gestionar recursos federales para elaborar el atlas de riesgo y delimitar legalmente las zonas propensas a inundaciones, fallas y grietas.
- Realizar brigadas de vigilancia en zonas federales para evitar la construcción de inmuebles.
- Realizar un programa de volanteo con información referente a los riesgos en los cuales esté sujeta la zona, dando a conocer recomendaciones y acciones preventivas para posibles incidentes con la colaboración de Protección Civil Municipal.
- Elaborar la plataforma de información sobre riesgos urbanos y naturales (PIRUN), de manera gráfica, el cual se publique en la página web del municipio, para que sea accesible y con un entorno amigable para la consulta y manejo adecuado de la información.

10.3 ASPECTOS URBANOS

Infraestructura

- Programa para la pavimentación de las calles: Lázaro Cárdenas, Plutarco Elías Calles, Ernesto Zedillo, Ortega, Benito Juárez, Rincón, José Muro, Los Ramírez, Felipe Gaytán, López Martínez, Avenida Paso Blanco y las principales vialidades que se presentan en la estrategia vial de este mismo apartado.
 - Programa de instalación de alumbrado público en función a la estructura de manzanas y circuitos de las vialidades: Carretera Paso Blanco, Camino a Paso blanco, Adolfo López Mateos y José López Portillo.
 - Ampliación de la red sanitaria con un colector de aguas residuales principal o interceptor que beneficie la zona pomiente de Tepetates y El Llano.
- Equipamiento urbano:
El requisito de equipamiento tiene que cumplir con los siguientes elementos mostrados en la siguiente tabla:

Tabla 120: Necesidades de equipamiento

subsistema	elemento	población 2035	UBS	SUPERFICIE REQUERIDA	m ² por modulo tipo	no. de módulos
educación	Jardín de niños		aula	34903	2964	12
	escuela primaria		aula	100286	3900	26
	secundaria general		aula	67342	9000	7
	preparatoria general		aula	24754	15225	2
Salud	Centro de salud urb.		consultorio	417857	1200	1
	hospital general		Cama	56333	169	1 a 2
Recreación	plaza cívica		explanada	2700	21.5	126
	jardín vecinal	78000	m ² de jardín	78000	10000	8
	parque urbano		m ² de parque	85800	800000	1
	juegos infantiles		m ² de terreno	25740	5000	5
Cultura	parque de barrio		m ² de parque	85800	30800	3
	Biblioteca pública municipal		Silla	1879	810	2 a 4
	Museo local		m ² exhibición	1400	1400	1
Transporte	Central de autobuses		cajón de abordaje	10000	10000	1

La mala planeación no permite que se disponga de infraestructura pluvial adecuada y las zonas bajas se siguen inundando. Al no manejarse una zonificación adecuada puede haber discrepancias entre usos de suelo provocando caos en zonas habitacionales, sobre todo entre el uso industrial y comercial en las zonas de vivienda.

Escenario deseado:

Un óptimo desarrollo de viviendas se da en la zona con franjas comerciales y de servicios en vialidades primarias y secundarias, desarrollando vialidades que conecten y den servicio a toda la zona. La conexión entre Tepetates y la cabecera municipal es inmediata y los condominios cerrados están ordenados de manera eficiente a las condiciones de transporte y drenado de las zonas inundables. El desarrollo paulatino de fraccionamientos permite que los lotes sin uso sean aprovechados debido a los servicios que se encuentran de manera inmediata.

Las áreas prioritarias para la conservación se mantienen intactas, permitiendo el paso de aves migratorias y a su vez permitiendo pequeñas áreas para el esparcimiento familiar y el conocimiento ecológico de la población. El área de Tepetates y El Llano cuenta con equipamiento a nivel regional permitiendo a sus habitantes transportarse de manera inmediata a los espacios que brinden algún tipo de servicio. La dotación de áreas verdes se distribuye de manera uniforme en todos los desarrollos creando un incremento en la salud social beneficiando a la población más vulnerable, especialmente a los niños y adultos mayores.

10.6 ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

– Formar un comité de ciudadanos en cada localidad para que sean informados de los avances y consensos ciudadanos y municipales. Para fortalecer el desarrollo social de la zona de Tepetates y El Llano.

– Elaborar un programa de patrullaje constante, donde se pueda identificar las zonas peligrosas y mitigar la incidencia de actos delictivos llevando un registro espacial de los lugares donde ocurren los incidentes, para posteriormente regular la tranquilidad y seguridad de las áreas afectadas.

10.5 DISEÑO DE ESCENARIOS

Escenario tendencial:

En la zona de tepetates y El Llano se especula el precio de los lotes en desuso y que quedan inmersos entre desarrollos. Al crearse grandes baldíos no es posible la consolidación de infraestructura ni equipamiento. Los desarrollos prefieren una estructura en condominio por lo cual las vías o circuitos son cerrados y de uso exclusivo para el desarrollo. Al no tener una estructura vial adecuada, las arterias se ven rebasadas a su capacidad en horas pico y por tanto los problemas sociales aumentan cada vez más. Las localidades de Tepetates, El Llano y Miravalle no se pueden consolidar en su totalidad debido a la falta de servicios y las parcelas agrícolas que se dejan de trabajar para obtener ingresos inmediatos vendiéndolas y propiéndolas como uso urbano.

10.6.1 Zonificación primaria

En la zona que comprende este programa se plantea un área de crecimiento que representa el 24.22% de la superficie total, la cual se encuentra principalmente en la zona de El Llano y la zona aledaña al fraccionamiento Paso Blanco y Viña Antigua. Se contemplan dos zonas de aprovechamiento, el primero (aprovechamiento 1, 18.10%) se pretende manejar como industria ligera, comercios y servicios y el segundo (aprovechamiento 2, 16.10%) como las actividades referentes al sector primario. El 37.12% se plantea para zonas de mejoramiento, las cuales en la actualidad se encuentran consolidadas o en proceso. Por último, las áreas para la conservación se plantean sobre los márgenes del río Chicalote, así como de algunas zonas que presentan una densidad de vegetación considerable y que no han sido utilizadas y modificadas actualmente. Esta área comprende el 4.45% de la superficie total del polígono de estudio.

Plano No. 31: Zonificación Primaria



Fuente: Elaboración propia

USO	%	Ha
Aprovechamiento 1	18.10	271.86Ha
Aprovechamiento 2	16.10	241.82Ha
Conservación	4.45	66.83Ha
CreCIMIENTO	24.22	363.78Ha
Mejoramiento	37.12	557.54Ha

10.6.2 Zonificación secundaria

Uso Comercial y de servicios

Este uso se encontrará en las vialidades Av. Siglo XXI, Carretera Paso Blanco y Av. Independencia y comprenderá una franja de 50m a partir del paramento de la vialidad. Las vialidades Paseos de Aguascalientes, paseos de Jesús María y Adolfo López Mateos tendrán una franja comercial de 20m a partir del paramento de la vialidad. En la vialidad Prologación Zaragoza se mantendrá una franja comercial de 30m a excepción de las zonas habitacionales consolidadas. En el interior de los fraccionamientos solo se permitirá el uso comercial y de servicios en las esquinas de las manzanas y no se permitirá el uso comercial en calles privadas o cerradas. También podremos encontrar grandes franjas con el uso comercial y de servicios a espaldas de las zonas industriales con la finalidad de mitigar el impacto de las actividades industriales y las zonas habitacionales.

Uso industrial

Se ubica en la zona poniente de la carretera Federal No. 45 y conforma un corredor de sur a norte donde se restringirá el uso habitacional a 100m a la redonda y el uso compatible cercano al uso industrial será de tipo industrial de bajo impacto, comercial y de servicios.

Uso industria ligero

Se ubica en zonas industriales adosado entre la carretera Federal No. 45 y la Avenida Independencia donde se permitirán actividades, las cuales no manejen materiales tóxicos, inflamables, corrosivos, radioactivos, que no produzcan destellos luminosos, vibraciones o ruidos y si los producen que estén dentro de los límites de las normas oficiales mexicanas. Además, no es necesario equipos especiales, que no consuman más de 10kw de energía eléctrica y que no requiera transporte ferroviario dentro del predio. Sus lotes no podrán tener un frente menor de 10 metros, ni una superficie mayor a 600 metros o menor de 200 metros cuadrados.

Uso agrícola

Las zonas aptas para la actividad agrícola se ubican al norte de la zona de estudio y al sur del río Chicalote. Además, su tipo de agricultura será de riego, donde se permitirá el cultivo de productos frutícolas o similares.

Uso agropecuario

Se ubicará en la zona norte de Tepetates y se utilizarán las áreas para uso exclusivo de cría de ganado, granjas, caballerizas o similares, así como de huertos frutícolas o equivalentes.

Uso forestal

El uso forestal se ubica en la zona norte entre la localidad de Paso Blanco y Miravalle y una pequeña área al nororiente, así como los márgenes del río Chicalote, donde las actividades permitidas en estas zonas serán exclusivamente para viveros, invernaderos o áreas de preservación ecológica.

Uso habitacional

El uso habitacional para la zona de Tepetates—El Llano se clasifica en tres criterios basados en la densidad de población promedio para un área de una hectárea. La zona central entre Tepetates y El Llano tendrá un uso habitacional con una densidad de 78 habitantes sobre hectárea, mientras que la franja norte de Tepetates, Arboledas Paso Blanco y Paseos de Aguascalientes mantendrán un uso habitacional con 197 habitantes por hectárea. Por último, se intercalarán áreas con 147 habitantes sobre hectárea, especialmente en la zona del Llano en donde se pretende equilibrar la densidad poblacional.

Uso mixto

Se caracteriza por incluir usos habitacionales de 32 habitantes sobre hectárea así como lotes comerciales y de servicios. Este tipo de uso se encuentra en la zona sur del fraccionamiento Arboledas Paso Blanco y en el lado norte del fraccionamiento Paso Blanco.

Multifamiliares

Las zonas para uso habitacional multifamiliar estarán ubicadas dentro de la primera franja de avenida Siglo XXI y la de Prolongación Zaragoza, las cuales contarán con edificaciones de hasta 4 pisos.



Mixto	1.37	20.57Ha
Servicios	0.41	6.15Ha
vivienda 181-270 Hab/Ha	10.49	157.55Ha
vivienda 60-90 Hab/Ha	10.49	157.55Ha
vivienda 91-180 Hab/Ha	11.38	170.92Ha

ETAPAS DE CRECIMIENTO

El modelo de crecimiento que se debe atender en la zona, Tepetates—El Llano, debe cumplir con los objetivos del programa nacional de desarrollo urbano, el cual busca dar cercanía ante las zonas habitacionales y el equipamiento urbano, donde a su vez se requiere del desarrollo de vivienda digna para toda la población.

En base a lo anterior se han retomado los criterios de desarrollo para esta zona en la cual se dividió en 4 etapas, cada una con intervalos de 5 años los cuales se clasifican de la siguiente manera:

- Etapas 1 – 2015-2020
- Etapas 2 – 2020-2025
- Etapas 3 – 2025-2030
- Etapas 4 – 2030-2035

La primera se refiere a las nuevas autorizaciones de desarrollos habitacionales y al posible crecimiento por equipamiento e infraestructura en planes inmediatos. La segunda se consolida en base a sub divisiones y predios rezagados en la zona dEl Llano. La tercera etapa se estructura en base a desarrollos comerciales y de servicios que requieren de un tiempo mayor de planeación, siendo estos mismos como desarrollos especiales que están sujetos a fuertes inversiones capitales. También en esta etapa se inscriben las zonas de desarrollo industrial de bajo impacto. Además, la cuarta etapa se dará en el crecimiento de localidades que se encuentran al norte de nuestra delimitación del programa y que están cercanas a desarrollos agropecuarios, mencionando también que son lugares con bajo potencial de crecimiento.

En el caso de que algún propietario esté interesado en lotificar, construir, dividir un predio o cualquier otra acción, —donde la ubicación del terreno se encuentre localizada fuera de la temporalidad de crecimiento señalado y propuesto en este programa— el promotor será el responsable y facultado de realizar las gestiones con los propietarios colindantes para liberar las vías y ligas de acceso. La introducción y factibilidad de servicios (drenaje, agua potable y electricidad) y la urbanización serán por cuenta de los promotores de los desarrollos habitacionales, comerciales, industriales o especiales, sin que esto comprometa el porcentaje correspondiente para el área de donación, todo esto, en los términos señalados por el COTEDUVI.

TABLA DE PORCENTAJES SEGÚN USO DE SUELO

USO DE SUELO	%	Ha
Abasto	1.81	27.18Ha
Agrícola de riego	7.51	112.80Ha
Agropecuario	5.47	82.15Ha
Comercial y de servicios	15.86	238.06Ha
Consolidado	20.85	313.16Ha
Ecológico turístico	1.79	26.88Ha
Equipamiento	0.73	10.96Ha
Forestal	2.47	37.09Ha
Industrial	8.16	122.56Ha
Industrial de bajo impacto	1.21	18.17Ha

Plano No. 32: Etapas de crecimiento



Fuente: Elaboración propia

10.6.3 Estructura vial

Vialidades primarias

Avenida Siglo XXI:

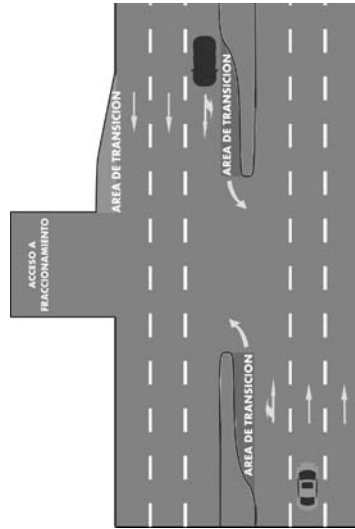
Para esta avenida en el tramo de carretera paso blanco y la carretera federal No. 45, se contempla una sección de 37m de los cuales se subdivide en 3 carriles oriente-poniente de 3m de ancho, así como un carril de desaceleración o con opción a aparcamiento de 2.5m de ancho. Y de la misma manera para la sección poniente-oriente. También se contemplará una banqueta de 1.5m después del arroyo vehicular y en seguida de la banqueta una ciclo vía de 1.5m de ancho, esta ciclo vía quedará entre banquetas y la segunda banqueta anexa al paramento tendrá una anchura de 3m, debidamente ajardinada. En esta avenida el camellón central tendrá como mínimo una anchura de 2m y se podrá ajustar a las áreas en donde se amplíe la distancia entre paramentos.

Avenida Independencia:

En esta vialidad —en su nueva creación o prolongación— se contempla una sección de 40m con 3 carriles S-N de 3.5m de ancho y 3 carriles N-S con el mismo ancho. Sin embargo en la sección consolidada la de Calle Adolfo López Mateos a la Avenida Paso Blanco se tendrá una sección de 36m con carriles de 3m de ancho y ciclo vías a ambos lados de la vialidad con una sección de 1.5m cada uno, las cuales quedarán entre las banquetas y no estarán anexadas al arroyo vehicular.

Prolongación Zaragoza:

La avenida Prolongación Zaragoza presentará una sección de 36m subdividida en 3 carriles N-S y 3 carriles S-N separados de un camellón central en las intersecciones a los fraccionamientos y éste debe contar con zona de transición para girar o retornar. En el caso de los fraccionamientos, se deberá contar con un área de transición para amenorar el impacto al flujo de vehículos que se pudiera presentar en la vialidad. En cuanto a banquetas, éstas deberán contar con una anchura de 3m debidamente ajardinadas y libres de obstáculos.



Avenida Paseos de Jesús María y líneas de alta tensión

La avenida contempla la restricción de 15m del eje hacia ambos lados de la línea de alta tensión, así como un par vial de 11.5m de arroyo vehicular y una banqueta de 6m de ancho la cual contiene al centro de la misma una ciclo vía con sección de 2m. En su totalidad la avenida suma una sección de 60m y se llevará desde la zona poniente del centro de población de Margaritas, hasta incorporarse a la avenida Paso Blanco.

Carretera Paso Blanco

La carretera tendrá una sección total de 40m con cuatro carriles tanto en sentido S-N como N-S de los cuales se contemplan tres carriles con un ancho de 3.5m y uno de 3m para la desaceleración, estacionamiento o zonas de transición. En cuanto a la sección de las banquetas, estas mismas tendrán un ancho de 5.5m en donde se contará al centro de ellas una ciclo vía de 1.5m de ancho. Por último, el camellón se ajustará a la ampliación que presenten los paramentos.

Calles colectoras en El Llano

Las vialidades que darán servicio en la zona sur de nuestra área de estudio se estructuran por una calle colectoras general con una sección de 18m la cual estará sobre la calle Adolfo López Mateos y será de ambos sentidos la circulación. Una segunda vialidad como ayuda a los flujos viales de oriente a poniente con una sección de 16m en la calle Gustavo Díaz Ordaz.

CICLO VÍAS

Esta vialidad tendrá sentido de circulación poniente-orientado. En cuanto a las vialidades con sentido norte-sur se contemplarán dos pares viales de 18m de sección con ambos sentidos de circulación. La primer vialidad será Paseos de la Natividad y la segunda una conexión entre privada 20 de Noviembre y privada Santa Cruz.

Avenida Paso Blanco:

Esta avenida tendrá una sección de 20m y conectará desde prolongación Zaragoza hasta la intersección en Independencia donde tendrá dos pares viales de 12m con sentido de circulación distinto y continuara unida con sección de 20m hasta llegar a la carretera federal No. 45.

Calles colectoras en Tepetates

En Tepetates la vialidad principal se conectará con la cabecera municipal. La Calzada Navarra se conectará con la calle 5 de Octubre y continuará hasta llegar a la calle San Miguel. La sección inicial será de 20 metros con doble sentido y se reducirá debido a las construcciones existentes. Otra de las vialidades que se conectarán para dar servicio a la zona de norte a sur será la correspondiente a la unión de la calle Providencia y calle 24 de Diciembre las cuales tendrán una sección de 12m.

La siguiente imagen muestra los cortes de las vialidades antes mencionadas y las especificaciones para ubicar camellones, banquetas y ciclo vías, así como el circuito de ciclo vías que se espera concretar específicamente para la zona en estudio.

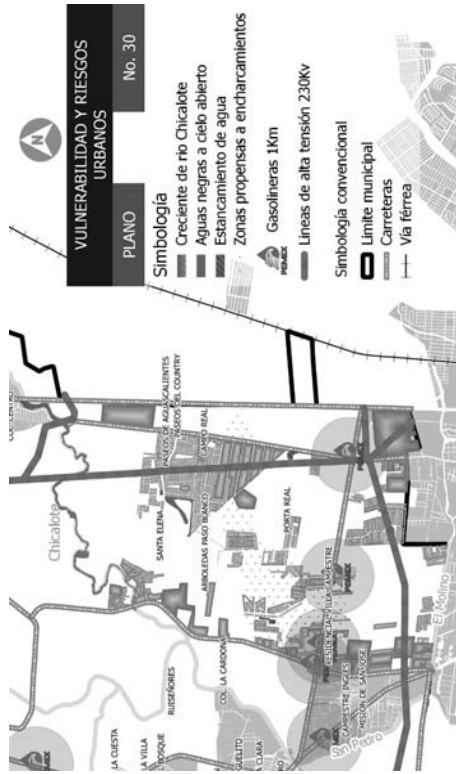


ESTRATEGIA VIAL



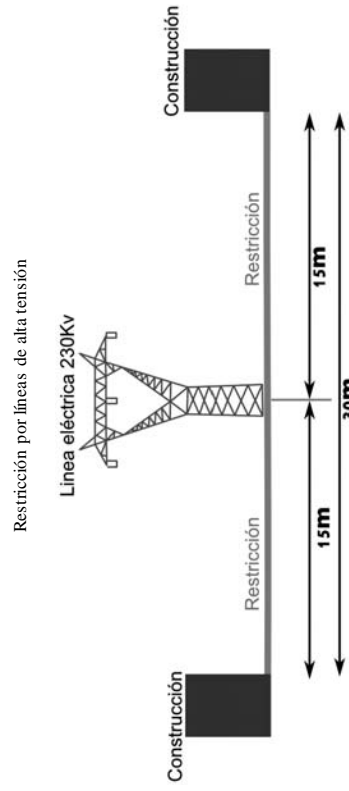
10.6.4 Restricciones

En el tema de las vulnerabilidades de la zona se marcaron algunas de las restricciones de índole urbano y natural, la descripción desglosada para cada rubro es la siguiente:



Líneas de alta tensión:

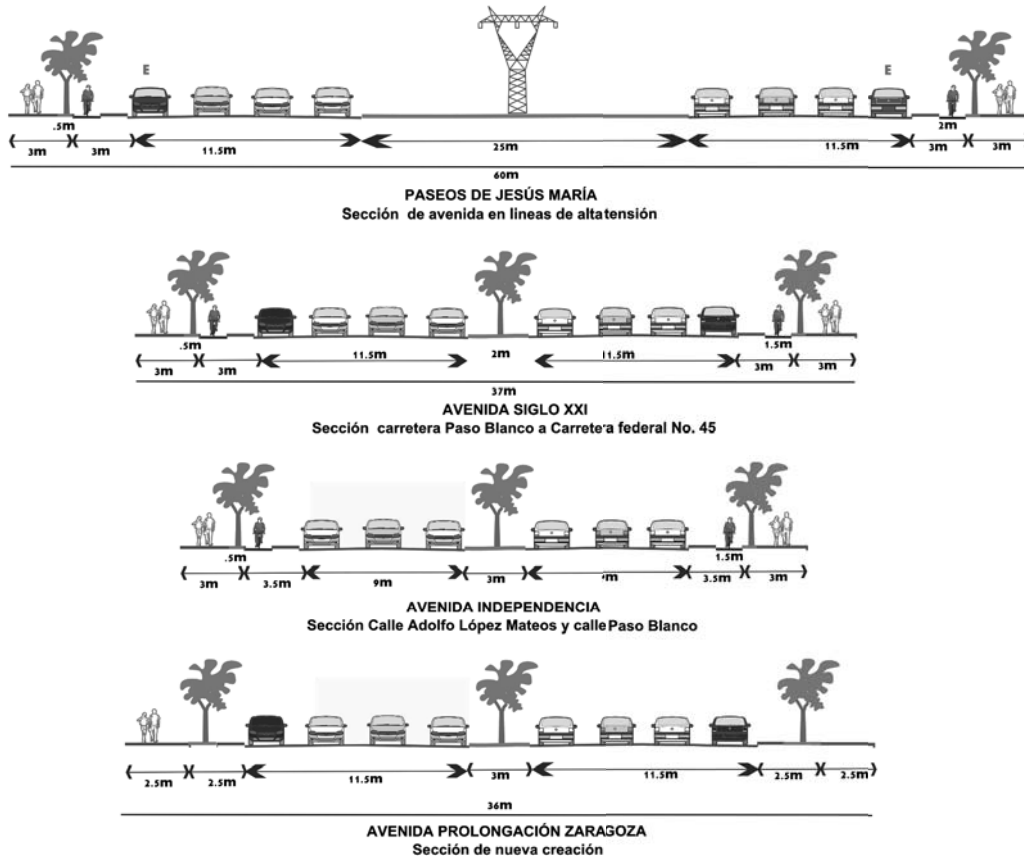
Las líneas de alta tensión en la zona es de 230Kv por lo cual se emite una restricción de 1.5m a partir del eje central a ambos lados como se muestra en la imagen siguiente.



Restricción por Río Chicalote:

En base a las normativas expresadas en la Comisión Nacional del Agua, las restricciones aplicables se toman en función al artículo 3. Sección XLVII de la Ley de Aguas Nacionales DOF 11/08/2014

Detalle de las vialidades en la zona de Tepetates-El Llano



DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL	
SEDESOL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
S.C.T.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SEMARNAT	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES
S.E.P.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
C.F.E.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
C.N.A.	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
I.M.S.S.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
	FONDO METROPOLITANO

DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	
SEGUOT	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
S.I.C.O.M	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
S.D.E	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA
IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
SMA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES
PCEA	PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CMIC	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
	COLEGIO DE URBANISTAS
	COLEGIO DE ARQUITECTOS
	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

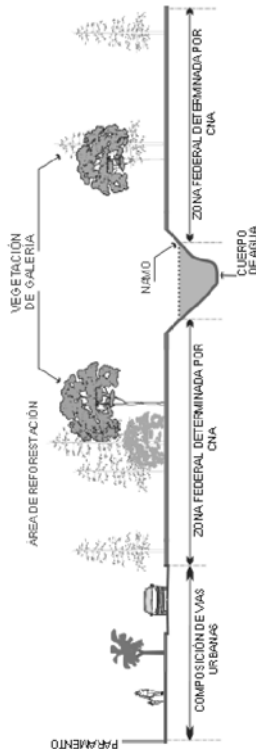
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARIA	
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO MUNICIPAL	
COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARÍA DE FINANZAS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	

Cabe señalar que las iniciativas del sector privado son de gran importancia para el desarrollo económico del municipio, el cual está en la mejor disposición de la coordinación entre municipio y sector privado, siempre y cuando los fines de los proyectos se apeguen a las leyes y normas existentes y al desarrollo sustentable municipal que tome en consideración como su punto focal a la calidad de vida de todos los pobladores de este municipio.

12. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL

La siguiente tabla muestra el nivel de importancia, el tiempo de ejecución, las autoridades competentes y el nombre de los proyectos que se implementarán en la zona de estudio.

Imagen No. 8. Demarcación de zonas federales

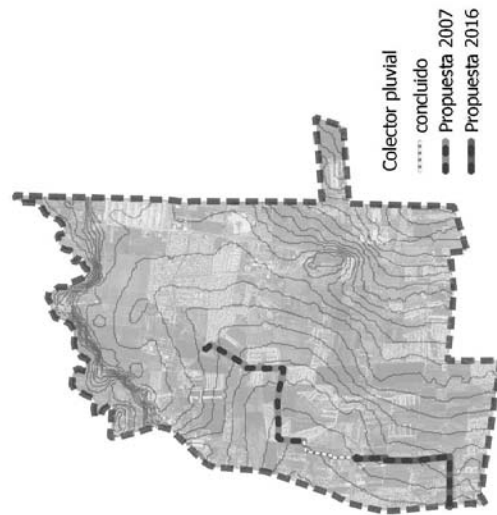


Fuente: Elaboración propia

Encharcamientos

Para la solución de los encharcamientos, este programa propone una red pluvial que direcciona el agua en tiempo de lluvia hacia el río San Pedro. Este colector se encuentra planteado desde el programa parcial elaborado en el 2007. Para dar seguimiento a la construcción de este colector pluvial este programa plantea llevarlo desde Arboledas Paso Blanco, hasta el condominio Tierra verde y Alcázar. Actualmente se concluyó el tramo de colector Alcázar- Av. Siglo XXI y el siguiente paso será conectar este mismo tramo hasta la carretera paso blanco al sur y posteriormente al río San Pedro.

Estrategia:



11. BASE FINANCIERO – PROGRAMÁTICAS

Para que los recursos financieros programáticos puedan dar seguimiento y cumplir con las acciones, estrategias y proyectos prioritarios de desarrollo contemplados dentro de este programa es importante gestionar con dependencias de índole federal, estatal y privado para la obtención de los recursos financieros.

RUBRO	ACCIONES	METAS			UBICACIÓN	PRIORIDAD	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL			
		CORTO	MEDIANO	LARGO				MPIO.	EDO.	FED.	PRIV.
		2016-2021	2022-2027	2028-2033							
VEGETACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN DE VEGETACIÓN NATIVA EN CAUCE DEL RÍO CHICALOTE	X	X	X	RÍO CHICALOTE	A	X	X	X	X	X
	PROMOCIÓN DE CONCIENCIA ECOLÓGICA	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A	X	X	X	X	X
	PROMOCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA CULTURA DE CUIDADO Y RESPETO A LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO AMBIENTE	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A	X	X	X	X	X
FACTORES DE RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A	X	X	X	X	X
	CREACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTINGENCIAS	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A		X	X		
	INSPECCION DE LAS RESTRICCIONES URBANÍSTICAS BAJO LAS CUALES OPERAN LAS ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y GASOLINERAS.	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A		X	X		
INFRAESTRUCTURA URBANA	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA (agua, drenaje y energía eléctrica)	X			TEPETATES, EL LLANO LOS ARENALES, Y MIRAVALLE	B	X	X			X
	PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE TEPETATES, EL LLANO LOS ARENALES Y MIRAVALLE	X	X		VARIAS CALLES	A,B	X	X			
	MEJORAR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA EL RIEGO DE CAMELLONES, PARQUE, JARDINES Y DE USO PRIVADO	X	X		AREAS VERDES DE LA ZONA DE ESTUDIO	A,B		X	X		
	INICIAR LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL DESDE AVENIDA SIGLO XXI BAJANDO A EL LLANO Y DESEMBOCAR EN EL RÍO SAN PEDRO CERCANO A LA LOCALIDAD DE CORRAL DE BARRANCOS	X	X		EL LLANO	A,B	X	X	X	X	X
	SOLICITARLE A LOS FRACCIONADORES INCLUIR DENTRO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA DRENAJE PLUVIAL DE MANERA COMPARTIDA	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A,B		X	X		X
ESTRUCTURA URBANA	CONSOLIDACIÓN DE SUB CENTRO URBANOS			X	ZONA DE ESTUDIO	A,B	X	X	X	X	
	CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE BARRIO		X		ZONA DE ESTUDIO	A,B	X	X	X	X	X
	CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ORIENTE COMO CENTRO ECONÓMICO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO	X	X	X	ZONA ORIENTE	A	X	X			X
	CONSOLIDACIÓN DE CENTROS VECINALES	X			LOCALIDAD DE TEPETATES Y EL LLANO	A,B	X	X	X	X	X

SERVICIOS PÚBLICOS	MEJORAR EL SISTEMA DE RUTAS DE RECORRIDO PARA LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	B			X		
	DISTRIBUCIÓN EQUIDISTANTE Y SUFICIENTE DOTACIÓN DE CONTENEDORES	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	B		X			
VIAS DE COMUNICACIÓN	CREACIÓN DE NUEVAS LIGAS DE VIALIDAD QUE NO HAN SIDO CONSOLIDADAS EN EL LLANO Y TEPETATES, ASÍ COMO LA CONEXIÓN AL CENTRO DE JESÚS MARÍA POR LA CALLE SAN MIGUEL	X	X		ZONA DE ESTUDIO	B		X	X		X
	AV ZARAGOZA, VIALIDAD DE RECORRIDO NORTE-SUR CON SECCIÓN DE 34 m	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	A	X	X	X	X	X
VIALIDAD	VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN CON SECCIÓN DE 60m SOBRE LAS LÍNEAS DE ALTA TENCIÓN HACIA EL NORTE Y CONECTAR CON JESÚS GÓMEZ PORTUGAL		X	X	ZONA DE ESTUDIO	B	X	X	X	X	X
	VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN MULTIMODAL SOBRE LOS MARGENES DEL RÍO CHICALOTE CON UNA SECCIÓN DE 60m		X	X	ZONA DE ESTUDIO	B	X	X	X	X	X
	AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA PASO BLANCO CON SECCIÓN DE 40m		X	X	ZONA DE ESTUDIO	B	X	X	X	X	
	VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN (VIALIDADES COLECTORAS) EN DIRECCIÓN NORTE - SUR Y ORIENTE - PONIENTE	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	B	X	X	X		X
	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA PASO BLANCO CON SECCIÓN DE 20m	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	B	X	X			X
	VIALIDADES LOCALES SECCIÓN DE 12.00 METROS	X	X		ZONA DE ESTUDIO	A,B	X	X	X		X
TRANSPORTE	CREACIÓN DE UN CIRCUITO DE TRANSPORTE INTERNO	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	B		X	X		X
	REALIZAR UN PROGRAMA SECTORIAL DE TRANSPORTE FORANEO Y COLECTIVO	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	B			X		X
	DISEÑO DE PARADEROS DE TRANSPORTE EN PUNTOS ESTRATÉGICOS COMO LOS COMERCIALES Y SERVICIOS	X	X	X	ZONA DE ESTUDIO	C	X	X			X
EQUIPAMIENTO URBANO	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN Y NORMAS DE SEDESOL	X	X	X	PROGRAMA/PROYECTO	A,B,C	X	X	X	X	X
IMAGEN URBANA	REALIZACIÓN DE PROYECTO DE DISEÑO URBANO EN VIALIDADES Y CIRCULACIONES PEATONALES	X	X	X	PROGRAMA/PROYECTO	B,C	X	X	X		
	APROVECHAMIENTO DE LAS VEGETACIÓN NATIVA PARA DAR IDENTIDAD E INTEGRACIÓN A LA IMAGEN DE LA ZONA	X	X	X	PROGRAMA/PROYECTO	B,C	X	X	X		X
	CREACIÓN DE NODOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS URBANOS TRATANDO DE DOTAR DE MONUMENTOS	X	X	X	PROGRAMA/PROYECTO	B,C	X	X	X		X
VULNERABILIDAD Y RIESGOS	PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA FRANJA DE RESTRICCIÓN D CFE	X	X		PROYECTOS	B	X	X			
	UTILIZACIÓN DE AREAS DE RESTRICCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN PARA AREAS VERDES, JARDINES Y UNA VIALIDAD MULTIMODAL	X	X	X	PROGRAMA/PROYECTO	A,B	X	X			X

13. INSTRUMENTACIÓN POLÍTICA

En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento correspondiente, por conducto de la Dirección Municipal y del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa difundiendo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos imprevistos y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso por el Ejecutivo del Estado. El o los ayuntamientos correspondientes y por la Comisión de Conurbación correspondiente. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación;

VI.- Una vez aprobados y publicados los diversos programas, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su debido caso.

No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y con los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

14. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- a. Regeneración del río Chicalote en coordinación con el CNA, SEMARNAT, SMAE.
- b. Zona de equipamiento comercial privado Independencia-siglo XXI en coordinación con inversionistas privados.
- c. Vía multimodal río Chicalote con sección de 60m en coordinación con el Gobierno del Estado y desarrolladores privados, así como el apoyo del Fondo Metropolitano.
- d. Construcción de la prolongación Zaragoza sección de 36m en coordinación con el Gobierno del Estado y desarrolladores privados, así como el apoyo del Fondo Metropolitano.
- e. Obtención de terreno y Construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de 12 aulas y un radio de cobertura de 25Km en coordinación con la SEP Y e IIEA
- f. Construcción de la prolongación Avenida Paseos de Jesús María hacia la localidad de J. Gómez Portugal sobre las líneas de alta tensión en coordinación con el Gobierno del Estado y desarrolladores privados así como el apoyo del Fondo Metropolitano.
- g. Prolongación y conexión de la Calzada Navarra con calle San Miguel en el centro de Jesús María en coordinación con el Gobierno del Estado y desarrolladores privados así como el apoyo del Fondo Metropolitano.
- h. Construcción del colector pluvial Avenida Siglo XXI a Río San Pedro en cooperación con los desarrolladores privados
- i. Diseño y construcción de nodos viales de gran riesgo como las intersecciones de Avenida Siglo XXI con la Carretera Paso Blanco, Zaragoza, Independencia y Carretera Panamericana.
- j. Construcción del par vial en calle Adolfo López Mateos y calle Gustavo Díaz Ordaz con sección de 18m y 16m respectivamente.
- k. Diseño, construcción y adecuación del circuito de ciclo vía Tepetates—El Llano en coordinación con el Gobierno del Estado y desarrolladores privados, así como el apoyo del Fondo Metropolitano, tomando en cuenta los circuitos de ciclo vías presentadas en el norte de Aguascalientes.
- l. Ampliación de la carretera Paso Blanco con sección de 40m en coordinación con el Gobierno del Estado y el apoyo del Fondo Metropolitano.
- m. Pavimentación de las calles locales en la localidad de El Llano, Tepetates y Miravalle.



TABLA DE COMPATIBILIDAD Y USOS DE SUELO

PARTICULAR	GIRO	UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE FRACCIONAMIENTO							UBICACIÓN CON RESPECTO A LA ZONA		UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VALIEDAD		CORREDORES VERDES	UBICACIÓN CON RESPECTO A LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO			BARRIOS Y COLONIAS	
		CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INTERES SOCIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA O COLECTORA	LOCAL	SUBURBANO URBANO		CENTRO DE BARRIO	CENTRO VECINAL	JARDÍN VECINAL		
SERVICIOS	ADMINISTRATIVOS	X	X	P7	C7	C7	C7	P	P	P	C	X	P	P	P	C	C	P
	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	X	X	C7	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P	P
	DEPORTES Y RECREACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	SERVICIOS FUNERARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ASISTENCIA SOCIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ASISTENCIA ANIMAL	X	X	X	C1.7	C1.7	C1.7	P	X	P	C	X	P	P	G	C	X	P
	EDUCACIÓN	X	X	X	C7	P7	P7	P	X	X	C	P	P	P	P	P	X	P
	CULTURA	X	X	X	C7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P	C	X	X	P
	MANUFACTURAS DOMÉSTICAS	X	X	X	C7	P7	P7	P	X	X	C	P	P	P	P	P	X	P
	ALMACENAMIENTO Y BOVEDA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

P PERMITIDO Es aquel el cual no presenta inconveniente para su autorización en una determinada zona.
X PROHIBIDO Es aquel que por sus características se prohíbe su localización en la zona, en caso de solicitud extraordinaria mandar a evaluar a Desarrollo Urbano Municipal.
CONDICIONADO Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios, contando con el espacio suficiente para su actividad, no ocupando ni realizando maniobras en la vía pública, que no contravenga con la imagen urbana del lugar y en caso de ser necesario contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.
 1 En este caso se requerirá la asesoría de los vecinos.
 2 No se permiten en una distancia menor a 200 metros de escuelas y centros religiosos.
 3 Requiere dictamen de impacto visual y urbano del Subcomité de Tránsito y Análisis Vías, y del Comité Municipal Desarrollo Urbano y Rural.
 4 Las estaciones de servicio deberán ubicarse a partir de la Carretera a Paso Blanco, y Carretera Federal No. 45, fuera de los centros de población.
 Los centros de carburación deberán ubicarse a partir de la Carretera a Paso Blanco, y Carretera Federal No. 45 fuera del área urbana consolidada, y se requerirá la opinión de los propietarios de predios vecinos. Es necesario manifestar un informe general de proyecto ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
 Las plantas de almacenamiento de gas LP deberán ubicarse fuera del Polígono de Contención Urbana y sobre carreteras interseccionales.
 Para distancias mínimas entre estaciones de servicio, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de Gas LP con cualquier otro uso de suelo, consultar Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha del 27 de Julio de 2009, TOMO LXXII, Núm. 30.
 5 No se permite sobre calles locales.
 6 Se podrá autorizar el uso de suelo hasta ZURIMIX-6, siempre y cuando se presente un proyecto integral del polígono completo ante Desarrollo Urbano y Rural del Municipio.
 7 Conforme a lo establecido en el CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. Artículo 300.-Contempla la categoría de usos complementarios o compatibles. Por eso y para poder cumplir con la estrategia del Programa Sub Región de Desarrollo Urbano de la zona de Tepetates El Llano 2016-2035 es necesario establecer las áreas específicas según el tipo de fraccionamiento y las áreas específicas como franjas comerciales y de servicios, así como las áreas industriales establecidas en la zonificación secundaria de este mismo programa.
 Cuando se trate de cambios de uso de suelo sobre vias locales, se deberán considerar los criterios establecidos por el tipo de desarrollo o fraccionamiento expuestos en esta tabla. Principalmente los marcados por el código municipal, para usos de primera necesidad.
 Para el caso de ladrilleras en zonas INDUSTRIALES mencionadas en esta tabla solo se permitirán las que utilicen gas natural, gas LP o cualquier químico para la elaboración de este producto y no se permitirán materiales de desecho para la elaboración de este producto.

- n. Adquisición de reservas territoriales para la dotación de equipamiento metropolitano con apoyo del Fondo Metropolitano.
- ñ. Construcción de una planta de tratamiento para el río Chicalote con capacidad de 300Lps en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.
- o. Elaboración del atlas de riesgos naturales en coordinación con SEDATU y Protección Civil.
- p. Elaboración del programa sectorial para la accesibilidad y movilidad metropolitana en coordinación con SEGUOT, los ayuntamientos de San Francisco de los Romo, Jesús María y Aguascalientes y con el apoyo económico del fondo metropolitano.
- q. Adquisición de reservas territoriales para la creación de los centros de barrio en la localidad de Tepetates y El Llano en coordinación con SEDATU.
- r. Programa para la realización de talleres múltiples para la participación e inclusión social con la coordinación de SEDATU.
- s. adquisición de reservas territoriales para la elaboración del parque ecológico San Pedro, desde Pasco del Chicalote hasta la Mezquitera Margaritas con el apoyo del Fondo Metropolitano.



TABLA DE COMPATIBILIDAD Y USOS DE SUELO

Table with columns: PARTICULAR, GIRO, UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE FRACCIONAMIENTO, UBICACIÓN CON RESPECTO A LA ZONA, UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VALDAD, CORREDORES VERDES, UBICACIÓN CON RESPECTO A LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO, BARRIOS Y COLONIAS. Rows include Comercio, Infraestructura, Personales, Servicios, and Reparación y Mantenimiento.

Es aquel el cual no presenta inconveniente para su autorización en una determinada zona. Es aquel que por sus características se prohíbe su localización en la zona, en caso de solicitud extraordinaria mandar a evaluar a Desarrollo Urbano Municipal. Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y evitando el número de cajones de estacionamiento necesarios, contando con el espacio suficiente para su actividad, no ocupando ni realizando manifiestas en la vía pública, que no contravenga con la imagen urbana del lugar y en caso de ser necesario contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.



TABLA DE COMPATIBILIDAD Y USOS DE SUELO

Table with columns: PARTICULAR, GIRO, UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE FRACCIONAMIENTO, UBICACIÓN CON RESPECTO A LA ZONA, UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VALDAD, CORREDORES VERDES, UBICACIÓN CON RESPECTO A LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO, BARRIOS Y COLONIAS. Rows include Reparación y Mantenimiento, Automotrices, Alimentos, Salud, Entretenimiento, Alojamiento, Seguridad, and Especializados.

Es aquel el cual no presenta inconveniente para su autorización en una determinada zona. Es aquel que por sus características se prohíbe su localización en la zona, en caso de solicitud extraordinaria mandar a evaluar a Desarrollo Urbano Municipal. Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y evitando el número de cajones de estacionamiento necesarios, contando con el espacio suficiente para su actividad, no ocupando ni realizando manifiestas en la vía pública, que no contravenga con la imagen urbana del lugar y en caso de ser necesario contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.



TABLA DE COMPATIBILIDAD Y USOS DE SUELO

Table with columns: PARTICULAR, GIRO, and various zoning categories (CAMPESTRE, RESIDENCIAL, MEDIO, POPULAR, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, INDUSTRIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA O COLECTORA, LOCAL, CORREDORES VERDES, UBICACIÓN CON RESPECTO A LA ZONA, UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VALIDAD, UBICACIÓN CON RESPECTO A LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO). Rows include MANUFACTURERA ALIMENTARIA, INDUSTRIA, and MANUFACTURERAS OTRAS INDUSTRIAS.

Es aquel el cual no presenta inconveniente para su autorización en una determinada zona.
Es aquel que por sus características se prohíbe su localización en la zona, en caso de solicitud extraordinaria mandar a evaluar a Desarrollo Urbano Municipal.
Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios...



TABLA DE COMPATIBILIDAD Y USOS DE SUELO

Table with columns: PARTICULAR, GIRO, and various zoning categories. Rows include TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS, TIENDAS DE ESPECIALIDADES, and ALMACENES.

Es aquel el cual no presenta inconveniente para su autorización en una determinada zona.
Es aquel que por sus características se prohíbe su localización en la zona, en caso de solicitud extraordinaria mandar a evaluar a Desarrollo Urbano Municipal.
Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios...

15. DIRECTORIO

REALIZACIÓN

M. en A. Ing. JOSÉ ANTONIO ARAMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

LIC. LAURA ELENA HERNÁNDEZ LIRA
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

C. MA. HERMILA SILVA ONTIVEROS
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, DEPORTE, ASUNTOS INTERNACIONALES Y HERMANAMIENTOS

LIC. JUAN LUIS LÓPEZ MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. ADOLFO DE LUNA MARTÍNEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

P.L. RAFAEL LUNA JIMÉNEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. SALVADOR FEMAT ÁLVAREZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, RURAL Y ECOLOGIA

DR. CARLOS MANUEL DELGADO PEDROZA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACCIÓN CÍVICA Y SALUD

LIC. SALVADOR ORTIZ ESPARZA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

LIC. GERARDO ALFONSO GUTIÉRREZ GÓMEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE METROPOLIZACIÓN

M. en VAL. Arq. NOEL MATA ATILANO
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

ARQ. ALFONSO ROBERTO DÁVALOS DÁVALOS
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

LIC. CÉSAR FERNANDO MEDINA CERVANTES
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

M. en P.D.R. Urb. ALICIA ALEJANDRA RANGÉL RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

COORDINADOR DE PROYECTO
LIC. EN URB. JESÚS ALEJANDRO VALENCIANO MARTÍNEZ
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

APOYO TÉCNICO
LIC. EN URB. SAMUEL HERNÁNDEZ ALVARADO
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

LIC. EN URB. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ COLLAZO
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

LIC. EN URB. JUAN RUBÉN SANDOVAL JIMÉNEZ
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

16. ANEXO CARTOGRÁFICO



LIC. EN URB. ELSA MARGARITA ANDRADE ORTIZ
ANALISTA DE USO DE SUELO DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
Y CONTROL URBANO

M. en E.A. Biol. JESÚS GERARDO ESTRADA AGUILERA
ENIACE DE AGENDA XXI

ARQ. GRACIELA LUNA LOERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA
E INFORMACIÓN MUNICIPAL

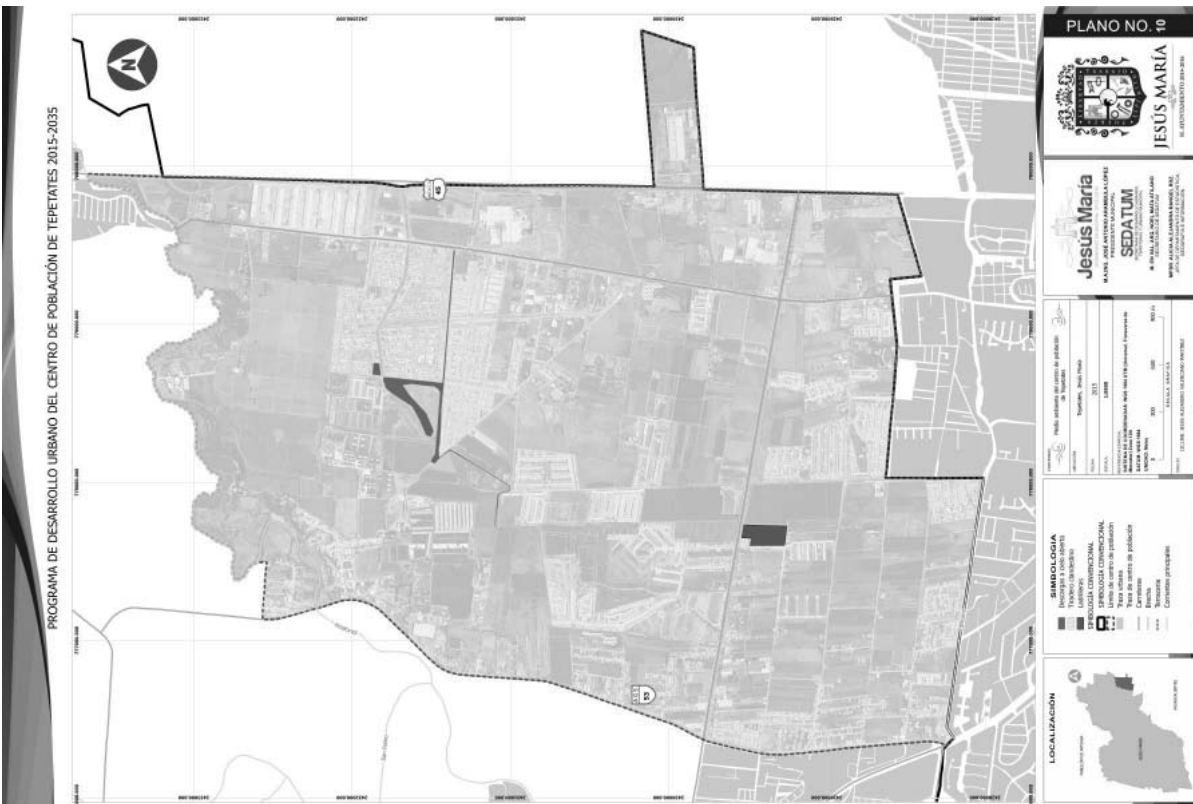
LIC. NORMA PEDROZA MARTINEZ
APOYO TÉCNICO JURÍDICO DE LA SEDATUM

CORRECCIÓN DE ESTILO
ENRIQUE SOTO MEZA

ESTUDIANTE DE 7° SEMESTRE DE LA LIC. EN LETRAS HISPÁNICAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES







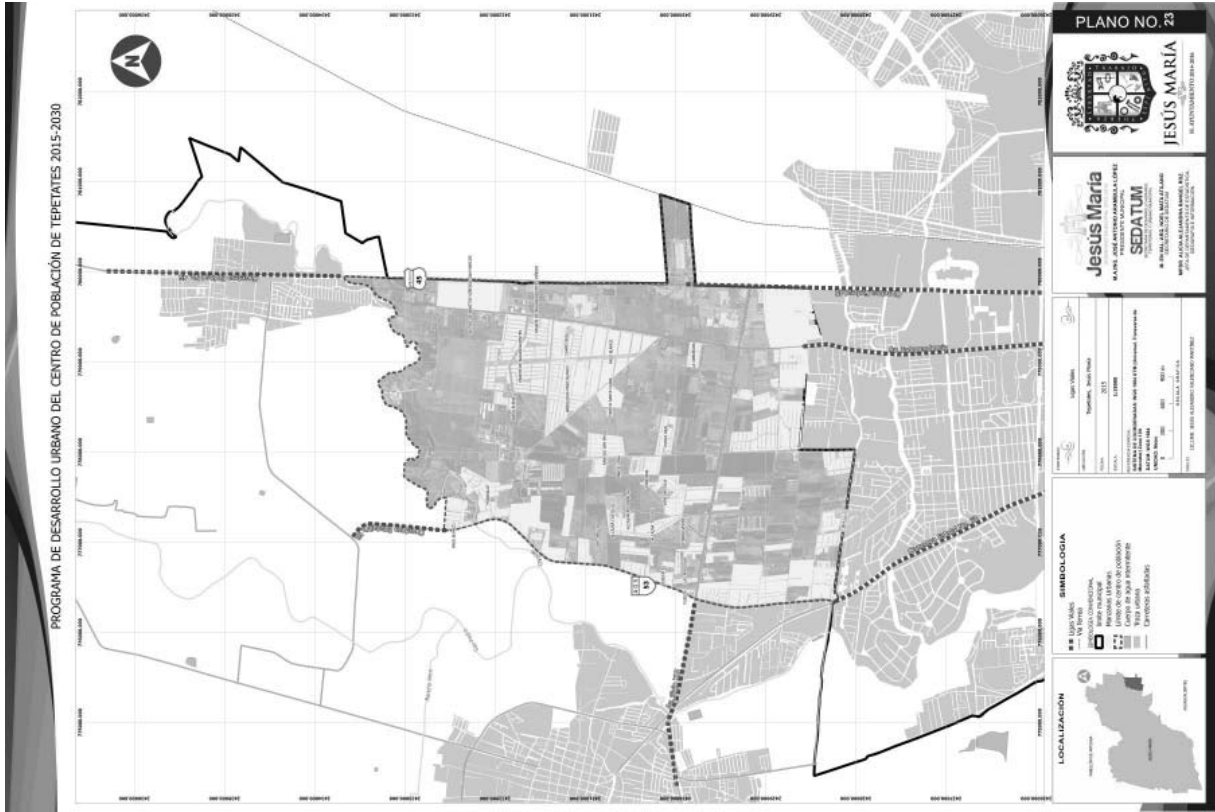








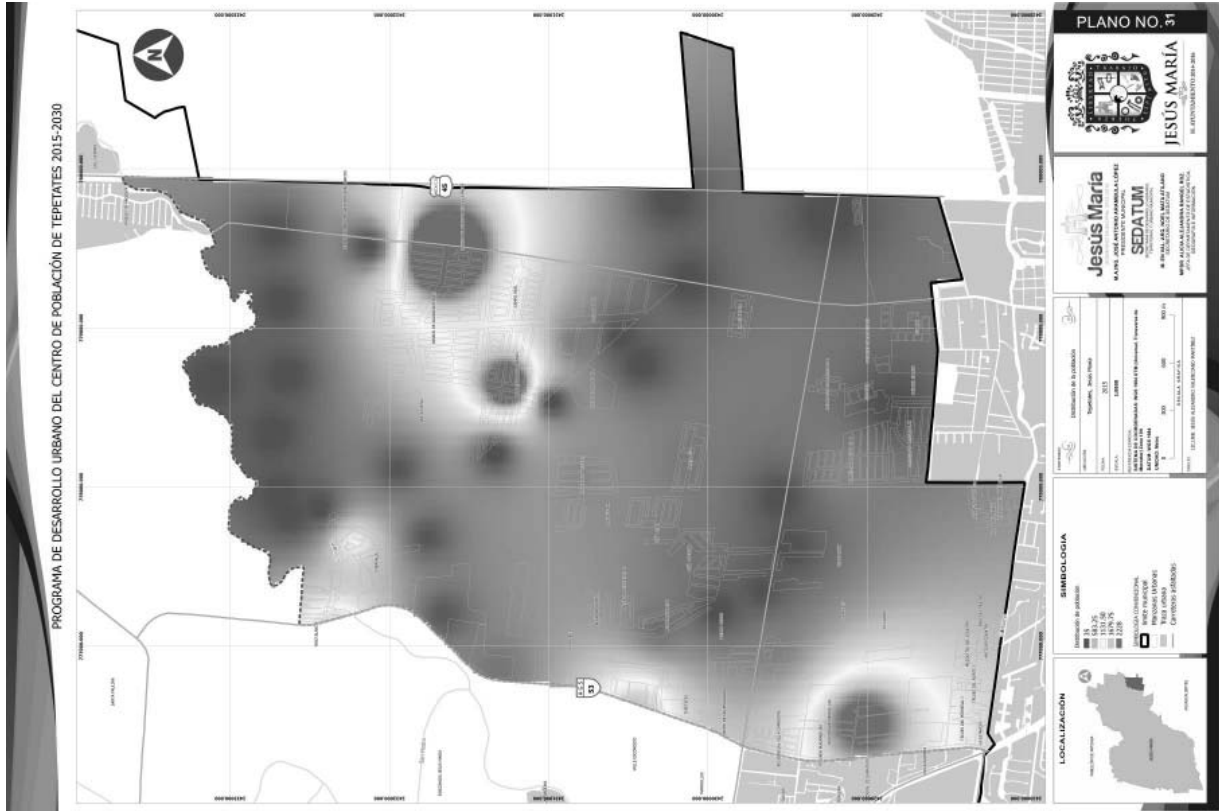


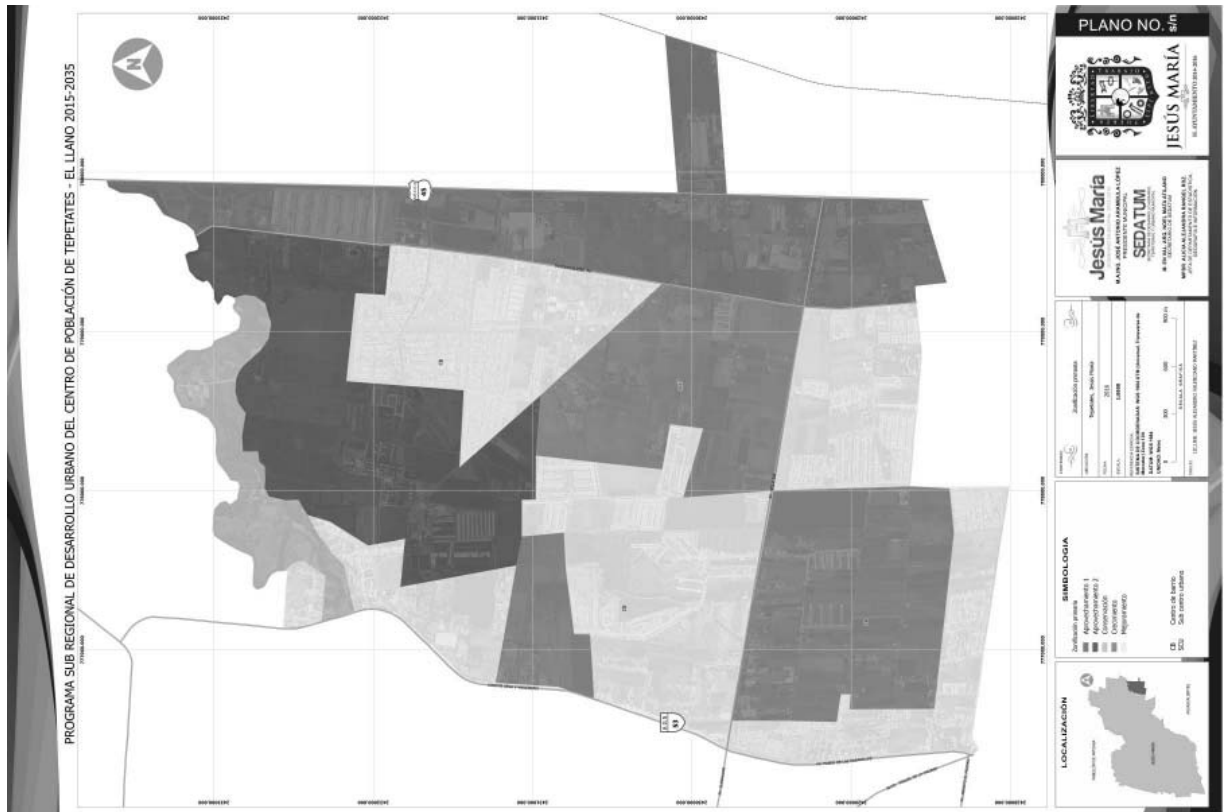


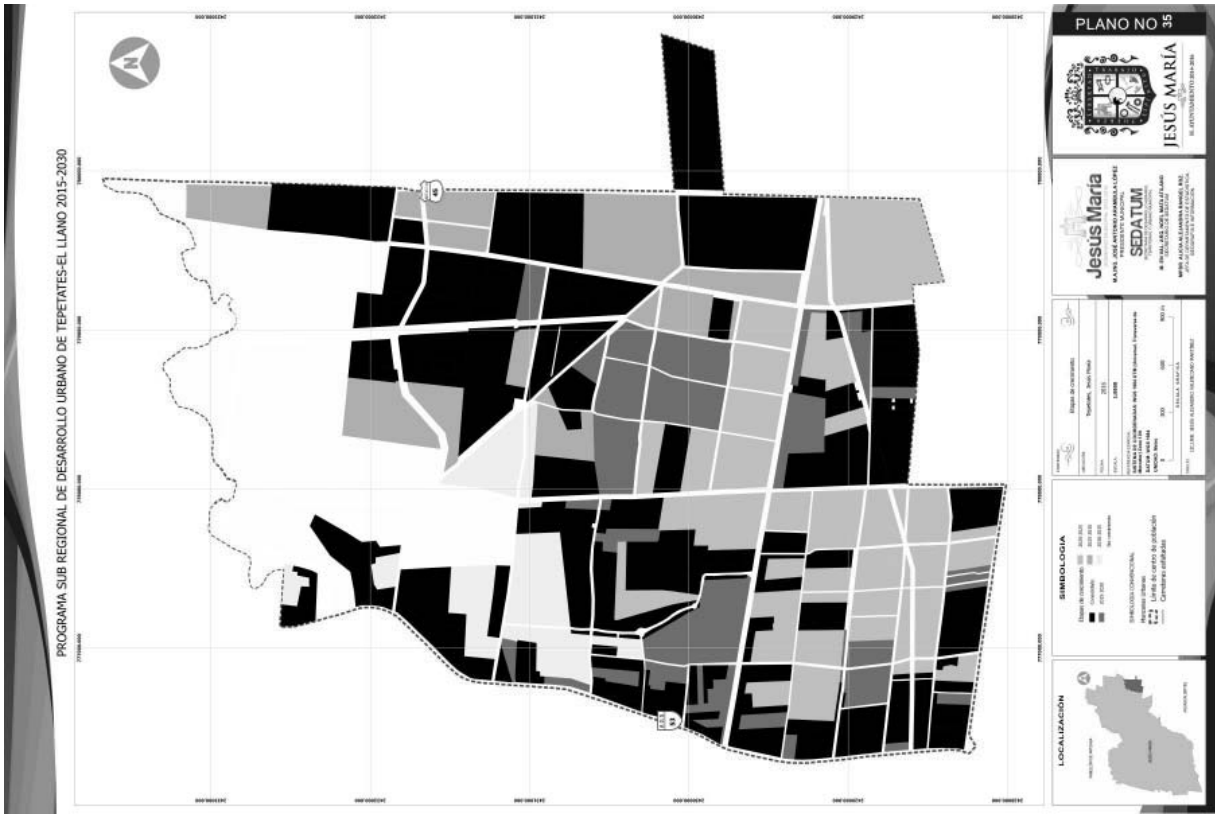












Acordado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, Ags., a los 6 de junio de 2016.

Se comunica lo anterior al Ejecutivo Estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

ATENTAMENTE
Jesús María, Ags., a 3 de agosto de 2016.

Ing. José Antonio Arámbula López
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.a.e. Rodolfo Esquivel Cañedo
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO





ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:	
Programa Sub Regional de Desarrollo Urbano de Tepetates - El Llano 2015-2035.	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.